



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de danza en Andalucía.

7

Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía.

19

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Decreto 289/2009, de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura de Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.

37

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

Orden de 9 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se determina la composición y régimen de las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

37

2. Autoridades y personal
**2.1. Nombramientos, situaciones
e incidencias**
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto 281/2009, de 23 de junio, por el que se dispone el cese y el nombramiento de los vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo (BOJA núm. 123, de 26.6.2009).

40

Número formado por cuatro fascículos

Jueves, 9 de julio de 2009

Año XXXI

Número 132 (1 de 4)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

40

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

40

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

41

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública, para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

41

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a doña Aurora M.ª López Medina en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

42

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Ruiz Muñoz Catedrático de Universidad.

42

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

43

Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2009, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de la prueba del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

43

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 30 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).

44

Orden de 30 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

56

Resolución de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

63

Resolución de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

64

Resolución de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A1.20226), correspondiente a la Oferta de Empleo Pública de 2009.

64

Resolución de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A1.2027), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

65

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 18 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

65

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

66

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

67

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

67

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

68

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

69

Resolución de 25 de junio de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas destinadas a la Formación e Investigación en materias relacionadas con la medicina del Deporte.

69

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 16 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

70

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

70

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 3 de junio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Payasines» de Estación Férrea, San Roque (Cádiz).

73

Orden de 3 de junio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Portón Encantado» de Peligros (Granada).

73

Orden de 3 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeño Mundo 2008» de Maracena (Granada).

74

Orden de 3 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Ecoduendes» de Dílar (Granada).

75

Orden de 8 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Educar» de Almería.

76

Orden de 8 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Juanita Méndez» de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

76

Orden de 9 de junio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Clarines», de Isla Cristina (Huelva).

77

Orden de 9 de junio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento de una unidad de educación básica especial a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Cristo Rey» de Málaga.

78

Orden de 10 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Picobarro», de Rota (Cádiz).

79

Orden de 10 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Ne-Nes» de El Alquíán (Almería).

79

Orden de 10 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Érase una Vez III», de Córdoba.

80

Orden de 10 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Pecera» de Córdoba.

81

Orden de 16 de junio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Baby Luna» de Sevilla.

82

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 752/08, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. Diez de Sevilla.

83

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 217/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

83

Resolución de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 1190/2007-1, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

83

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas de acción social para el personal funcionario.

83

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2419/2007 ante el la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

84

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 19/2005, seguido a instancias de Laribar, S.L.

89

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 178/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

84

Resolución de 24 de junio de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la subvención que se cita.

89

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 500/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

84

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 293/09, y se emplaza a terceros interesados.

90

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 732/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

85

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 736/07, y se emplaza a terceros interesados.

90

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 154/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

85

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 363/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

85

Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla y se crea su Comisión de Seguimiento.

91

Resolución de 29 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación Especializada incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

85

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de junio de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 410/2008.

88

Resolución de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad (3): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2009.

91

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1270/06.

89

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

91

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2009.

92

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB) Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2009).

92

CONSEJERÍA DE CULTURA

Corrección de errores de la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan becas de formación e investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito cultural para el año 2009 (BOJA núm. 118, de 20.6.2009).

92

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el ofrecimiento de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, por ejecución de las obras de los proyectos que se citan.

93

UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

97

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de Juicio de Faltas núm. 2/2008.

100

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2003/2009).

101

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 2004/2009).

101

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita. (PD. 2001/2009).

103

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 2002/2009).

103

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

104

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2005/2009).

104

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 30 de junio de 2009, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2000/2009).

105

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 29 de junio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

105

Resolución de 23 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1996/2009).

106

Anuncio de 30 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la segunda quincena del mes de mayo de 2009.

106

Anuncio de 30 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la 2.ª quincena del mes de junio de 2009.

106

Anuncio de 30 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la primera quincena del mes de junio de 2009.

107

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

108

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se somete a información pública el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2009-2012.

108

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 15 de mayo de 2009, de la Escuela Oficial de Idiomas de Huelva, de extravió de Certificado de Aptitud. (PP. 1472/2009).

108

Anuncio de 1 de junio de 2009, del IES Sabinar, de extravió de título de Bachiller BUP. (PP. 1765/2009).

108

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se desarrolla el currículo de las enseñanzas elementales de danza en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la misma, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, el Decreto 16/2009, de 20 de enero, ha establecido la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de danza. En el artículo 4.2, se dispone que los objetivos, contenidos y criterios de evaluación correspondientes a estas enseñanzas serán establecidos por Orden de la Consejería competente en materia de educación.

El citado Decreto establece que los centros docentes que imparten las enseñanzas elementales de danza disponen de autonomía para desarrollar el proyecto educativo y de gestión propios que permita formas de organización distintas para favorecer la mejora continua de la educación.

Asimismo, establece que, los centros docentes quedan facultados para determinar el horario de las diferentes materias y ámbitos, de acuerdo con lo que a tales efectos establezca la Consejería competente en materia de educación.

Procede, en consecuencia, desarrollar el currículo de las enseñanzas elementales de danza y establecer el horario semanal para las distintas materias, correspondientes a las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo establecido en el Decreto 16/2009, de 20 de enero, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de danza en Andalucía, y el horario para las diferentes materias de las enseñanzas básicas de danza establecidas en el artículo 9 del mismo.

2. La presente Orden será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que impartan las enseñanzas elementales de danza.

Artículo 2. Componentes del currículo.

1. Los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y orientaciones metodológicas del currículo de las enseñanzas básicas de danza se establecen en el Anexo I.

2. Los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los ámbitos formativos de las enseñanzas de iniciación a la danza serán determinados por los centros docentes que impartan estas enseñanzas, excepto los referidos al ámbito de Música y movimiento, que se establecen en el Anexo II.

3. Corresponde a los centros docentes el desarrollo de los objetivos específicos enunciados en los artículos 7.1 y 8.1 del Decreto 16/2009, de 20 de enero.

Artículo 3. Autonomía de los centros.

1. Los centros docentes dispondrán de autonomía pedagógica y de organización para el desarrollo y concreción del currículo de las enseñanzas elementales de danza y su adaptación a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentren.

2. Los centros docentes establecerán en su proyecto educativo la concreción del currículo, al menos, en los siguientes aspectos: Los objetivos generales, los criterios comunes para la evaluación, promoción y titulación del alumnado, el plan de orientación y acción tutorial, el plan de convivencia y cualesquiera otras consideraciones que favorezcan la mejora de los resultados escolares del alumnado.

3. Los departamentos didácticos desarrollarán las programaciones didácticas correspondientes a los distintos cursos de las materias o ámbitos, mediante la concreción de los objetivos, ordenación de los contenidos, establecimiento de la metodología y de los procedimientos y criterios de evaluación.

4. Los equipos docentes y departamentos didácticos programarán y acordarán las distintas medidas de atención a la diversidad que pudieran llevarse a cabo, de acuerdo con las necesidades del alumnado de su grupo.

5. El profesorado desarrollará su actividad educativa de acuerdo con las programaciones didácticas a que se refieren los apartados anteriores.

Artículo 4. Medidas de apoyo al profesorado para el desarrollo del currículo.

1. La Consejería competente en materia de educación impulsará la investigación, la experimentación y la innovación educativas, incentivando la creación de equipos de personal docente.

2. La Consejería competente en materia de educación favorecerá la elaboración de materiales de apoyo al profesorado que desarrolle el currículo y dictará disposiciones que orienten su trabajo en este sentido. A tales efectos, se podrán establecer convenios de colaboración con instituciones académicas, científicas y de carácter cultural.

3. La Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas dirigida al profesorado, adecuada a la demanda efectuada por los centros docentes y a las necesidades que se desprendan de los programas educativos y de los resultados de la evaluación del alumnado.

4. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa para mejorar los rendimientos del alumnado y su desarrollo personal y social.

Artículo 5. Horario.

1. Los centros educativos que impartan enseñanzas básicas de danza establecerán en el marco de su autonomía organizativa y pedagógica el horario semanal del alumnado, de acuerdo con la distribución general que se establece en el Anexo III.

2. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12.2 del Decreto 16/2009, de 20 de enero, corresponde a los centros docentes que impartan enseñanzas de iniciación a la danza determinar el horario de los ámbitos formativos establecidos en el artículo 10 del citado Decreto.

Disposición adicional única. Aplicación de la presente Orden a las Escuelas de Música y Danza autorizadas y a los centros autorizados de danza.

Las Escuelas de Música y Danza autorizadas de acuerdo con el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y los centros docentes privados de Danza, autorizados según el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas artísticas, adaptarán la aplicación de lo establecido en la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica que los regula.

Disposición final primera. Atención a la diversidad.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en la materia a dictar orientaciones para la aplicación de las medidas de atención a la diversidad que se adopten en los centros educativos, a fin de que el alumnado alcance los objetivos generales previstos para las enseñanzas elementales de danza.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ANEXO I

OBJETIVOS, CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIONES METODOLÓGICAS DEL CURRÍCULO DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE DANZA

EDUCACIÓN Y EXPRESIÓN DEL MOVIMIENTO

La expresión corporal es la forma más antigua de comunicación entre los seres humanos, anterior al lenguaje escrito y hablado. Es el medio para expresar emociones y pensamientos. De esta forma, el cuerpo se convierte en un instrumento irremplazable de expresión humana que permite ponerse en contacto con los demás.

En el ámbito educativo, se busca el desarrollo de la imaginación, el placer por el juego, la improvisación, la espontaneidad y la creatividad.

A través de esta materia se favorecerán situaciones de intercambio de experiencias, creaciones y manifestaciones expresivas.

Asimismo, se iniciará al alumnado en la percepción del esquema corporal e independencia segmentaria, en las direcciones y planos, en la relación espacio-tiempo, en la expresión de emociones, la flexibilidad y la respiración, entre otros.

Esta materia facilitará la formación en los preceptos que regirán la danza académica, todo ello, desde experiencias individuales y grupales.

Objetivos.

1. Descubrir el cuerpo, sus partes y la posibilidad motriz de cada una de ellas, así como la alineación corporal.
2. Crear nuevos patrones de movimiento y expresión que aumenten el vocabulario y la coordinación corporal.
3. Fomentar el placer por la danza apoyándose en la creatividad, uso del espacio y la sensibilidad.
4. Aceptar la propia imagen y utilizar hábitos saludables.

Contenidos.

Descubrimiento del propio cuerpo y las partes que lo conforman. Búsqueda del eje corporal y exploración del «en dehors». Movilización de todas las partes del cuerpo descubriendo la capacidad de movimiento de cada una de ellas. Trabajo de coordinación de los distintos segmentos corporales. Descubrimiento del placer por la danza a través de la música y su relación con el movimiento. Iniciación a la sensibilidad musical y la creatividad. Conocimiento del espacio tanto en un nivel individual como grupal. Adquisición de actitudes respetuosas y hábitos saludables.

Criterios de evaluación.

1. Reconocer las distintas partes del cuerpo y su alineación.

Con este criterio se pretende si el alumnado conoce la morfología corporal y sus mecanismos de funcionamiento para el desarrollo de la danza.

2. Realizar desplazamientos coordinando movimientos simples, integrando el tiempo musical y la interpretación mediante pequeñas variaciones.

Con este criterio se pretende comprobar la musicalidad, expresividad y uso del espacio.

3. Realizar movimientos simples de coordinación de las distintas partes del cuerpo a través de juegos dinámicos.

Con este criterio se pretende comprobar la concentración, memorización y coordinación básica para este nivel.

CASTAÑUELAS

Las castañuelas son un instrumento de percusión cuyo origen se remonta a los fenicios. Parecen derivarse de los antiguos crótalos de mayor tamaño que las castañuelas de hoy, realizados en metal, barro cocido o madera y enlazados por un cordel o cinta. España ha sido el país que ha conservado y desarrollado su uso desde entonces, hasta convertirse en patrimonio cultural. En Andalucía, se denominan palillos y, con el paso del tiempo, se han convertido en un instrumento característico en el folclore español y en algunos bailes flamencos a los que aporta distinción y categoría.

Al ser un instrumento de habitual acompañamiento en la danza española y por la dificultad que encierra su práctica, surge la necesidad de iniciar su estudio en edades tempranas y de forma independiente.

En esta materia, desde los primeros cursos, se tratará de realizar un análisis pormenorizado del instrumento, y, especialmente, de sus aspectos técnicos.

Los contenidos estarán relacionados con la estructura de la castañuela, la colocación, la pulsación y el estudio de la carretilla, entre otros. Todo ello, con musicalidad, ritmo y con una adecuada coordinación de brazos y cabeza.

Objetivos.

1. Valorar la importancia del acompañamiento de las castañuelas en la danza española.
2. Conocer las diferentes partes de que consta la castañuela.
3. Adquirir una correcta colocación de la castañuela, tanto en posiciones estáticas como dinámicas.
4. Conseguir un sonido claro en la pulsación de la castañuela.
5. Saber utilizar correctamente el mecanismo del «ría» (rasgueo y acento), con sonoridad y limpieza.
6. Realizar con musicalidad ejercicios básicos de castañuelas, coordinando movimientos sencillos de brazos, cabeza y torso.
7. Conocer la terminología propia de la técnica de castañuelas.

Contenidos.

La castañuela como instrumento tradicional en la danza española. Estructura y colocación de la castañuela. Toques simples, dobles y combinaciones de ambos. Toques básicos de rasgueo como iniciación a la carretilla. Estudio del postico. Variaciones sencillas de braceo con acompañamiento de toques elementales de castañuelas.

Criterios de evaluación.

1. Realizar una variación de castañuelas, con su braceo y acompañamiento musical correspondiente, utilizando los toques estudiados.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado ha adquirido una correcta colocación de la castañuela, claridad y sonoridad en el toque, así como musicalidad y coordinación en su ejecución.

2. Realizar pequeños trabajos de indagación.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado conoce y valora la importancia de la castañuela como instrumento tradicional de la danza española.

DANZA POPULAR

Término muy unido al de danza tradicional. En una de sus acepciones es el baile ceremonial o recreativo, ejecutado por miembros de una comunidad para los cuales, la danza forma parte de la tradición cultural. Los pasos son de fácil ejecución, de tal forma que cualquiera puede realizarlos. Una de sus características es que no requieren de un espacio escénico para ser ejecutados y se van transmitiendo de generación en generación.

En Andalucía, además, el término popular hace alusión al baile flamenco como forma autóctona de comunicación, propia de ambientes festeros, que no precisa de una técnica rigurosa para ser interpretado.

A través de esta materia, el alumnado compartirá experiencias de danza-juego donde se manifestarán vivencias grupales llenas de expresión y colorido, reflejo de tradiciones ancestrales andaluzas como juegos de corro, canciones populares, danzas de romería, así como otras manifestaciones vinculadas a la copla y al sentir más profundo del baile afluenciado de gran raigambre en toda la comunidad.

Objetivos.

1. Fomentar el disfrute colectivo a partir de danzas juego.
2. Emplear la música y el baile popular como elemento dinamizador del grupo.
3. Posibilitar el juego a través del baile, y acrecentar así su interés y buena disposición ante él.
4. Desarrollar capacidades como la coordinación, el ritmo, el sentido musical y la creatividad.
5. Introducir elementos básicos de identificación de ritmos, bailes y terminología general de la danza popular.

Contenidos.

Realización de danzas juego de distintas comunidades y bailes sencillos del folclore español, en general. Trabajo individual, en parejas y corro. Identificación del ritmo en un nivel elemental (ternario, binario). Trabajo de improvisación. Combinaciones básicas de pasos y actitudes, utilizando como base un ritmo flamenco.

Criterios de evaluación.

1. Ejecutar una danza en grupo.

Con este criterio se pretende comprobar el nivel de integración y de relación de cada alumno o alumna.

2. Realizar de forma individual una variación popular sencilla.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de memorización, coordinación, ritmo y capacidad expresiva.

BASE ACADÉMICA Y CONTEMPORÁNEA

El estudio de Base académica permitirá al alumnado profundizar en formas o modalidades de danza más complejas y pondrá las bases técnicas y expresivas que faciliten la apertura a otras expresiones y manifestaciones artísticas.

Asimismo, permitirá adquirir un dominio de la técnica y preparará el cuerpo para que en la práctica de los diferentes estilos, refleje su valor estético y adquiera un mensaje artístico significativo.

La formación y el desarrollo de estas capacidades requieren de un largo proceso en el que resulta imprescindible la sistematización del estudio. Por ello, los contenidos de las enseñanzas elementales de danza se concentran en el aprendizaje de los elementos fundamentales de la técnica de la danza académica. Entre ellos, la correcta colocación del cuerpo que permite el desarrollo de una base sólida de las cualidades físicas y expresivas.

Por otra parte, la danza contemporánea es una disciplina que requiere un cierto grado de madurez para su asimilación y realización, por tanto, en edades tempranas, hay que dirigir la enseñanza con sumo cuidado y plantearla como un taller de exploración, análisis, creatividad y desarrollo de las propias capacidades, tanto físicas como expresivas.

La finalidad de esta materia es que la niña y el niño sean capaces de tomar conciencia de las sensaciones relacionadas con el movimiento y la expresión.

Objetivos.

1. Adoptar la correcta colocación del cuerpo, coordinando las partes del mismo como base fundamental para abordar aprendizajes sucesivos.
2. Desarrollar el conocimiento de la estructura de una clase de danza y la terminología que en ella se utiliza.
3. Desarrollar la movilidad articular y la elasticidad muscular.
4. Estimular la sensibilidad musical y aplicarla en los pasos básicos de este nivel para mejorar la interpretación artística del alumnado.
5. Interpretar pequeñas variaciones empleando el espacio de forma dinámica aprovechándolo en todas sus posibilidades, entendiendo la importancia del mismo para el desarrollo de la creatividad.
6. Valorar y conocer los nuevos recursos del movimiento del cuerpo a través de la iniciación de las técnicas de la danza contemporánea y de la improvisación guiada por el profesor.

Contenidos.

Conocimiento del cuerpo y su correcta colocación. Control de la pelvis, espalda y estudio del equilibrio corporal. Conocimiento del vocabulario específico de este nivel. Trabajo en el suelo, barra y centro, coordinando los movimientos de piernas torso, cabeza y brazos. Desarrollo de la elasticidad de los distintos músculos que intervienen en una clase de danza, así como la mejora de la amplitud de la movilidad articular. Utilización de la música: ritmo y carácter en encadenamientos que potencien la búsqueda de las emociones necesarias para la interpretación. Toma de conciencia de la importancia del espacio individual y grupal. Trabajo de la flexibilidad de la columna, cambios de ejes, el sentido del peso y de la recuperación para la iniciación a las caídas. Iniciación a la movilidad articular como motor del movimiento libre. Conocimiento y desarrollo de las propias capacidades expresivas.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer los pasos aprendidos, entendiendo su vocabulario técnico.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de los pasos y su significado en la danza.

2. Realizar todos los ejercicios que componen la «barra» marcados por el profesor, empleando correctamente el tiempo musical exigido en este nivel y la coordinación básica de dichos ejercicios.

Con este criterio se pretende comprobar la correcta colocación del cuerpo para la obtención de una base sólida que permita al alumnado realizar, en lo sucesivo, ejercicios de nivel más avanzados.

3. Realizar todos los ejercicios que componen el «centro» dentro del nivel que el profesor marque, empleando correctamente el tiempo musical exigido en el curso y la coordinación básica de dichos movimientos.

Con este criterio se pretende comprobar el equilibrio corporal del alumno o alumna, los cambios de peso y la comprensión del impulso y recepción de los saltos, así como la iniciación al giro.

4. Interpretar pequeños encadenamientos de pasos simples con desplazamientos, utilizando distintas dinámicas musicales, a elección del profesor o profesora.

Con este criterio se pretende comprobar la interpretación del alumno, según las distintas sensibilidades musicales, así como la utilización del espacio de forma individual y grupal.

5. Realizar una clase de iniciación a la danza contemporánea.

Con este criterio se pretende comprobar los conocimientos que el alumno o alumna ha interiorizado en su iniciación a la danza contemporánea.

FOLCLORE ANDALUZ

Desde el inicio de la historia, la primera forma de comunicación del hombre fue a través del movimiento. El ritmo vital de la persona le lleva a expresarse por medio de la danza. Surge así la danza del pueblo, la danza tradicional, que sirve de inspiración a las manifestaciones cultas de música y danza. Asimismo, los nuevos modelos de danza y las últimas modas en esta disciplina artística beben de las fuentes de las manifestaciones populares, dando lugar a una continua interacción entre los bailes populares y los espectáculos de danza.

Por otra parte, Andalucía es rica en danzas populares en cada una de sus provincias y es importante iniciar al alumnado en el conocimiento de este valioso patrimonio, no sólo con el fin de conservarlo vivo, sino por el valor intrínseco que supone su práctica y los valores de cooperación, participación, identidad social y cultural e intercambio de emociones que fomenta.

La incorporación de esta materia en las enseñanzas elementales pretende contribuir al desarrollo y recuperación de las danzas tradicionales del pueblo, fomentar en el alumnado el interés por el folclore y la tradición, desarrollar el sentido del ritmo, la percepción coreográfica y la adquisición de los valores culturales transmitidos de generación en generación, al margen de estructuras académicas.

Objetivos.

1. Valorar y estudiar otros elementos que forman parte de la cultura popular andaluza, tales como fiestas, costumbres, instrumentos e indumentaria.

2. Introducir al alumnado en el trabajo de investigación y clasificación de nuestro folclore.

3. Estudiar un repertorio de bailes de nuestra comunidad.

Contenidos.

Estudio del significado de folclore y su ámbito de aplicación. Conocimiento y uso de una terminología específica de este estilo. Estudio teórico-práctico de ritmos y elementos propios de cada provincia de nuestra comunidad como parrandas de Almería, seguidillas de Granada, chacarrás y tanguillos de Cádiz, jotas de Córdoba, fandangos de Huelva, verdiales de Málaga, boleros de Jaén, sevillanas de Sevilla, entre otros. Utilización adecuada del espacio, a través de cambios espaciales y mudanzas durante la ejecución del baile.

Criterios de evaluación.

1. Realizar trabajos de indagación sobre las piezas de repertorio que interpretan.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad de asimilación de conceptos.

2. Interpretar individualmente un baile de los estudiados durante el curso.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de memorización, coordinación y ritmo adquirido por el alumno o alumna.

3. Interpretar dos fragmentos, uno en grupo y otro en pareja, pertenecientes al folclore andaluz.

Con este criterio se pretende comprobar la adaptación técnica y expresiva al estilo y la relación interpretativa y espacial con relación a los componentes del grupo.

DANZA CLÁSICA ESPAÑOLA (ESCUELA BOLERA)

La aparición del bolero durante el último tercio del siglo XVIII, convertida en danza nacional en el siglo XIX, y cuyo desarrollo tendrá consecuencias tanto ideológicas como coreográficas, constituye, en la actualidad, la referencia para la denominación de la escuela española de danza que pasa a llamarse, a mediados del siglo XX, escuela bolera o danza clásica española. Andalucía se proclama como un foco muy importante de difusión, dándole singularidad propia en el braceo, toque de palillos y en ciertos pasos vinculados a su folclore.

En esta materia, se pretende que el alumnado conozca los pasos básicos que constituyen el vocabulario propio de la escuela bolera, acompañados del toque de palillos, y algunas danzas individuales y de parejas representativas del repertorio. Todo ello, con el carácter y el estilo propio de esta forma de danza y, en su caso, manteniendo una relación interpretativa y espacial con la pareja.

Objetivos.

1. Adquirir una correcta colocación corporal para la ejecución de la escuela bolera.

2. Coordinar movimientos de piernas, torso, cabeza, brazos y castañuelas, a través de variaciones sencillas de pasos y encadenamientos.

3. Realizar con estilo bolero los braceos con su correspondiente toque de castañuelas.

4. Conocer la terminología propia del lenguaje de la escuela bolera.

5. Conocer e identificar pasos de la escuela bolera.

6. Realizar con sentido rítmico y armonía, todos los movimientos y encadenamientos de pasos que se ejecuten.

7. Mostrar sensibilidad corporal, a través de variaciones sencillas de escuela bolera acompañadas del toque de castañuelas.

8. Ser consciente de la importancia de la respiración en la ejecución de ejercicios y en la interpretación de la danza.

9. Utilización adecuada del espacio.

Contenidos.

Colocación corporal. Variaciones de pasos para la coordinación de piernas, torso, cabeza, brazos y castañuelas. Variaciones de braceos con su correspondiente toque de castañuelas.

Técnica de castañuelas. Variaciones de pequeños saltos. Variaciones de giros con y sin desplazamiento. Repertorio de escuela bolera.

Criterios de evaluación.

1. Realizar una secuenciación de pasos de escuela bolera con sus correspondientes braceos y toques de castañuelas.

Con este criterio se pretende comprobar la colocación corporal, la técnica de castañuelas, la coordinación de movimientos (piernas, torso, cabeza, brazos y castañuelas) y la aplicación técnica de la base académica.

2. Interpretar un baile del repertorio de escuela bolera en grupo.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad rítmica, la adaptación técnica y expresiva al estilo bolero, así como la relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes del grupo.

DANZA CLÁSICA

La danza clásica aparece en Europa en el siglo XVII, siendo el XIX el de mayor difusión. En la actualidad, se considera la disciplina universal que todo bailarín y bailarina debe adquirir para realizar cualquier tipo de danza escénica. En ella, los bailarines y bailarinas desarrollan sus movimientos de la forma más perfecta, elegante y depurada.

El núcleo básico del aprendizaje de este tipo de danza se fundamenta en la clase de ballet, según el esquema históricamente aceptado de «barra» y «centro» que definió Carlo Blasi.

En Base académica se iniciará el desarrollo de las capacidades necesarias para la danza clásica, estimulando la expresividad a través del movimiento, el descubrimiento del cuerpo, la coordinación psicomotora y el placer por la danza, entre otros aspectos.

En Danza clásica se profundizará en el conocimiento y dominio del cuerpo que se inició en Base académica, incidiendo en el conocimiento de la terminología y estructura de una clase e introduciendo el trabajo de puntas como elemento diferenciador de la danza clásica, dando así la opción a que el alumnado conozca las características de esta materia como especialidad y no sólo como preparación técnica de otras formas de danza.

Objetivos.

1. Adoptar la correcta colocación del cuerpo, mantener el equilibrio y coordinar los distintos segmentos corporales en las distintas partes en las que se divide una clase de danza.

2. Profundizar en el conocimiento de la estructura de una clase de danza, no sólo de una forma conceptual, sino también procedimental, así como la terminología que en ella se utiliza.

3. Adquirir la fuerza, elasticidad y movilidad necesarias para la correcta ejecución de una clase de danza propia de este nivel.

4. Comprender la importancia de la respiración en la ejecución de los distintos pasos que componen la clase de danza.

5. Desarrollar la sensibilidad musical, para conseguir una interpretación rica en expresividad y como medio de comunicación individual y colectiva.

6. Utilizar la percepción visual y auditiva para aprender a primera vista, y de memoria, un paso, o un conjunto de ellos, con coordinación, utilizando adecuadamente el espacio, y con musicalidad.

7. Ser conscientes de la importancia de la concentración, el esfuerzo y la constancia para realizar un trabajo óptimo.

Contenidos.

Control de la pelvis, desarrollo de la postura denominada «en dehors», el equilibrio corporal como base técnica del giro y el trabajo del «plié» como empuje y recepción de los distintos movimientos y como motor del salto. Trabajo en «barra», «centro» y «suelo». Iniciación a las alumnas en los ejercicios básicos de puntas. Conocimiento del vocabulario específico de la materia. Trabajo para el control de las articulaciones de la cadera, flexibilidad de la columna, tonicidad muscular de las piernas y desarrollo del pie en cuanto a fuerza, estiramiento y soporte dinámico. La expresividad como elemento imprescindible de la interpretación a través de la sensibilidad musical. Uso dinámico del espacio, coordinado con las distintas partes del cuerpo e interiorizando las estructuras rítmicas de los distintos pasos.

Criterios de evaluación.

1. Saber aplicar los conocimientos adquiridos para reproducir los contenidos de este nivel con una correcta colocación corporal y mantenimiento del «en dehors» tanto en las posiciones estáticas como dinámicas.

Con este criterio se pretende comprobar que se ha asimilado la importancia de la colocación para el desarrollo de la danza.

2. Conocer y reconocer los pasos básicos aprendidos entendiendo su vocabulario técnico, así como sus orientaciones y direcciones de escena.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de los pasos, ejecución y características.

3. Realizar todos los ejercicios que componen una «barra» marcados por el profesor, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones.

Con este criterio se pretende comprobar la correcta colocación del cuerpo y su coordinación para la obtención de una base sólida que permita al alumnado realizar, en lo sucesivo, ejercicios de nivel más avanzados.

4. Realizar todos los ejercicios que componen un «centro» marcados por el profesor o la profesora, empleando correctamente el tiempo musical, la coordinación, el espacio y las direcciones.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumno o alumna ha tomado conciencia de su equilibrio y de las direcciones en el espacio.

5. Realizar ejercicios básicos de técnica de giro con y sin desplazamiento.

Con este criterio se pretende comprobar la coordinación de brazos, piernas y cabeza en el trabajo de giro, el control del equilibrio corporal, así como la utilización adecuada del impulso (ligado y continuado).

6. Realizar ejercicios técnicos de saltos sobre una y dos piernas.

Con este criterio se pretende comprobar el control y sujeción del «plié» para el empuje y la caída del salto, la sujeción del torso y la elevación de las caderas.

7. Realizar ejercicios básicos en puntas sobre dos piernas en la barra.

Con este criterio se pretende comprobar el desarrollo de la fuerza en los pies y el conocimiento de la subida y bajada de las puntas.

8. Caminar y realizar un pequeño encadenamiento de pasos, marcado por el profesor o la profesora sobre un fragmento musical elegido por el docente, utilizando el espacio como medio dinámico.

Con este criterio se pretende comprobar las cualidades estéticas, la personalidad, musicalidad, sensibilidad, armonía y elegancia, así como la comunicación con el público.

BASE ACADÉMICA

Objetivos.

1. Descubrir la alineación corporal necesaria para la colocación básica de la danza.

2. Conocer la estructura de una clase de danza y la terminología que en ella se utiliza.

3. Desarrollar la movilidad articular y la elasticidad muscular.

4. Estimular la sensibilidad musical y aplicarla dentro de los pasos básicos de este nivel para mejorar la interpretación artística del alumnado.

5. Interpretar pequeñas variaciones, empleando de forma dinámica el espacio, aprovechándolo en todas sus posibilidades entendiendo la importancia del mismo para el desarrollo de la creatividad.

Contenidos.

Conocimiento de la alineación de los distintos segmentos corporales para la colocación básica. Descubrimiento del pro-

pio equilibrio corporal y del «en dehors». Estructura básica de una clase: trabajo de «suelo», «barra» y «centro». Conocimiento de la terminología básica de la danza clásica. Desarrollo de la amplitud articular y la tonicidad muscular necesaria para la realización de un movimiento coordinado. Utilización de la música, ritmo y carácter, a través de encadenamientos potenciando la búsqueda de emociones necesarias para la interpretación. Trabajo del espacio y su utilización mediante el movimiento.

Criterios de evaluación.

1. Conocer y reconocer los pasos aprendidos, entendiendo su vocabulario técnico.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o alumna ha aprendido el nombre de los pasos y su significado en la danza.

2. Realizar todos los ejercicios que componen una «barra» marcados por el profesor o profesora, empleando correctamente el tiempo musical y la coordinación básica de dichos ejercicios.

Con este criterio se pretende comprobar la correcta colocación del cuerpo, teniendo en cuenta el adecuado apoyo del pie y la coordinación básica para la obtención de una base sólida que permita al alumnado realizar en lo sucesivo ejercicios más avanzados.

3. Realizar todos los ejercicios que componen un «centro» marcados por el profesor, empleando correctamente el tiempo musical y la coordinación básica de dichos ejercicios.

Con este criterio se pretende comprobar el equilibrio corporal del niño, la sensación de cambios de peso y comprensión del impulso y la recepción de los saltos.

4. Realizar ejercicios de elasticidad en el suelo.

Con este criterio se pretende comprobar el grado de desarrollo de la movilidad articular y la elasticidad muscular.

5. Interpretar pequeños encadenamientos de pasos simples con desplazamientos, utilizando distinta dinámica musical a elección del profesor o profesora.

Con este criterio se pretende comprobar la interpretación del alumnado a través de distintas sensibilidades musicales, así como la utilización del espacio de forma individual y grupal.

DANZA ESPAÑOLA

La danza española se podría definir como la síntesis del folclore, la escuela bolera, el flamenco y la danza estilizada. Esta última surge de la estilización y codificación de las tres primeras y discurre paralelamente a la corriente musical colorista del siglo XIX.

En Iniciación a la danza española, se trata de introducir a la niña y al niño en algunas de las formas que engloba esta materia, con el fin de que vaya conociendo la diversidad de expresiones existentes y la riqueza de formas de la danza española. Con esta materia se tratarán aspectos tales como la colocación de piernas, torso y brazos; coordinación; terminología básica y específica de cada modalidad, así como movimientos y pasos muy básicos de escuela bolera y folclore de la provincia, sin olvidar el estudio básico de marcajes y ritmos flamencos. El trabajo del ritmo, la respiración, los desplazamientos y la utilización adecuada del espacio, serán, entre otros, aspectos importantes a tener en cuenta en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

En Danza española, se trata de profundizar en cada uno de los estilos trabajados, además de iniciar el estudio de la danza estilizada. Con ello se pretende que el alumnado, en un futuro, pueda elegir de forma objetiva la especialidad más acorde a sus capacidades e intereses. En esta materia, se incidirá en aspectos técnicos como la colocación corporal, coordinación psicomotriz, técnica de castañuela, técnica de zapateado y, en otros tales como la musicalidad, sentido rítmico, expresividad, percepción coreográfica y conocimiento de la terminología propia de cada forma de la danza española.

Objetivos.

1. Adquirir una correcta colocación corporal para la ejecución de la danza española.

2. Coordinar movimientos de piernas, torso, cabeza y brazos, a través de variaciones de pasos y secuencias coreográficas.

3. Saber aplicar adecuadamente los conocimientos técnicos adquiridos de base académica en los diversos estilos que conforman la danza española, especialmente en escuela bolera.

4. Saber adaptarse a las distintas pautas técnicas e interpretativas de las diferentes formas que integran la danza española.

5. Conocer la terminología propia del lenguaje de la danza española.

6. Conocer e identificar las diferentes formas que comprende la danza española.

7. Realizar con sentido rítmico y armonía, todos los movimientos y encadenamiento de pasos que se ejecuten.

8. Identificar los bailes más representativos del folclore andaluz e interpretar algunos fragmentos de los mismos.

9. Coordinar movimientos de piernas, torso, cabeza y brazos, a través de variaciones sencillas de pasos utilizando como base un ritmo flamenco.

10. Valorar la importancia del baile flamenco como parte integrante de la danza española.

11. Mostrar una sensibilidad corporal, a través de variaciones sencillas de danza estilizada acompañadas de castañuelas.

12. Utilizar correctamente la respiración en la ejecución de ejercicios y en la interpretación de la danza.

13. Utilizar adecuadamente el espacio.

14. Desarrollar la capacidad crítica del alumnado, de manera que pueda expresar sus opiniones y críticas ante las diferentes manifestaciones de la danza española.

Contenidos.

Colocación corporal. Estilos de la danza española. Variaciones de pasos para la coordinación de piernas, torso, cabeza y brazos. Variaciones de giros con y sin desplazamiento (zapatilla y zapatos). Técnica de castañuelas. Variaciones de pasos de escuela bolera con el acompañamiento de castañuelas. Fragmentos de danzas pertenecientes al folclore andaluz. Variaciones de pasos con braceos utilizando ritmos básicos del baile flamenco. Técnica del zapateado. Variaciones sencillas de danza estilizada con zapato.

Criterios de evaluación.

1. Memorizar e interpretar variaciones coreográficas marcadas por el profesor, tomando como base un fragmento musical, y elaboradas con pasos elementales de escuela bolera con sus correspondientes braceos y toques de castañuelas.

Con este criterio se pretende comprobar la colocación corporal, la coordinación de movimientos (piernas, torso, cabeza, brazos y castañuelas), su aplicación técnica de base académica y la adaptación al carácter propio de este estilo.

2. Realizar variaciones sencillas de pasos y zapateados a un ritmo flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar la técnica corporal y del zapateado, el sentido rítmico, así como la capacidad expresividad con respecto al estilo.

3. Interpretar dos fragmentos, uno en grupo y otro en pareja, pertenecientes al folclore andaluz.

Con este criterio se pretende comprobar la adaptación técnica y expresiva al estilo y la relación interpretativa y espacial con el resto de los componentes.

4. Realizar una variación coreográfica de danza estilizada.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad técnica e interpretativa del alumno o alumna, así como la sensibilidad corporal demostrada a través de la armonía y plasticidad del movimiento.

5. Improvisar pequeñas secuencias coreográficas utilizando ritmos musicales y estilos de danza española.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad de creación e identificación del estilo, así como las posibilidades de comunicación.

INICIACIÓN A LA DANZA ESPAÑOLA

Objetivos.

1. Conocer las diferentes formas que engloba la danza española.
2. Adquirir una adecuada colocación corporal para la ejecución de la danza española.
3. Coordinar movimientos de piernas, torso, cabeza y brazos, a través de variaciones de pasos de escuela bolera.
4. Coordinar movimientos de piernas, torso, cabeza, brazos y falda, a través de variaciones sencillas de pasos utilizando como base un ritmo flamenco.
5. Realizar algunos fragmentos de los bailes más representativos del folclore de la provincia.
6. Conocer la terminología propia del lenguaje de la danza española.
7. Realizar con sentido rítmico todos los movimientos y encadenamiento de pasos que se ejecuten.
8. Ser consciente de la importancia de la respiración en la ejecución de ejercicios y en la interpretación de la danza.
9. Utilizar adecuadamente el espacio.

Contenidos.

Colocación corporal. Estilos de la danza española. Variaciones de pasos para la coordinación de piernas, torso, cabeza y brazos. Variaciones de pasos de escuela bolera con el acompañamiento de castañuelas. Fragmentos de danzas pertenecientes al folclore de la provincia. Variaciones de pasos con braceos, utilizando ritmos básicos del baile flamenco.

Criterios de evaluación.

1. Realizar variaciones coreográficas marcadas por el profesor y elaboradas con pasos elementales de escuela bolera con sus correspondientes braceos y toques de castañuelas.

Con este criterio se pretende comprobar la colocación corporal, así como la coordinación de movimientos (piernas, torso, cabeza, brazos y castañuelas).

2. Realizar variaciones sencillas de pasos y braceos a un ritmo flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar la técnica corporal, el sentido rítmico y la adaptación expresiva que requiere este estilo.

3. Interpretar en grupo un fragmento perteneciente al folclore de la provincia.

Con este criterio se pretende comprobar la adaptación técnica al estilo y la relación espacial con el resto de los componentes.

DANZA CONTEMPORÁNEA

La danza contemporánea se define como la libertad de movimiento, a través del control corporal, la búsqueda personal de la energía y el espíritu de investigación que domina nuestro tiempo, llevándonos a desarrollar diferentes lenguajes artísticos. Esta danza marca el ritmo de vivir en el presente y permite realizar y expresar la forma y sentir del propio bailarín.

La implantación de esta materia en las enseñanzas elementales de danza pretende fomentar la creatividad y el movimiento orgánico en el alumnado, a través de una técnica propia que contribuye a desarrollar la consciencia y el control del cuerpo y la mente.

Objetivos.

1. Valorar y conocer los nuevos recursos del movimiento del cuerpo a través de la danza contemporánea, la danza creativa y la improvisación guiada por el profesor o profesora.

2. Realizar pequeñas variaciones de algunos de los distintos estilos de la danza contemporánea.

3. Desarrollar el trabajo de contacto con el espacio, el suelo y otros cuerpos.

4. Desarrollar el trabajo de la escucha grupal e individual ante una propuesta dada para la improvisación.

Contenidos.

Trabajo de la movilidad de la columna, y cambios de ejes en diferentes niveles espaciales. Trabajo del sentido del peso y de la recuperación para la iniciación a las caídas desde un movimiento estático o desplazado, desde el giro o el salto. Trabajo de la movilidad articular como motor del movimiento libre. Uso de la respiración al servicio del movimiento. Iniciación al trabajo de contacto mediante el «contact». Introducción a los elementos básicos de la calidad de movimiento: dinámicas, energías, coordinación, fluidez, tiempo, acentos y sus aplicaciones en el mismo. Conocimiento y desarrollo de las propias capacidades expresivas, así como la exteriorización de sensaciones y emociones. La improvisación guiada a través de pautas dadas por el profesor o profesora.

Criterios de evaluación.

1. Realizar una clase de danza contemporánea dirigida por el profesor o profesora.

Con este criterio se pretende comprobar los conocimientos que el alumnado ha interiorizado en relación a la danza contemporánea.

2. Realizar una secuencia de movimiento propuesta por el profesor o profesora.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para adaptarse a movimientos propuestos.

3. Realizar una variación propuesta por el propio alumno o alumna en la que se utilice la música como base creativa.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad del alumnado para adaptarse a un acompañamiento sonoro, unido a su creatividad.

4. Improvisar una secuencia de movimiento personal.

Con este criterio se pretende valorar el descubrimiento del alumno hacia su movimiento personal y la iniciación en la resolución de conflictos.

BAILE FLAMENCO

El baile flamenco es una manifestación muy antigua circunscrita al ámbito andaluz. Sus raíces son inciertas y; aunque las primeras manifestaciones conocidas surgen a finales del siglo XVIII, se supone que ya existía mucho antes.

Se admiten tres periodos bien diferenciados. El primero, podría considerarse como de configuración del flamenco. El segundo, considerado de difusión, en el que se siguen manteniendo los valores populares y se ejecuta en los cafés cantante o cafés concierto. Y el tercero, que podríamos denominarlo periodo escénico por su proyección teatral, y caracterizado por la estilización de formas y las novedades que introduce: Se rompen con los modelos tradicionales y la creación coreográfica sustituye a la improvisación. Vicente Escudero y Antonia Mercé «La Argentina» son considerados figuras relevantes en este periodo por realizar grandes aportaciones al baile flamenco.

En Iniciación al baile flamenco, se trata de introducir al alumnado en una materia que le es familiar y que está asociada a eventos tradicionales de la cultura andaluza, mediante un proceso de aprendizaje metódico. Éste irá encaminado a la consecución de una técnica corporal básica y al desarrollo del sentido rítmico con el apoyo de la expresión instrumental corporal como «pitos», palmas y zapateados, entre otros. En esta materia, se tratarán aspectos tales como el estudio técnico del zapateado, braceos, movimientos de muñecas y de falda, así como ritmos básicos flamencos.

En Baile flamenco se trata de profundizar en cada uno de los contenidos ya estudiados previamente, además de incidir en aspectos técnicos y expresivos. En esta materia se abordará la terminología propia de este estilo, la identificación de algunos ritmos básicos, matices expresivos, así como la realización de variaciones coreográficas y bailes flamencos.

Objetivos.

1. Adquirir una correcta colocación corporal para la ejecución del baile flamenco.
2. Coordinar movimientos de piernas, torso, cabeza, brazos y falda, a través de variaciones sencillas de pasos, utilizando como base un ritmo flamenco.
3. Saber adaptarse a los distintos caracteres interpretativos de ritmos básicos del baile flamenco.
4. Conocer la terminología propia del lenguaje del baile flamenco.
5. Conocer e identificar algunos ritmos básicos del baile flamenco.
6. Realizar con sentido rítmico y armonía todos los movimientos y encadenamientos de pasos que se ejecuten.
7. Mostrar una sensibilidad corporal, a través de variaciones sencillas de baile flamenco con acompañamiento de guitarra.
8. Utilizar correctamente la respiración en la ejecución de ejercicios y en la interpretación de la danza.
9. Utilizar adecuadamente el espacio.

Contenidos.

Colocación corporal. Variaciones de pasos para la coordinación de piernas, torso, cabeza, brazos y falda. Variaciones básicas de zapateado. Braceos con su correspondiente movimiento de muñecas. Ritmos básicos del baile flamenco. Variaciones sencillas de pasos con desplazamiento a un ritmo flamenco con el acompañamiento de guitarra. Repertorio de baile flamenco.

Criterios de evaluación.

1. Interpretar un baile flamenco en grupo.

Con este criterio se pretende comprobar la capacidad rítmica, técnica y expresiva desarrollada por el alumno o alumna.

2. Explicar de forma resumida y concreta la importancia del flamenco en nuestra cultura.

Con este criterio se pretende comprobar que el alumno o alumna es consciente del papel que representa el baile flamenco en el momento actual.

INICIACIÓN AL BAILE FLAMENCO

Objetivos.

1. Adquirir una adecuada colocación corporal para la ejecución del baile flamenco.
2. Coordinar movimientos de piernas, torso, cabeza, brazos y falda, a través de variaciones sencillas de pasos utilizando como base un ritmo flamenco.
3. Realizar armoniosamente los braceos con su correspondiente movimiento de muñecas.
4. Conseguir un sonido nítido en el golpe (zapateado).
5. Conocer la terminología propia del lenguaje del baile flamenco.
6. Realizar con sentido rítmico todos los movimientos y encadenamientos de pasos que se ejecuten.
7. Ser consciente de la importancia de la respiración en la ejecución de ejercicios y en la interpretación de la danza.
8. Utilizar adecuadamente el espacio.

Contenidos.

Colocación corporal. Variaciones de pasos para la coordinación de piernas, torso, cabeza, brazos y falda. Braceos con su correspondiente movimiento de muñecas. Estudio técnico del zapateado. Ritmos básicos del baile flamenco. Variaciones

sencillas de pasos con desplazamiento a un ritmo flamenco con el acompañamiento de guitarra.

Criterios de evaluación.

1. Realizar una variación sencilla que contenga marcajes simples de brazos y pies a un ritmo básico de flamenco.

Con este criterio se pretende comprobar la colocación corporal, así como la coordinación de movimientos (pies, torso, cabeza, brazos, manos y falda).

2. Ejecutar a compás combinaciones simples de zapateado.

Con este criterio se pretende comprobar la colocación de pelvis y rodillas, la calidad sonora del golpe, así como la capacidad rítmica.

EDUCACIÓN MUSICAL APLICADA A LA DANZA

La danza, como materialización plástica-corporal de la música, no puede concebirse desligada de ella. Partiendo de esta base, la disciplina artística de la danza ha de ser concebida desde la relación simbiótica e indisoluble que mantiene con la música. Esta concepción ha marcado las principales corrientes contemporáneas de pedagogía musical hasta tal punto que danza y movimiento corporal han sido incorporados como elementos esenciales para el aprendizaje de la música. De hecho, esta concepción constituye la idea principal y la base sobre la que se asienta el pensamiento pedagógico de las más relevantes tendencias de educación musical del siglo XX. Esta noción de relación indisoluble tiene antecedentes históricos desde la antigüedad clásica, cuna de nuestra civilización actual, y geográficos desde multitud de culturas en todo el mundo.

Entendiendo que la música es un elemento consustancial a la danza, la formación musical se plantea como una necesidad en la formación de bailarines y bailarinas, ya que favorece el conocimiento y, sobre todo, desarrolla la sensibilidad y musicalidad convenientes para un aprendizaje dancístico más completo.

Si bien, ambas disciplinas comparten el elemento común del tiempo y, por tanto, el ritmo, el vínculo no puede limitarse a este aspecto. La formación musical como complemento del aprendizaje de la danza, exige atender a todos los elementos musicales (ritmo, melodía, armonía y forma) para lograr aprender y asimilar de modo integral el hecho musical en favor de la danza.

De modo general, esta materia ha de cumplir una doble finalidad: por una parte, dotar al alumnado de las capacidades musicales –expresivas, perceptivas y cognitivas– necesarias para complementar el desarrollo del resto de materias del currículo; por otra, preparar al alumnado para la posterior profundización musical durante los estudios profesionales de danza.

Uno de los cambios principales que se producen en materia musical en las enseñanzas elementales de danza en Andalucía es la renovación profunda en la forma de concebir la misma con objeto de optimizar sus resultados, adecuar su funcionalidad al servicio de la danza y a fin de garantizar una mejora de la calidad de la enseñanza.

A pesar de las citadas similitudes y correspondencias entre danza y música, es obvio que las necesidades de formación musical para bailarines y bailarinas difieren de las requeridas para futuros músicos. Por tanto, el cambio atiende por una parte, a la adecuación de la materia a las necesidades específicamente dancísticas; por otra, a satisfacer las expectativas e intereses tanto del alumnado como del profesorado de danza.

Por todo ello, se produce un cambio profundo que modifica diversos aspectos. En primer lugar, cambia la denominación de la materia. Por otra parte, los elementos curriculares se reformulan y seleccionan atendiendo a criterios de relevancia y, en el caso de los contenidos, se articulan en torno a los siguientes bloques: Movimiento, Formación vocal, Formación instrumental, Formación auditiva y Lenguaje musical.

Objetivos.

1. Desarrollar un vínculo afectivo con la música disfrutando de su práctica en las diversas formas de expresión y percepción.

2. Concebir la música como elemento indisoluble de la danza, apreciando su valor como complemento imprescindible para el aprendizaje de esta última.

3. Adquirir conocimientos básicos de lenguaje musical y nociones de lecto-escritura que posibiliten la comprensión del hecho musical y sus elementos para asimilar de forma significativa el aprendizaje de la danza.

4. Adquirir de forma vivencial y lúdica las bases musicales necesarias para posibilitar la posterior profundización en la educación musical durante los estudios profesionales de danza.

5. Desarrollar las destrezas básicas de expresión vocal, instrumental y motriz, mediante agrupaciones vocales, instrumentales y coreográficas, respectivamente, disfrutando de estas actividades.

6. Adquirir un repertorio vocal, instrumental y coreográfico apropiado al nivel y a la edad de este tramo formativo y ser capaz de ejecutarlo con corrección.

7. Desarrollar las destrezas auditivas necesarias para la discriminación de los parámetros sonoros y elementos musicales con objeto de poder afrontar posteriormente el análisis y la comprensión de fragmentos musicales.

8. Desarrollar las capacidades de audición interior, atención y memoria auditiva.

9. Conocer diversas manifestaciones de patrimonio musical ligado a la danza en diferentes épocas y culturas, comprendiendo el valor de identidad cultural que ambas disciplinas constituyen.

10. Adquirir un tono psico-físico adecuado para la ejecución musical y el movimiento.

11. Disfrutar de la creatividad musical propia y ajena, de forma desinhibida y con una actitud respetuosa.

12. Respetar el silencio como sustento sobre el que se construye la música como recurso expresivo y como situación previa necesaria para el adecuado desarrollo de actividades musicales y escénicas.

13. Adquirir las nociones espacio-temporales necesarias y controlar la energía motriz en relación con éstas para una adecuada ejecución de la música y de la danza.

Contenidos.

Movimiento.

Por constituir el aspecto más directamente relacionado con los intereses y motivaciones del alumnado, el movimiento y la actividad corporal serán eje vertebrador de todos los bloques de contenido. Constituye el nexo de unión entre los contenidos musicales y los del resto de materias de danza, por lo que será el medio idóneo para retroalimentar otros aprendizajes. Será un ámbito óptimo para el desarrollo de la creatividad. Se trabajarán los siguientes contenidos:

Tonicidad corporal: Tensión/ Relajación. Esquema corporal: pies, piernas, torso, cabeza, brazos, manos. Articulaciones. Orientación espacial respecto al propio cuerpo: dominio y empleo de los conceptos espaciales: arriba-abajo, derecha-izquierda, delante-detrás, giros de (1/4, 1/2 y vuelta completa), diagonales. Desplazamientos en el espacio. Posibilidades motrices: Andar, correr, saltar, girar, parar, cambio de peso. Coordinación y lateralidad. Control espacial y temporal de la energía motriz. Adecuación de la amplitud del movimiento a la música. Adecuación del carácter expresivo del movimiento al carácter y estilo de la música. Agrupaciones coreográficas: Corro, corro de parejas, corro de tríos, fila, fila de parejas, calles, círculos concéntricos, etc. Los ostinati como recurso motriz. Expresión motriz de los diversos parámetros sonoros y musicales. Imitación coordinada simultánea y en eco (sombra y espejo). Improvisación motriz guiada mediante consignas

concretas. Improvisación motriz por evocación musical. Invencción de coreografías sencillas ligadas a la estructura formal de la pieza musical. Danzas sociales, de diversas tradiciones del mundo, infantiles, creativas y folclóricas para la adquisición de aprendizajes musicales relativos a la forma, la melodía y el ritmo.

Formación vocal.

Los contenidos de este bloque tendrán un enfoque predominantemente colectivo. Además, estarán vinculados a los demás modos de expresión y a la percepción auditiva y servirán de base para el aprendizaje de los contenidos de lenguaje musical. La canción será un punto de partida esencial para el desarrollo de otras actividades. Se trabajarán los siguientes contenidos:

Control de la fonación: Respiración, emisión, resonancia y articulación. Las vocales: su valor expresivo. Expresividad vocal mediante el empleo controlado de los parámetros sonoros (altura, duración, timbre e intensidad). Reacción a las instrucciones gestuales de un director o directora. Entonación de frases melódicas cortas en forma de eco. La canción: (infantil, folclórica de diversas culturas, de tradición andaluza). Canto a una voz, en grupo: formas monotemáticas, estróficas, binarias, rondó. Canto a voces: Ostinati vocales de acompañamiento, canon, canto por tercetas. Control de los recursos expresivos (agógicas y dinámicas). Introducción a la entonación básica relativa en el pentagrama. Invencción de textos con melodías dadas. Invencción de melodías con textos dados (refranes, retahílas, rimas, poemas). Improvisación vocal guiada mediante consignas concretas.

Formación instrumental.

Se concibe el propio cuerpo como el primer instrumento para percibir y expresar todos los elementos de la música y parámetros del sonido. Así, la actividad instrumental irá precedida de la preparación motriz adecuada. Se emplearán progresivamente, de forma secuenciada, diversos instrumentos: instrumentos corporales, instrumentos de pequeña percusión utilizados como una prolongación del propio cuerpo, instrumentos de lámina y otras percusiones. Se trabajará fundamentalmente en actividades de conjunto instrumental. Se trabajarán los siguientes contenidos:

Instrumentos corporales: Percusión corporal. Instrumentos de percusión de sonido indeterminado (pequeña percusión, membranas): Técnica básica. Instrumentos de percusión de sonido determinado (Láminas: xilófonos, metalófonos y carrillones): Técnica básica. Otros instrumentos alternativos: objetos cotidianos. Piezas de conjuntos instrumental. Tonicidad corporal adecuada. Simultaneidad y alternancia. Control de los recursos expresivos (agógicas y dinámicas). Los ostinati como recurso principal de acompañamiento instrumental. Percusión de frases rítmicas cortas en forma de eco. Bordón. Práctica de percusión de patrones rítmicos sencillos característicos de diversos palos flamencos. Reacción a las instrucciones gestuales de un director. Simultaneidad de ritmos: Polirritmias sencillas. Acompañamiento sencillo de las piezas vocales empleadas. Acompañamientos sencillos de audiciones propuestas. Lectura de piezas instrumentales sencillas y adaptadas al nivel de los demás bloques. Improvisación instrumental guiada mediante consignas concretas.

Formación auditiva.

Puesto que mediante cualquier acción expresiva, la percepción está presente de forma implícita, durante este tramo formativo no se desvinculará la percepción de la expresión. Normalmente no se abordará la audición musical receptiva y pasiva, sino desde la participación activa, sea a través del movimiento, sea a través de la ejecución vocal y/o instrumental. En los casos en que se realice audición desvinculada de la expresión, se atenderá a criterios de brevedad, sencillez y motivación. Se trabajarán los siguientes contenidos:

Oír, escuchar, entender. El oído interno: Ritmo y entonación interior. El silencio como base para el trabajo auditivo y

sobre la cual se construye la música. Sonido-ruido. Paisaje sonoro (espacialidad del sonido, origen de la fuente sonora). Discriminación timbres (instrumentos y otros objetos sonoros). El movimiento sonoro (ascendente-descendente). Discriminación alturas (intervalos). Discriminación intensidad (dinámicas). Discriminación duración (figuras). Reproducción gráfica (solfística) de breves dictados musicales sencillos (previa interiorización y exteriorización). Propiedad sugestiva de la música: evocación de imágenes, ideas, situaciones, lugares mediante la audición de piezas musicales cortas. Audición activa y participativa de piezas tradicionales andaluzas y españolas, de otras tradiciones, actuales, y de fragmentos cortos de obras «clásicas» paradigmáticas de formas de danza.

Lenguaje musical.

Los contenidos de lenguaje musical se trabajarán de forma inductiva, es decir, se llegará a su conocimiento y conceptualización, previa experiencia práctica de los mismos a través de la expresión vocal, instrumental y movimiento y de la percepción auditiva. De hecho, la lectura musical no constituye un objetivo en la formación, y se desarrollará su aprendizaje solo en su dimensión funcional, es decir, en el grado en que sirva para el desarrollo de las actividades. Constituye por tanto, únicamente un recurso funcional de apoyo al aprendizaje de la expresión y percepción de la música. Se trabajarán los siguientes contenidos:

Silencio y sonido como elementos constitutivos de la música. Silencio como recurso expresivo. Parámetros del sonido: altura, duración, intensidad y timbre como recursos expresivos. Elementos de la música (ritmo, melodía, textura-armonía, forma-estructura). Identificación, interiorización y exteriorización del pulso. Identificación, interiorización y exteriorización del acento métrico regular: Compases. Identificación, interiorización y exteriorización de tipos de subdivisión: Compases simples (2/4, 3/4 y 4/4) y compases compuestos (6/8, 9/8, 12/8). Identificación y ejecución de cambios de compás sencillos. Identificación de los compases como elementos característicos de diversos estilos concretos de danza. Simultaneidad de ritmos: Polirritmia. Los ostinati como fórmulas principales de acompañamiento. Esquemas rítmicos engendrados a partir del lenguaje (refranes, rimas, retahílas, trabalenguas). Figuras básicas y sus correspondientes silencios mediante métodos silábicos (fononimia). Fórmulas rítmicas básicas y sencillas en los compases indicados. Prelectura y preescritura musical rítmica y melódica con grafías no convencionales. Lectura y escritura musical rítmica y melódica con grafías convencionales de fragmentos sencillos y abarcando figuras y fórmulas rítmicas básicas en compases simples. Elementos formales y estructurales: Repetición, contraste y variación (fraseo, estrofa-estribillo, pregunta-respuesta). Estructuras: binaria, ternaria, rondó, canon. Introducción a la lectura relativa entonada en pentagrama mediante la adición sucesiva de líneas. Conocimientos básicos y generales relativos a instrumentos, manifestaciones musicales de culturas diversas vinculadas a la danza, obras y compositores de formas musicales de danza.

Criterios de evaluación.

1. Bailar en grupo varias danzas de diversos estilos del repertorio conocido.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado ha asimilado los siguientes aspectos: Control corporal de energía, espacio y tiempo en relación a la música; adecuación motriz al carácter de la música; estructura formal de la pieza correspondiente; aspectos coreográficos trabajados.

2. Inventar –en grupos reducidos y en pocos minutos– una coreografía que incluya percusión corporal sobre una pieza musical sencilla conocida o no.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado ha desarrollado su capacidad creativa y la capacidad expresiva del movimiento en orden a una adecuada musicalidad,

es decir, asimilando aspectos rítmicos, melódicos, formales y estilísticos de forma coherente.

3. Improvisar mediante movimiento, percusión corporal y pequeña percusión sobre piezas musicales desconocidas.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado ha interiorizado la noción de pulso y es capaz de realizar esquemas rítmicos y ostinati coherentes de forma creativa. También servirá para valorar la adecuada técnica en el empleo de los instrumentos.

4. Cantar –en grupo reducido– diversas canciones propuestas del repertorio conocido.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado tiene un control aceptable sobre los diversos aspectos de la fonación, así como una adecuada afinación, fraseo, medida y expresividad.

5. Cantar –en grupo reducido– diversas canciones propuestas respondiendo a las instrucciones gestuales de un director/a.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado ha incorporado las posibilidades expresivas de la música mediante cambios de agógica y dinámica.

6. Reproducir en forma de eco –entonando o mediante el uso de percusión– frases musicales cortas propuestas por el profesor/a.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado interioriza adecuadamente la melodía y que ha desarrollado adecuadamente su audición interior y su memoria auditiva.

7. Mantener un ostinato cantado mientras el profesor o profesora canta una melodía.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado ha adquirido la base para mantenerse en su voz en un conjunto vocal.

8. Inventar un texto –en pocos minutos– adecuado a una melodía sencilla conocida o no, propuesta por el profesor o profesora.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado asimila con precisión el ritmo de superficie de la música.

9. Acompañar audiciones o canciones conocidas –de memoria– dentro de un conjunto instrumental de superposición de ostinati mediante percusión e instrumentos de lámina.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado hace un uso técnico adecuado de cada instrumento y que ha asimilado los diversos aspectos musicales de la pieza (ritmo, melodía, forma y aspectos tímbricos).

10. Leer a primera vista una línea rítmica sencilla tocando con algún instrumento de percusión.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado ha asimilado el significado rítmico de las figuras básicas.

11. Realizar breves dictados rítmicos con figuras básicas y dictados melódicos muy sencillos.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado interioriza breves fragmentos musicales y que comprende el funcionamiento rítmico y melódico de la notación musical.

12. Descubrir el compás de breves audiciones propuestas (incluyendo cambios de compás claros y sencillos)

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado interioriza el pulso y el acento musical y que identifica auditivamente e interioriza el mecanismo de los compases.

13. Repentizar partituras rítmicas sencillas mediante lectura fononímica.

Con este criterio se pretende comprobar si el alumnado ha adquirido de modo funcional y significativo los rudimentos para la lecto-escritura musical.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA LAS MATERIAS DE DANZA

En las materias de danza, la metodología a emplear deberá ser muy activa y participativa, favoreciendo la interrelación de todos los componentes del grupo, en la que la danza

se viva desde la expresión, la emoción y la percepción. Además de usar los métodos propios de la actividad dancística, podremos hacer uso de recursos metodológicos, tales como juegos, improvisaciones y observaciones, entre otros, así como otros recursos materiales que faciliten el aprendizaje.

Para conseguir unos resultados óptimos en estas enseñanzas es necesario que la actividad sea continuada en el tiempo y que se incida tanto en aspectos físicos como psicológicos, ya que de lo contrario, será difícil que el alumnado interiorice los contenidos trabajados para la consecución de destrezas y habilidades implícitas en esta disciplina. Por ello, es imprescindible que el trabajo y estudio de los contenidos conceptuales se realice de forma paralela a los procedimentales y actitudinales.

Las actividades deberán ser diferentes y diversas, progresivas y equilibradas tanto en duración como en dificultad, favoreciendo así que el alumnado experimente un mayor número de emociones y sensaciones de tipo auditivo, visual, táctil y cinestésico.

Es importante, en su justa medida, realizar planteamientos didácticos de forma lúdica, ya que el juego es un interesante elemento motivador y, por tanto, facilitador de la atención.

Para el desarrollo de las clases es fundamental la utilización de músicas y ritmos atractivos y significativos, siendo necesario que el profesorado domine un amplio repertorio musical y técnico y, además, conozca los intereses y necesidades del alumnado.

Las explicaciones se realizarán de forma colectiva y la aclaración de conceptos, posiciones o movimientos que presenten una mayor dificultad de asimilación, recibirán atención individualizada. La observación, la imitación y la repetición serán los grandes pilares de sustentación de la metodología del aprendizaje de la danza.

La improvisación individual y grupal será también muy importante para fomentar el desarrollo de la creatividad, la sensibilidad artística y la desinhibición.

La metodología en estas enseñanzas deberá prestar especial atención a la interrelación entre las materias, así como a los principios técnicos básicos de las diferentes formas de danza actualmente reconocidas y reguladas oficialmente, de forma que asiente unos cimientos sólidos que faciliten posibles aprendizajes futuros a aquel alumnado con capacidades para ello.

Por último, el profesorado deberá atender a las necesidades educativas específicas del alumnado, promover aprendizajes significativos y trabajar en coordinación con el resto del equipo educativo.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS PARA EDUCACIÓN MUSICAL APLICADA A LA DANZA

En la materia Educación musical aplicada a la danza, se trabajarán aspectos musicales básicos, es decir, se emplearán actividades que no requieran instrucción previa ni talento especial, como punto de partida para desarrollar el aprendizaje.

Toda actividad se abordará de modo práctico y lúdico. Por tanto, el camino para aprehender los conceptos musicales pertinentes será la práctica musical (expresivo-perceptiva) y no se abordarán planteamientos teóricos sin ser previamente vividos. Así, la mayor parte del tiempo lectivo habrá de ser dedicado a la práctica musical.

Las actividades grupales de conjunto primarán sobre las individuales. En cualquier caso, se contemplará la alternancia entre lo individual y grupal.

Se emplearán actividades que favorezcan tanto el aprendizaje imitativo como el creativo. De este modo, el desarrollo de la creatividad debe de ser un objetivo a alcanzar por parte del alumnado; a la vez que se considera un útil recurso de aprendizaje.

Los diversos bloques habrán de tratarse de forma interrelacionada siempre que sea posible. Por este motivo, se seleccionarán actividades globalizadoras que incorporen los diversos bloques de contenido. Todos los bloques serán considerados de forma transversal al resto y no tendrán, en general, un tratamiento independiente de los demás. Es decir, todos los bloques estarán interconectados durante las actividades en el grado en que sea posible. Así, mediante actividades prácticas de carácter lúdico en las que se combinen de forma simultánea y/o alterna: canto, movimiento y ejecución instrumental se irán introduciendo los contenidos del bloque de lenguaje musical y extrayendo las apreciaciones derivadas de la percepción auditiva.

ANEXO II

OBJETIVOS, CONTENIDOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL ÁMBITO FORMATIVO MÚSICA Y MOVIMIENTO DE LAS ENSEÑANZAS DE INICIACIÓN A LA DANZA

ÁMBITO DE MÚSICA Y MOVIMIENTO

MÚSICA Y MOVIMIENTO

Música y movimiento se concibe como un ámbito de experiencia en el que familiarizar al alumnado con el hecho musical y el mundo del movimiento corporal. Se trata de un primer acercamiento a la vivencia de la música y el movimiento corporal. Por tanto, la finalidad general de esta materia será ofrecer al alumnado una experiencia enriquecedora y gratificante que pueda servir como punto de partida para desarrollar sus potencialidades musicales y motrices. Se persigue pues, ofrecer un espacio y un tiempo para la experimentación individual y grupal de las posibilidades expresivas y artísticas del movimiento y de la música. Todo ello ha de desarrollarse en un clima afectivo que propicie conjugar un aprendizaje por descubrimiento con un aprendizaje imitativo, a través de propuestas lúdicas.

Objetivos.

1. Desarrollar un vínculo afectivo con la música disfrutando de su práctica a través del movimiento corporal.
2. Emplear y valorar el movimiento corporal como vehículo comunicativo que permita expresar ideas musicales, derivadas de la música, o de cualquier otra índole.
3. Adquirir un vocabulario motriz elemental que permita al alumnado expresar –y así aprehender– los principales elementos musicales y parámetros sonoros.
4. Desarrollar capacidades expresivas y perceptivas adecuadas a esta edad mediante una experiencia lúdica.
5. Desarrollar la libertad interpretativa y la creatividad musical a través del movimiento corporal, la percusión corporal y el canto.
6. Aceptar, respetar y valorar las posibilidades expresivas y producciones propias y ajenas con una actitud desinhibida y desarrollando una autoestima positiva.
7. Desarrollar la capacidad de atención y memoria visual y auditiva necesarias para la imitación de modelos sonoros y/o motrices.

Contenidos.

Juegos musicales de despertar auditivo. Silencio-sonido. Búsqueda de las posibilidades motrices en relación al esquema corporal y al espacio. Expresión motriz de los diversos parámetros sonoros y musicales. Interiorización y exteriorización del pulso musical, con y sin desplazamiento. Ostinati corporales como forma de acompañamiento musical. Instrumentos corporales: voz y percusión corporal. Descubrimiento de las posibilidades expresivas de la voz mediante actividades grupales. Canciones infantiles, folclóricas y tradicionales: re-

pertorio. Danzas infantiles, sociales de diversas tradiciones y creativas: repertorio. Juegos cantados y en movimiento. Imitación motriz en «espejo» e imitación en «sombra». Creatividad motriz ante diversos géneros y estilos musicales.

DANZA CREATIVA

Entendiendo la creatividad como la capacidad de ser diferente, de hacer diferente, de pensar, de sentir y moverse diferente, se pretende la búsqueda de una danza creativa y no técnica, más próxima a métodos abiertos que de reproducción.

Con el estudio de Danza creativa se trata de que el alumno o alumna busque libremente sus respuestas motrices, dejando aflorar sus recursos expresivos. El trabajo en esta materia le ayudará a abrirse al mundo de los sentimientos, a prestar atención a lo que siente, a desarrollarlo y a utilizarlo. En definitiva, a desarrollar las bases en las que se asienta la imaginación creativa.

Objetivos.

1. Conocer, utilizar y valorar el cuerpo y la danza como medio de exploración, experimentación y disfrute de sus propias capacidades creativas y de movimiento.
2. Conocer, utilizar y valorar los recursos expresivos del cuerpo y el movimiento en relación con uno mismo, con los demás y con el espacio para desarrollar el lenguaje corporal y la interacción comunicativa.
3. Desarrollar la creatividad a través de la improvisación guiada y el juego.
4. Respetar y valorar las diferentes interpretaciones de una misma idea, como base para la creación en libertad fomentando la autonomía, la autoestima y el trabajo cooperativo.
5. Adoptar hábitos de higiene, de alimentación y posturales que incidan positivamente sobre la salud y la calidad de vida.
6. Experimentar la muestra de una creación realizada ante un público, aprendiendo a respetar y valorar la exposición de cualquier manifestación artística.

Contenidos.

Conocimiento y utilización de las posibilidades del movimiento así como el respeto hacia el propio cuerpo y el de los demás. Experimentación de movimientos simples con diferentes partes del cuerpo. Valoración de las capacidades propias y de los demás. Práctica de la desinhibición, el desbloqueo corporal y la espontaneidad. Conocimiento y utilización de los recursos espacial y temporal, así como de las calidades del movimiento en situaciones de juego. Utilización de la música como recurso expresivo y creativo. Aceptación de las diferentes soluciones creativas a una propuesta de movimiento. Observación y experimentación de la respiración y relajación en diferentes situaciones. Aprecio a la danza como medio de comunicación, disfrute, juego y actividad saludable.

TALLERES DE DANZA

La finalidad de esta materia es trabajar y dialogar sobre el cuerpo como instrumento de reflexión y de creación a través del movimiento, la danza y la expresión, cuya meta es la representación. Se tratarán aspectos relacionados con el cuerpo y la sensibilidad para desarrollar la expresividad, la atención sensorial, la percepción del cuerpo y sus movimientos, el espacio y su significado con vistas a la desinhibición de las emociones.

Objetivos.

1. Despertar la sensibilidad artística, valorando la inventiva propia, la improvisación y la capacidad expresiva del alumno o alumna.

2. Fomentar la participación en las actividades escénicas propuestas por el centro.

3. Desarrollar un sentido crítico positivo hacia los compañeros y compañeras y hacia si mismos, favoreciendo una actuación desinhibida dentro y fuera del aula.

4. Desarrollar la imaginación, la expresión corporal y gestual.

5. Potenciar la capacidad de relacionarse con los compañeros y compañeras, generando interés, amor y respeto por las actividades escénicas.

Contenidos.

El cuerpo en el espacio. El espacio personal. Espacio, ritmo y direccionalidad. Posibilidades y componentes del movimiento. Actividades para la desinhibición. Toma de conciencia respiratoria. Sensaciones y percepciones visuales y auditivas. Actividades de expresividad corporal. Formas de desplazamientos. Sincronización del movimiento corporal a partir del sonido y del ritmo. Improvisaciones basadas en relación a las sugerencias musicales y las sensaciones y percepciones corporales. Composición de coreografías básicas individuales y grupales. Juegos corporales y gestuales.

Criterios de evaluación generales.

En los contenidos relacionados con la danza se tendrá en cuenta la consecución de los objetivos propuestos. En especial, se valorará el grado de creatividad obtenida y coordinación desarrollada, así como la adecuación del movimiento a la música y al espacio. Asimismo, se valorará la capacidad de improvisación y solución a las situaciones motrices planteadas y la flexibilidad para modificarlas de forma adecuada.

Se deberá comprobar si, a través de la danza, los alumnos y alumnas son capaces de transmitir y percibir emociones y sensaciones a otros compañeros y compañeras. También se dará importancia a la colaboración y asunción de roles en el trabajo grupal, así como a la participación en las actividades complementarias y finales.

En los contenidos relacionados con la música, se valorará el grado de realización de los patrones de acompañamiento propuestos en forma de ostinato (motrices, rítmicos y vocales), el uso sano, adecuado y desinhibido de la voz en el canto, la capacidad de integrarse en el trabajo de grupo asumiendo el papel que corresponda y respetando la participación ordenada, la capacidad para retener en la memoria estructuras musicales cortas y sencillas y el grado de aprehensión de los diversos parámetros sonoros y musicales.

ANEXO III

HORARIO DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE DANZA

MATERIAS	CICLO 1.º		CICLO 2.º	
	CURSO 1.º	CURSO 2.º	CURSO 1.º	CURSO 2.º
Educación y expresión del movimiento	2			
Danza popular	1			
Castañuelas	1	1		
Base académica		3		
Iniciación a la danza española		1,5		
Base académica y contemporánea			4	
Folclore andaluz			1	
Danza clásica española, escuela bolera			1	
Iniciación al baile flamenco			1	
Danza clásica				4,5
Danza española				2,5
Danza contemporánea				1
Baile flamenco				1
Educación musical aplicada a la danza	1	1	1	1

ORDEN de 24 de junio de 2009, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas elementales de danza y música en Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta la competencia compartida para el establecimiento de los planes de estudio, incluida la ordenación curricular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30.^a de la Constitución, a tenor del cual corresponde al Estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la misma, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia.

En el ejercicio de esta competencia, los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, establecen, respectivamente, la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de danza y de música en Andalucía. El artículo 15, de ambas normas, dedicado a la evaluación de las enseñanzas básicas de danza y de música, dispone que la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas materias del currículo.

La presente Orden regula la evaluación, promoción y titulación del alumnado de las enseñanzas básicas de danza y de música, de conformidad con lo dispuesto en los mencionados Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero. En su regulación se han tenido en cuenta los elementos de los documentos básicos de evaluación y los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto regular la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje de las enseñanzas básicas de las enseñanzas elementales de danza y de música en Andalucía.

2. Será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que impartan estas enseñanzas.

3. De acuerdo con lo previsto en los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, por los que se establece, respectivamente, la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de danza y de música en Andalucía, los criterios de la evaluación del alumnado que curse las enseñanzas de iniciación de las enseñanzas elementales de danza y de música, serán establecidos por los centros docentes que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Normas generales de ordenación de la evaluación.

1. De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas básicas será continua e integradora, aunque diferenciada, según las distintas materias del currículo.

2. La evaluación será continua en cuanto estará inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas necesarias que permitan al alumnado continuar su proceso de aprendizaje.

3. La evaluación será integradora, debiendo tener en cuenta las capacidades establecidas en los objetivos generales de las enseñanzas elementales de danza y de música, a través de las expresadas en los objetivos de las distintas materias que constituyen el currículo.

4. La evaluación será diferenciada según las distintas materias del currículo, por lo que observará los progresos del alumnado en cada una de ellas y tendrá como referente los objetivos generales de estas enseñanzas.

5. Asimismo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de éste y el contexto sociocultural del centro.

6. La evaluación tendrá un carácter formativo y orientador del proceso educativo y proporcionará una información constante que permita mejorar, tanto los procesos, como los resultados de la intervención educativa.

7. El alumnado podrá solicitar al profesorado responsable de las distintas materias aclaraciones acerca de las evaluaciones que se realicen para la mejora de su proceso de aprendizaje. Asimismo, en su caso, los padres, madres o tutores legales ejercerán este derecho a través de la persona titular de la tutoría.

8. Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

9. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

Artículo 3. Criterios de evaluación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.4 de los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, el profesorado evaluará tanto el aprendizaje del alumnado como los procesos de enseñanza. En todo caso, los criterios de evaluación de las materias serán referente fundamental para valorar el grado de consecución de los objetivos.

2. Los centros docentes deberán especificar en su proyecto educativo los procedimientos y criterios de evaluación comunes que ayuden al profesorado a valorar el grado de adquisición de los objetivos generales de estas enseñanzas y faciliten la toma de decisión más adecuada en cada momento del proceso evaluador.

3. A los efectos de lo previsto en la presente Orden, deberá entenderse por criterios de evaluación comunes el conjunto de acuerdos incluidos en el proyecto educativo que concretan y adaptan al contexto del centro docente los criterios generales de evaluación establecidos en los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

4. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, así como a conocer los resultados de sus aprendizajes, para que la información que se obtenga, a través de los procedimientos informales y formales de evaluación, tenga valor informativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

5. Los centros docentes harán públicos los criterios de evaluación comunes y los propios de cada materia que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes, la promoción del alumnado y la obtención de la titulación.

6. Los proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado y de sus padres, madres o tutores legales en el desarrollo del proceso de evaluación.

Artículo 4. Evaluación continua.

1. La evaluación continua será realizada por el equipo docente, que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, coordinado por quien ejerza la tutoría. El profesor o la profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

2. Los procedimientos formales de evaluación, su naturaleza, aplicación y criterios de corrección deberán ser conoci-

dos por el alumnado, con el objetivo de hacer de la evaluación una actividad educativa.

3. La aplicación del proceso de evaluación continua al alumnado requerirá su asistencia regular a las clases y actividades programadas para las distintas materias que constituyen el currículo.

Artículo 5. Sesiones de evaluación.

1. La sesión de evaluación es la reunión del equipo docente, coordinada por quien ejerza la tutoría, para intercambiar información y adoptar decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado orientadas a su mejora.

2. A lo largo de cada uno de los cursos, dentro del período lectivo ordinario, se realizarán para cada grupo de alumnos y alumnas, al menos, tres sesiones de evaluación, sin perjuicio de lo que a estos efectos los centros docentes puedan establecer en sus proyectos educativos.

3. La persona titular de la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptados. La valoración de los resultados derivados de estos acuerdos y decisiones constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación.

4. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán por medio de calificaciones, en los siguientes términos: Insuficiente (IN), Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB), considerándose calificación negativa el Insuficiente y positivas todas las demás. Estas calificaciones irán acompañadas de una calificación numérica, sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose en este caso las siguientes correspondencias: Insuficiente: 1, 2, 3 ó 4. Suficiente: 5. Bien: 6. Notable: 7 u 8. Sobresaliente: 9 ó 10.

5. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y, en su caso, a su padre, madre o tutores legales, de acuerdo con lo recogido en el proyecto educativo del centro, en los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, en la presente Orden y en la demás normativa que resulte de aplicación.

Artículo 6. Evaluación a la finalización del curso.

1. Al término de cada curso se valorará el progreso global de cada alumno y alumna en las diferentes materias, en el marco del proceso de evaluación continua llevado a cabo.

2. La valoración del progreso del alumnado, expresada en los términos descritos en el artículo anterior, se trasladará al acta de evaluación, al expediente académico y al historial académico de las enseñanzas básicas de música o de danza.

3. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en el acta de evaluación, en el expediente académico y en el historial académico de las enseñanzas básicas de música o de danza.

4. El alumnado, los padres, madres o tutores legales, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación final, de acuerdo con el procedimiento establecido en la disposición adicional primera.

Artículo 7. Promoción del alumnado.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 de los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, el alumnado promocionará de curso cuando haya superado las materias cursadas o tenga evaluación negativa, como máximo, en una materia. En el supuesto de que un alumno o alumna promocione con una materia no superada, su recuperación deberá realizarse en el curso al que promociona, si dicha materia forma parte del mismo. En caso contrario, deberá asistir a las clases del curso del que procede.

2. La evaluación y calificación de las materias pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final del curso al que se promociona.

Artículo 8. Límites de permanencia.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, el límite de permanencia en las enseñanzas básicas de danza y de música será de cinco años. El alumnado no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso.

2. Con carácter excepcional y de conformidad con lo establecido en el citado artículo 17 de los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, se podrá ampliar en un año el límite de permanencia en los supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan igual consideración.

La autorización corresponderá al Consejo Escolar del centro, previo informe de la Dirección del mismo y vista la solicitud del alumno o alumna.

Artículo 9. Titulación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1 de los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, la superación de las enseñanzas básicas dará derecho a la obtención del título elemental de música o de danza como título propio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que será expedido por la Consejería competente en materia de educación.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, los centros que impartan enseñanzas de iniciación podrán expedir credenciales o diplomas de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento del alumnado. En ningún caso, el texto o formato de estas credenciales o diplomas podrá inducir a error o confusión con el título a que hace referencia el apartado anterior.

Artículo 10. Participación del alumnado y las familias.

1. Con el fin de garantizar el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, las personas titulares de las tutorías, así como el resto del profesorado, informarán a los padres, madres o tutores legales sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas.

2. Esta información se referirá a los objetivos establecidos en el currículo y a los progresos y dificultades detectadas en la consecución de los objetivos de cada una de las materias. A tales efectos, las personas titulares de las tutorías requerirán, en su caso, la colaboración de los restantes miembros del equipo docente.

3. Al menos tres veces a lo largo del curso, la persona titular de la tutoría informará por escrito a los padres, madres o tutores legales, sobre el aprovechamiento académico del alumno o alumna y la evolución de su proceso educativo.

4. Al finalizar el curso se informará por escrito a los padres, madres o tutores legales, acerca de los resultados de la evaluación final. Dicha información incluirá, al menos, las calificaciones obtenidas en las distintas materias cursadas, la decisión acerca de su promoción al curso siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno o alumna alcance los objetivos establecidos en cada una de las materias, según los criterios de evaluación correspondientes.

5. Con el fin de garantizar el derecho que asiste al alumnado a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, el profesorado informará a los padres, madres o tutores legales del alumnado, a principio de curso, acerca de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores.

Artículo 11. Documentos oficiales de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación de las enseñanzas básicas de danza y de música son los siguientes: las actas de evaluación, el expediente académico personal, el his-

torial académico de las enseñanzas básicas de música o de danza y los informes de evaluación individualizados.

2. Las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos de las enseñanzas básicas de danza y de música, comprenderán la relación nominal del alumnado que compone el grupo, junto con los resultados de la evaluación, y se cerrarán al término del período lectivo. Asimismo, se extenderán actas de evaluación de materias pendientes por curso, al término del período lectivo. Las actas de evaluación, firmadas por todo el profesorado del grupo y el secretario o secretaria del centro docente, con el visto bueno de la persona que ejerza la dirección del centro, serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro docente. Las actas de evaluación se ajustarán al modelo y características que se determinan en el Anexo I de la presente Orden.

3. El expediente académico del alumnado incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumno o alumna y la información relativa al proceso de evaluación, según el modelo que se recoge como Anexo II de la presente Orden. La custodia y archivo de los expedientes académicos corresponde a los centros docentes.

4. El historial académico de las enseñanzas básicas de música o de danza es el documento oficial que refleja los resultados de la evaluación y tiene valor acreditativo de los estudios realizados. Recogerá, al menos, los datos identificativos del alumno o alumna, las materias cursadas en cada uno de los años de escolarización y los resultados de la evaluación final, la nota media, así como la información relativa a los traslados de centro. Su custodia corresponde a la secretaría del centro docente en que el alumnado se encuentre escolarizado y se le entregará al mismo una vez superados los estudios. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico del alumno o alumna. El historial académico de las enseñanzas básicas de música o de danza se extenderá en impreso oficial, llevará el visto bueno del director o directora del centro y se ajustará al modelo y características que se determinan en el Anexo III de la presente Orden.

5. Para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje de todo el alumnado y, en particular, el de quienes se trasladen a otro centro docente, se emitirá un informe de evaluación individualizado en el que se consignarán los siguientes elementos:

a) Resultados de la evaluación final del último curso realizado.

b) Aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de refuerzo y apoyo, así como las adaptaciones curriculares realizadas.

c) Todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

d) Además, en caso de traslado a otro centro docente sin haber concluido el curso, resultados parciales de las evaluaciones que se hubieran realizado.

6. El informe de evaluación individualizado se ajustará al modelo y características que se determinan en el Anexo IV de la presente Orden. Será cumplimentado por la persona titular de la tutoría, con el visto bueno de la persona titular de la dirección del centro, que lo depositará en la jefatura de estudios en el mes de septiembre para que sea entregado a quien ejerza la tutoría del grupo al que se incorpora el alumno o alumna al inicio del curso siguiente. En el caso del alumnado que se traslade a otro centro docente, el informe de evaluación individualizado será realizado en el plazo de diez días hábiles desde que se reciba en el centro docente de origen del alumno o alumna la solicitud del centro de destino del historial académico, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 12. Traslado del historial académico.

1. Cuando el alumnado se traslade de centro docente para proseguir sus estudios, el centro de origen remitirá al de destino, a petición de éste, el historial académico de las enseñanzas básicas de música o de danza y el informe de evaluación individualizado, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente que guarda el centro.

2. El centro docente receptor abrirá el correspondiente expediente académico.

3. La matriculación del alumnado adquirirá carácter definitivo una vez recibido el historial académico de las enseñanzas básicas de música o de danza debidamente cumplimentado.

Artículo 13. Ampliación de enseñanzas.

El Consejo Escolar de los centros que impartan enseñanzas básicas de música o de danza podrá autorizar, con carácter excepcional, la matriculación en el curso inmediatamente superior, al alumnado que, previa orientación de la persona titular de la tutoría e informe favorable del equipo docente, lo solicite. En este caso, el alumno o alumna asistirá sólo a las clases del curso más elevado de la especialidad instrumental o vocal o, en su caso, de la práctica de la danza, y de las materias que tengan la misma denominación que en el curso inmediatamente inferior; no obstante, se cursarán las materias del curso inferior que no estén comprendidas entre las que se imparten en el curso más elevado.

Artículo 14. Procedimiento de reclamación sobre las calificaciones.

El alumnado y sus padres, madres o tutores legales podrán formular reclamaciones sobre las calificaciones obtenidas a la finalización de cada curso, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación:

1. En el supuesto de que exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación adoptada para un alumno o alumna, este, o su padre, madre o tutores legales, podrá solicitar por escrito la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquél en que se produjo su comunicación.

2. La solicitud de revisión contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través del jefe o jefa de estudios, quien la trasladará al jefe o jefa del departamento didáctico responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o profesora tutora. Cuando el objeto de la revisión sea la decisión de promoción o titulación, el jefe o jefa de estudios la trasladará al profesor tutor o profesora tutora del alumno o alumna.

4. En el proceso de revisión de la calificación final obtenida en una materia el profesorado del departamento contrastará en el primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el período de solicitud de revisión, las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Tras este estudio el departamento didáctico elaborará los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este punto y la decisión adoptada de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión.

5. La persona titular de la jefatura del departamento didáctico correspondiente trasladará el informe elaborado a la jefatura de estudios, que informará a la persona titular de la tutoría haciéndole entrega de una copia del escrito cursado para considerar conjuntamente, en función de los criterios de

promoción y titulación establecidos con carácter general en el centro, la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas para dicho alumno o alumna.

6. Cuando la solicitud de revisión tenga por objeto la decisión de promoción o titulación, adoptada para un alumno o alumna, se celebrará, en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión, una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente, en la que el conjunto del profesorado revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

7. La persona titular de la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión, razonada conforme a los criterios para la promoción y titulación del alumnado establecidos con carácter general para el centro en el proyecto educativo.

8. La jefatura de estudios comunicará por escrito al alumno o alumna y a su padre, madre o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación.

9. Si tras el proceso de revisión procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada para el alumno o alumna, la persona titular de la secretaría del centro insertará en las actas y, en su caso, en el expediente académico y en el historial académico la oportuna diligencia, que será visada por la persona titular de la dirección del centro.

10. En el caso de que, tras el proceso de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción o titulación, la persona interesada, o su padre, madre o tutores legales, podrán solicitar por escrito a la persona titular de la dirección del centro en el plazo de dos días hábiles a partir de la última comunicación del centro, que eleve la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

11. La persona titular de la dirección del centro, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Provincial, al cual incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación del alumno o alumna, así como, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, de la Dirección del centro acerca de las mismas.

12. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones que se constituirá en cada Delegación Provincial estará compuesta por un miembro de la Inspección de Educación y por el profesorado especialista necesario, designados por la persona titular de la Delegación Provincial. Corresponde a la misma, tras el examen del expediente, la formulación de la correspondiente propuesta de resolución, conforme a los siguientes criterios:

a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación didáctica.

b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a lo señalado en el proyecto educativo.

c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y promoción establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia o ámbito.

d) Cumplimiento por parte del centro de lo establecido para la evaluación en la normativa vigente.

13. La Comisión Técnica Provincial de Reclamaciones podrá solicitar aquellos documentos que considere pertinentes para la correspondiente propuesta de resolución.

14. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación adoptará, en el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción del expediente, la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, debiendo ser comunicada inmediatamente a la Dirección del centro docente para su aplicación y traslado a la persona interesada.

15. La resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación pondrá fin a la vía administrativa.

16. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las medidas a que se refieren los apartados 5 y 6 de la presente disposición adicional.

Disposición adicional primera. Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación.

Los Conservatorios Profesionales y Elementales de Música y los Conservatorios Profesionales de Danza cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente Orden, a través de los módulos correspondientes incorporados al sistema informático «Séneca».

Disposición adicional segunda. Garantías de seguridad y confidencialidad.

La obtención y tratamiento de los datos personales del alumnado, y en particular los contenidos en los documentos oficiales de evaluación, su cesión de unos centros a otros y la adopción de medidas que garanticen la seguridad y confidencialidad de dichos datos, se someten a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y en la disposición adicional vigésima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición adicional tercera. Aplicación de la presente Orden a las Escuelas de Música y Danza autorizadas y a los centros autorizados de Música y de Danza.

Las Escuelas de Música y Danza autorizadas de acuerdo con el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y los centros docentes privados de Música y de Danza, autorizados según el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas, adaptarán la aplicación de lo establecido en la presente Orden a su organización, en consideración a la legislación específica establecida en aquellos.

Disposición transitoria primera. Evaluación de las enseñanzas anteriores a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Hasta que se produzca la implantación de las enseñanzas elementales de danza y de música de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, conforme a los calendarios establecidos en la disposición adicional segunda de los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, el alumnado matriculado en los cursos 3.º y 4.º del grado elemental de música o danza le será de aplicación la Orden de 19 de diciembre de 1996, sobre evaluación de aprendizajes de los alumnos y alumnas que cursan las enseñanzas correspondientes al grado elemental de danza y al grado elemental de música en Andalucía.

Disposición transitoria segunda. Evaluación de asignaturas pendientes de planes de estudio anteriores a la Ley 17/2007, de 10 de diciembre.

Para el alumnado que, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional tercera, 3, de los Decretos 16/2009, de 20 de enero, y 17/2009, de 20 de enero, se incorpore con una asignatura pendiente del plan de estudios regulado en los

Decretos 113/1993, de 31 de agosto, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes al grado elemental de Danza de Andalucía, y 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las Enseñanzas correspondientes al grado elemental de Música de Andalucía, se actuará de la forma siguiente:

1. En el supuesto de asignaturas referidas a la práctica de la danza y a la práctica instrumental o vocal, la recuperación deberá realizarse en las clases de la materia de contenido análogo del curso al que se incorpore.

2. En el supuesto de asignaturas no prácticas, la recuperación deberá realizarse asistiendo a las clases de la materia de contenido análogo del curso anterior al que esté matriculado.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 19 de diciembre de 1996. Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ACTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE (DANZA/MÚSICA)

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

ACTA DE EVALUACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

CURSO ACADÉMICO 20..... / 20.....	CICLO	CURSO
CENTRO	CÓDIGO CENTRO	LOCALIDAD
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
NÚMERO TOTAL DE ALUMNOS/AS	PROMOCIONAN	NO PROMOCIONAN

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS		MATERIAS (1) Y CALIFICACIONES (2)	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. / N.I.E.	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			

RELACIÓN ALFABÉTICA DE ALUMNOS/AS		MATERIAS (1) Y CALIFICACIONES (2)			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./N.I.E.			
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					

FIRMAS DEL PROFESORADO	
VºB EL/LA DIRECTOR/A	(Sello del centro)
EL/LA SECRETARIO/A	
Fdo.: _____	Fdo.: _____

(1) Claves de materias:

Enseñanzas básicas de danza: Baile flamenco: B.F.; Base académica y contemporánea: B.A.C.; Castañuelas: C; Danza clásica española, escuela bolera: D.C.E.E.B; Danza contemporánea: D.Cont.; Danza española: D.Esp.; Danza popular: D.P.; Educación musical aplicada a la danza: E.M.; Educación y expresión del movimiento: E.E.M.; Folclore andaluz: F.A.; Iniciación a la danza española: I.D.E.; Iniciación al baile flamenco: I.B.F.

Enseñanzas básicas de música: Agrupaciones musicales: A.M.; Coro: C; Educación vocal: E.V.; Instrumentos: Inst.; Lenguaje musical: L.M.

(2) Calificaciones:

Insuficiente: IN (1,2,3 ó 4); Suficiente: SU (5); Bien: BI (6); Notable: NT (7 u 8); Sobresaliente: SB (9 ó 10).

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE
(DANZA/MÚSICA)**

EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ALUMNADO

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO			
CENTRO			CÓDIGO DEL CENTRO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO		LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO POSTAL	TELÉFONOS	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI / NIE	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE O TUTOR/A			DNI/NIE
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR/A			DNI/NIE
CURSO ACADÉMICO ----- / -----	FECHA MATRÍCULA ----- / ----- / -----	Nº EXPEDIENTE	Nº I. ESCOLAR

3 ANTECEDENTES DE ESCOLARIZACIÓN EN ENSEÑANZAS BÁSICAS					
NOMBRE DEL CENTRO	LOCALIDAD	PROVINCIA	AÑO ACADÉMICO	CICLO	CURSO

4 DATOS MÉDICOS RELEVANTES
(Si existe evaluación de las necesidades educativas específicas o evaluación psicopedagógica y propuesta curricular, se adjuntará a este expediente)

5 ADAPTACIONES CURRICULARES PARA ALUMNOS/AS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

001565/A02

6 CAMBIOS DE DOMICILIO		
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO	LOCALIDAD	PROVINCIA

7 TRASLADO DE CENTRO			
CON FECHA ----- / ----- / -----		SE TRASLADA AL CENTRO	
DIRECCIÓN			CÓDIGO DEL CENTRO
TELÉFONO	FAX	EL TRASLADO SE REALIZA EN EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

8	ACCESO
PRUEBA DE APTITUD <input type="checkbox"/>	
PRUEBA ACCESO A CURSO DISTINTO DE 1º <input type="checkbox"/>	CICLO
CURSO	

9	OTRAS OBSERVACIONES

10	FINALIZACIÓN ENSEÑANZAS
CON ESTA FECHA EL/LA ALUMNO/A HA FINALIZADO EN ESTE CENTRO LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE MÚSICA/DANZA Y SE LE HA HECHO ENTREGA DE SU HISTORIAL ACADÉMICO.	
En	a de de
EL/LA SECRETARIO/A	VºBº EL/LA DIRECTOR/A
(Sello del centro)	
Fdo.:	Fdo.:

11	SOLICITUD TÍTULO
CON ESTA FECHA EL/LA ALUMNO/A SOLICITA LE SEA EXPEDIDO EL TÍTULO ELEMENTAL DE DANZA/MÚSICA	
En	a de de
EL/LA SECRETARIO/A	VºBº EL/LA DIRECTOR/A
(Sello del centro)	
Fdo.:	Fdo.:

12	ENTREGA TÍTULO
CON ESTA FECHA SE ENTREGA AL/ A LA ALUMNO/A EL TÍTULO ELEMENTAL DE DANZA/MÚSICA	
En	a de de
EL/LA SECRETARIO/A	VºBº EL/LA DIRECTOR/A
(Sello del centro)	
Fdo.:	Fdo.:
RECIBÍ	
Fdo.:	

001565/A02

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESULTADOS ACADÉMICOS				
CICLO 1º	CURSO 1º	AÑO ACADÉMICO /		
CLASIFICACIONES OBTENIDAS				
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)	
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A				
Fdo:		Fdo:		

RESULTADOS ACADÉMICOS				
CICLO 1º	REPETICIÓN CURSO 1º	AÑO ACADÉMICO /		
CLASIFICACIONES OBTENIDAS				
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)	
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A				
Fdo:		Fdo:		

RESULTADOS ACADÉMICOS				
CICLO 1º	CURSO 2º	AÑO ACADÉMICO /		
CLASIFICACIONES OBTENIDAS				
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)	
PENDIENTE				
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A				
Fdo:		Fdo:		

RESULTADOS ACADÉMICOS				
CICLO 1º	REPETICIÓN CURSO 2º	AÑO ACADÉMICO /		
CLASIFICACIONES OBTENIDAS				
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)	
PENDIENTE				
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A				
Fdo:		Fdo:		

001565/A02

(1) AC: Adaptación curricular.
 (2) Se consignará en los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable, Sobresaliente.
 (3) Casilla reservada para la calificación numérica, que deberá acompañar a la alfabética, utilizándose la escala de uno a diez, sin decimales, según la siguiente equivalencia:
 Insuficiente: 1,2,3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

RESULTADOS ACADÉMICOS			
CICLO 2º	CURSO 1º	AÑO ACADÉMICO /	
CLASIFICACIONES OBTENIDAS			
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)
PENDIENTE			
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A			
Fdo.:		Fdo.:	

RESULTADOS ACADÉMICOS			
CICLO 2º	REPETICIÓN CURSO 1º	AÑO ACADÉMICO /	
CLASIFICACIONES OBTENIDAS			
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)
PENDIENTE			
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A			
Fdo.:		Fdo.:	

RESULTADOS ACADÉMICOS			
CICLO 2º	CURSO 2º	AÑO ACADÉMICO /	
CLASIFICACIONES OBTENIDAS			
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)
PENDIENTE			
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A			
Fdo.:		Fdo.:	

RESULTADOS ACADÉMICOS			
CICLO 2º	REPETICIÓN CURSO 2º	AÑO ACADÉMICO /	
CLASIFICACIONES OBTENIDAS			
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)
PENDIENTE			
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A			
Fdo.:		Fdo.:	

001565/A02

(1) AC: Adaptación curricular.
 (2) Se consignará en los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable, Sobresaliente.
 (3) Casilla reservada para la calificación numérica, que deberá acompañar a la alfabética, utilizándose la escala de uno a diez, sin decimales, según la siguiente equivalencia:
 Insuficiente: 1,2,3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

RESULTADOS ACADÉMICOS			
CICLO 1º	CURSO 1º	AÑO ACADÉMICO /	
CLASIFICACIONES OBTENIDAS			
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A			
Fdo.:		Fdo.:	

RESULTADOS ACADÉMICOS			
CICLO 1º	REPETICIÓN CURSO 1º	AÑO ACADÉMICO /	
CLASIFICACIONES OBTENIDAS			
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A			
Fdo.:		Fdo.:	

RESULTADOS ACADÉMICOS			
CICLO 1º	CURSO 2º	AÑO ACADÉMICO /	
CLASIFICACIONES OBTENIDAS			
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)
PENDIENTE			
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A			
Fdo.:		Fdo.:	

RESULTADOS ACADÉMICOS			
CICLO 1º	REPETICIÓN CURSO 2º	AÑO ACADÉMICO /	
CLASIFICACIONES OBTENIDAS			
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)
PENDIENTE			
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A			
Fdo.:		Fdo.:	

001565/A03

(1) AC: Adaptación curricular.
 (2) Se consignará en los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable, Sobresaliente.
 (3) Casilla reservada para la calificación numérica, que deberá acompañar a la alfabética, utilizándose la escala de uno a diez, sin decimales, según la siguiente equivalencia:
 Insuficiente: 1,2,3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESULTADOS ACADÉMICOS				
CICLO 2º	CURSO 1º	AÑO ACADÉMICO /		
CLASIFICACIONES OBTENIDAS				
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)	
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A				
Fdo:		Fdo:		

RESULTADOS ACADÉMICOS				
CICLO 2º	REPETICIÓN CURSO 1º	AÑO ACADÉMICO /		
CLASIFICACIONES OBTENIDAS				
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)	
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A				
Fdo:		Fdo:		

RESULTADOS ACADÉMICOS				
CICLO 2º	CURSO 2º	AÑO ACADÉMICO /		
CLASIFICACIONES OBTENIDAS				
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)	
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A				
Fdo:		Fdo:		

RESULTADOS ACADÉMICOS				
CICLO 2º	REPETICIÓN CURSO 2º	AÑO ACADÉMICO /		
CLASIFICACIONES OBTENIDAS				
MATERIAS	AC (1)	CALIFICACIÓN (2)	(3)	
PROMOCIONA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
Fecha: EL/LA SECRETARIO/A VºBº EL/LA DIRECTOR/A				
Fdo:		Fdo:		

001.565/A03

(1) AC: Adaptación curricular.
 (2) Se consignará en los siguientes términos: Insuficiente, Suficiente, Bien, Notable, Sobresaliente.
 (3) Casilla reservada para la calificación numérica, que deberá acompañar a la alfabética, utilizándose la escala de uno a diez, sin decimales, según la siguiente equivalencia:
 Insuficiente: 1,2,3 ó 4; Suficiente: 5; Bien: 6; Notable: 7 u 8; Sobresaliente: 9 ó 10.

4 NOTA MEDIA		
CICLO	CURSO	NOTA MEDIA
1º	1º	
1º	2º	
2º	1º	
2º	2º	
NOTA MEDIA GLOBAL		

5 TRASLADO DE CENTRO		
CON FECHA / /		SE TRASLADA AL CENTRO
CÓDIGO DEL CENTRO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
EL TRASLADO SE REALIZA CON EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
CON FECHA / /		SE TRASLADA AL CENTRO
CÓDIGO DEL CENTRO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
EL TRASLADO SE REALIZA CON EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
CON FECHA / /		SE TRASLADA AL CENTRO
CÓDIGO DEL CENTRO	TELÉFONOS	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL
EL TRASLADO SE REALIZA CON EL CURSO ACADÉMICO COMENZADO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

6 LUGAR, FECHA Y FIRMA	
En a de	de
VºBº EL/LA DIRECTOR/A	EL/LA SECRETARIO/A
(Sello del centro)	
Fdo.:	Fdo.:

001565/A03

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANVERSO ANEXO IV

**EVALUACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE LAS ENSEÑANZAS BÁSICAS DE
(DANZA/MÚSICA)**

INFORME DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADO

1 DATOS PERSONALES DEL/DE LA ALUMNO/A					
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI / NIE	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVDA. Y NÚMERO				LOCALIDAD	
PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	CORREO ELECTRONICO			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE O TUTOR/A				DNI/NIE	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA MADRE O TUTOR/A				DNI/NIE	
CURSO ACADÉMICO _____ / _____			Nº I. ESCOLAR		
CICLO 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> (Póngase X donde proceda)		CURSO 1º <input type="checkbox"/> 2º <input type="checkbox"/> (Póngase X donde proceda)		GRUPO	

2 RESULTADOS DE EVALUACIÓN								
MATERIAS	1ª EVALUACIÓN (1)		2ª EVALUACIÓN (1)		3ª EVALUACIÓN (1)		EVALUACIÓN	
	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)
MATERIA PENDIENTE								

(1) CUMPLIMENTAR SÓLO EN CASO DE TRASLADO DEL ALUMNO/A A OTRO CENTRO ANTES DE LA FINALIZACIÓN DEL CURSO.
 (2) CASILLA RESERVADA PARA LA CALIFICACIÓN EXPRESADA EN TÉRMINOS DE: INSUFICIENTE (IN); SUFICIENTE (SU); BIEN (BI); NOTABLE (NT); SOBRESALIENTE (SB).
 (3) CASILLA RESERVADA PARA LA CALIFICACIÓN NUMÉRICA UTILIZANDO LA ESCALA DE 1 A 10, SEGÚN EL CUADRO DE EQUIVALENCIAS: INSUFICIENTE: 1,2,3,6,4; SUFICIENTE: 5; BIEN: 6; NOTABLE: 7 u 8; SOBRESALIENTE: 9 ó 10.

001565/A04

3 APLICACIÓN MEDIDAS EDUCATIVAS COMPLEMENTARIAS		
MATERIAS	MEDIDAS (4)	DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN

(4) INDÍQUESE REFUERZO Y APOYO (RE) O ADAPTACIÓN CURRICULAR (ACS)

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 289/2009, de 30 de junio, por el que se modifica el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura de Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica.

El Decreto 54/2005, de 22 de febrero, creó la figura de Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica y se adscribió a la Consejería de la Presidencia. El artículo 7 del Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, atribuyó a la Consejería de Justicia y Administración Pública las competencias que hasta entonces había tenido atribuidas la Consejería de la Presidencia, respecto a recuperación de la Memoria Histórica, mediante el Decreto 521/2004, de 9 de noviembre y el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, ya mencionado.

Las competencias citadas en el párrafo anterior se mantienen en la Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con el artículo 7 del Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y se encuentran atribuidas a la Viceconsejería en virtud de lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de aquella.

En consecuencia, procede realizar determinadas modificaciones en el Decreto 54/2005, de 22 de febrero, en cuanto a la adscripción de la figura del Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica que se realiza a la Consejería de Justicia y Administración Pública y al carácter honorífico del órgano.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27.9 y 21.3 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio de 2009,

D I S P O N G O

Se modifican el apartado 2 del artículo 1 y el artículo 2 del Decreto 54/2005, de 22 de febrero, por el que se crea la figura de Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica, que quedan redactados como sigue:

Uno. Apartado 2 del artículo 1:

«2. El Comisariado es un órgano que está adscrito a la Consejería de Justicia y Administración Pública y que se encuentra bajo la dependencia de la Viceconsejería. El titular del referido órgano es el Comisario.»

Dos. Artículo 2. Nombramiento y cese.

«1. El Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica será nombrado y cesado por la persona titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y su desempeño tendrá carácter honorífico y no retribuido.

2. El Comisario percibirá, únicamente, las indemnizaciones por razón del servicio en los términos previstos en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.»

Disposición adicional única. Personal adscrito al Comisariado.

El puesto actualmente existente de personal eventual denominado Comisario para la recuperación de la Memoria Histórica, pasará a denominarse Asesor para la Memoria Histórica, con sus mismas retribuciones, quedando adscrito al Comisariado.

Su nombramiento y cese se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas las disposiciones adicionales segunda y tercera del Decreto 54/2005, de 22 de febrero, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 9 de junio de 2009, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud, y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se determina la composición y régimen de las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

En ejercicio de la competencia de ordenación del deporte en edad escolar asignada a la Administración de la Junta de Andalucía, se aprobó el Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.

El Decreto citado desarrolla el Capítulo IV, del Título IV de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, con el fin de fomentar, difundir e impulsar el deporte en dicha edad, garantizar la coordinación de las distintas Administraciones Públicas y agentes implicados, configurar su estructura y consagrar las directrices a que deben ajustarse los planes y programas de deporte en edad escolar, los cuales se articularán a través del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía a que se refiere el artículo 11 del Decreto 6/2008, de 15 de enero.

Al mismo tiempo, el artículo 16 del citado Decreto, dispone la creación de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía y de las Comisiones Provinciales de Seguimiento, una por cada provincia, para la coordinación entre las Administraciones Públicas y entidades con programas incluidos en el Plan. Asimismo, dispone que la composición de las citadas Comisiones de Seguimiento se determinará por orden conjunta de las Consejerías competentes en materia de deporte, salud y educación.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 16.3 y en la disposición final primera del Decreto 6/2008, de 15 de enero, y de acuerdo con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer la composición y régimen de funcionamiento de las Comisiones de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, creadas en el artículo 16.1 del Decreto 6/2008, de 15

de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.

Artículo 2. Órganos de coordinación y seguimiento.

1. Los órganos colegiados que se contemplan en la presente Orden serán los encargados de la coordinación y seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

2. Estos órganos son la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía y las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan.

3. En la composición de los órganos colegiados citados deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

1. La Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía es el órgano de coordinación entre la Administración de la Junta de Andalucía con las Administraciones Locales y las entidades con programas incluidos en el citado Plan, velando por el correcto funcionamiento y coordinación de todas las actuaciones contempladas en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

2. La Comisión de Seguimiento del Plan quedará adscrita a la Dirección General competente en materia de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería competente en materia de Deporte. Se reunirá una vez al año en sesión ordinaria y cuantas otras se considere oportuno a instancia de la presidencia o a petición de, al menos, un tercio de sus componentes.

3. Las funciones de la citada Comisión de Seguimiento serán las establecidas en el artículo 16.2.a) del Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.

Artículo 4. Composición de la Comisión de Seguimiento del Plan.

1. La Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería competente en materia de Deporte.

b) Vicepresidencia primera: La persona titular de la Dirección General competente en materia de Participación e Innovación Educativa de la Consejería competente en materia de Educación.

c) Vicepresidencia segunda: Una persona designada por la persona titular del Órgano Directivo competente en materia de Salud Pública y Participación de la Consejería competente en materia de Salud, con categoría mínima de Subdirector o Subdirectora General.

d) Vocalías:

1.^a La persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte o persona en quien delegue.

2.^a La persona titular de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte o persona en quien delegue.

3.^a Una persona, titular de Jefatura de Servicio, por cada uno de los Órganos Directivos citados en los párrafos a), b) y c) anteriores, designadas por sus titulares.

4.^a Ocho representantes de las Diputaciones Provinciales, uno por cada provincia, que serán los responsables del Área de Deportes respectiva o personas en quien deleguen.

5.^a Dos personas en representación de los municipios con más de 20.000 habitantes designadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

6.^a Dos personas en representación de los municipios con 20.000 o menos habitantes designadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

7.^a Una persona representante de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Andalucía, designada por la Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos.

8.^a Una persona representante de Universidades perteneciente al Grupo Andaluz de Deporte Universitario, designada por la Secretaría General de Universidades.

9.^a Una persona representante de las Federaciones Deportivas Andaluzas designada por la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

10.^a Una persona designada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Participación e Innovación Educativa de la Consejería competente en materia de Educación.

11.^a Una persona designada por la persona titular del Órgano Directivo competente en materia de Salud Pública y Participación, de la Consejería competente en materia de Salud.

12.^a Una persona designada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación y Promoción del Deporte, de la Consejería competente en materia de Deporte.

e) Secretaría: Será ejercida por una persona funcionaria perteneciente a un grupo para cuyo acceso se requiera titulación superior, adscrita a la Dirección General competente en materia de Planificación y Promoción del Deporte y designada por la persona titular de dicho órgano, pudiendo ser sustituida por cualquier otra persona que ostente tal condición y se halle adscrita al mismo órgano.

2. Cuando así se determine por la persona que ostente la Presidencia, a las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir otras personas o miembros de las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

3. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, tanto de la persona titular de la Presidencia como de las personas que sean Vocales, se estará a lo dispuesto en los artículos 93.2 y 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 5. Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía.

1. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía son los órganos de coordinación a nivel provincial del Plan.

2. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan se adscriben a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de deporte.

3. Las funciones son las establecidas en el artículo 16.2.b) del Decreto 6/2008, de 15 de enero.

4. En caso de ausencia, vacante o enfermedad, tanto de la persona titular de la Presidencia como de las personas que sean Vocales se estará a lo dispuesto en los artículos 93.2 y 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Artículo 6. Composición de las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan.

1. Las Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan tendrán la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de deporte.

b) Vicepresidencia primera: La persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación.

c) Vicepresidencia segunda: La persona titular de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de Salud.

d) Vicepresidencia tercera: La persona titular del Área de Deporte de la Diputación Provincial correspondiente.

e) Vocalías:

1.ª Una persona Jefe o Jefa de Servicio de cada una de las Delegaciones Provinciales correspondientes de las Consejerías competentes en materia de Educación, de Salud, de Deporte y de la Diputación Provincial correspondiente o personas que les sustituyan, designadas por los titulares de las Delegaciones Provinciales respectivas y por la persona titular del Área de Deporte de la Diputación Provincial en este último caso.

2.ª Una persona representante de los municipios de la provincia correspondiente, designado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

3.ª Una persona representante de las Federaciones Deportivas Andaluzas en la provincia correspondiente designada por la Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas.

4.ª Una persona designada por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de educación.

f) La Secretaría de la Comisión será ejercida por una persona funcionaria con adscripción al Área de Deporte de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería competente en materia de deporte, designada por la persona titular de dicha Delegación, pudiendo ser sustituida por cualquier otra persona que ostente tal condición y se halle adscrita al mismo órgano.

Artículo 7. Régimen de funcionamiento.

1. La Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía y las Comisiones Provinciales de Seguimiento podrán aprobar sus normas de funcionamiento, pudiendo crear en su seno subcomisiones técnicas o grupos de trabajo para determinados temas que se le encomienden por mayoría, en alguna de sus reuniones. En ausencia de normas de funcionamiento o en lo no previsto en las mismas, se regirán por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administra-

ción de la Junta de Andalucía y disposiciones que se dicten en su desarrollo,

2. Para la válida constitución de las citadas comisiones será necesario que estén presentes, la persona titular de la Presidencia, la persona que ejerza la Secretaría, o las personas que las sustituyan y, al menos, la mitad de sus miembros.

3. La Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía y las Comisiones Provinciales de Seguimiento se reunirán una vez al año en sesión ordinaria y cuantas otras se considere oportuno a instancia de la presidencia o a petición de al menos, un tercio de sus componentes.

Disposición adicional única. Plazo de constitución de las Comisiones de Seguimiento.

En el plazo de un mes desde la entrada en vigor de la presente Orden se procederá a la constitución de la Comisión de Seguimiento del Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía y de las distintas Comisiones Provinciales de Seguimiento del Plan.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Se faculta a las personas titulares de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, la Secretaría General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud y de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden en el marco de sus competencias.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2009.

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 281/2009, de 23 de junio, por el que se dispone el cese y el nombramiento de los vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el desarrollo (BOJA núm. 123, de 26.6.2009).

Advertido error en el Decreto 281/2009, de 23 de junio, por el que se dispone el cese y el nombramiento de los Vocales del Consejo Rector de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, publicado en la página 14 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 123, de 26 de junio de 2009 se procede a su corrección en los siguientes términos:

Donde dice: «Doña Celia Gómez González, Directora General de Planificación e Innovación de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa».

Debe decir: «Doña Celia Gómez González, Directora General de Planificación e Innovación Sanitaria de la Consejería de Salud».

Sevilla, 26 de junio de 2009

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de 11 de mayo de 2009 (BOJA núm. 105, de 3 de junio de 2009), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

A N E X O

1. DNI: 28.725.342 K.
Apellidos: Núñez Gómez.
Nombre: Manuel.
Puesto de trabajo: Coordinador Secretaría General Técnica.
Código P.T.: 8415410.
Consejería/Org. autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
2. DNI: 45.591.990 X.
Apellidos: Pérez Alarcón.
Nombre: Juan Manuel.
Puesto de trabajo: Sv. Legislación.
Código P.T.: 6869310.
Consejería/Org. autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
3. DNI: 30.198.601 S.
Apellidos: Cabanillas Moruno.
Nombre: Julio M.
Puesto de trabajo: Sv. Administración General y Contratación.
Código P.T.: 6868610.
Consejería/Org. autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
4. DNI: 28.468.743 X.
Apellidos: López Arnesto.
Nombre: Isabel.
Puesto de trabajo: Sv. Coordinación.
Código P.T.: 35410.
Consejería/Org. autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
5. DNI: 28.878.047 Y.
Apellidos: Luna Huertas.
Nombre: Francisco Javier.
Puesto de trabajo: Sv. Gestión Coordinación UCNP.
Código P.T.: 7793510.
Consejería/Org. autónomo: Gobernación.
Centro directivo: Dirección General de Política Interior.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto

2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA núm. 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2009 (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2009), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Fernando E. Silva Huertas.

A N E X O

DNI: 28.396.559 E.
Apellidos: Alba Riesco.
Nombre: Francisco Javier.
Puesto de trabajo: Coordinador General.
Código P.T.: 8177810.
Consejería/Org. Autónomo: Gobernación.
Centro Directivo: Viceconsejería.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 107, de 5 de junio), se adjudica puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 21 de abril de 2009 (BOJA núm. 92, de 15.5.2009) y para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

DNI: 75.540.193 M.
Primer apellido: Vázquez.
Segundo apellido: Mora.
Nombre: Manuel.
Código P.T.: 435210.
Puesto de trabajo: Sv. Minas.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
Centro directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.
Centro destino: Dirección General de Industria, Energía y Minas.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública, para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 12 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 7 de mayo de 2009 (BOJA núm. 104, de 2 de junio de 2009), y que figura en el Anexo, cumpliendo la candidata elegida los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Admi-

nistrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera la demandante su domicilio, a elección de esta última, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. Orden: 1.
DNI: 28.775.864-N.
Primer apellido: Pérez.
Segundo apellido: Álvarez.
Nombre: Carmen.
Código SIRHUS: 1827910.
Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica de Pensiones.
Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.
Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Centro de destino: Secretaría General Técnica.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se integra a doña Aurora M.^a López Medina en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), establece en su disposición adicional segunda que los Profesores Titulares de Escuela Universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en sus propias plazas.

Una vez solicitada por la profesora doña Aurora M.^a López Medina, con DNI 31832782-T, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, su integración en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, y acreditados los requisitos exigidos.

Este Rectorado, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y los Estatutos de la Universidad de Huelva, y conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión ordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2009, resuelve integrarla en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en el Área de Conocimiento de «Derecho Eclesiástico del Estado», adscrita al Departamento «Theodor Mommsen», con efectos económicos y administrativos de 29 de mayo de 2009.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo

de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 23 de junio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Francisco Ruiz Muñoz Catedrático de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 20 de abril de 2009 (BOE de 30 de abril de 2009), y de conformidad con lo previsto en los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el R.D. 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y la Normativa para la regulación del régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios de la Universidad de Huelva, de 25 de febrero de 2008.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Francisco Ruiz Muñoz, con DNI 28716735-Q, Catedrático de Universidad, de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Paleontología», adscrita al Departamento de «Geodinámica y Paleontología».

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, esta Resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Huelva, 26 de junio de 2009.- El Rector, Francisco José Martínez López.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Secretaría General Técnica.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Jefe de Sistemas de Información.
Código: 1046110.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A
Cuerpo: A2.
Área funcional: Tco. Información y Telecomunicaciones.
Área relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. específico RFIDP/€: XXXX – 20.961,00.
Requisitos desempeño:
Experiencia:
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2009, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, la adscripción a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de la prueba del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Orden de 9 de marzo de 2009, se ha efectuado convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

De conformidad con lo establecido en su base quinta de la citada Orden y por Resolución de 28 de mayo de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se ha hecho pública la composición de los tribunales y comisiones de selección, la adscripción del personal aspirante a los tribunales, los lugares de actuación y la fecha de comienzo de la prueba del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Determinadas circunstancias profesionales y personales de los miembros titulares y suplentes de dichos órganos de selección, así como la concurrencia en los mismos de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, hacen necesaria la modificación de la composición de los tribunales que se relacionan en la presente Resolución.

Por todo ello y en su virtud, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere el Decreto 121/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de al Consejería de Educación, modificado por el Decreto 166/2009, de 19 de mayo,

HA RESUELTO

1.º Dejar sin efecto el nombramiento de la Presidenta titular del Tribunal núm. 14 de la especialidad de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica, de la provincia de Huelva, doña María Eugenia Cosano López-Fando (DNI 28640883).

2.º Dar publicidad al nombramiento de la Presidenta titular del Tribunal núm. 14 de la especialidad de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica, de la provincia de Huelva, a doña María del Carmen Valera Mora (DNI 29770026), con efectos del día 15 de junio de 2009.

3.º Dar publicidad al nombramiento de la Vocal 3 suplente, doña María Eugenia Cosano López-Fando (DNI 28640883) del Tribunal núm. 14 de la especialidad de Educación Especial, Pedagogía Terapéutica, de la provincia de Huelva, con efectos del día 15 de junio de 2009.

4.º Dejar sin efecto el nombramiento del Presidente titular del Tribunal núm. 13 de la especialidad de Educación Física, de la provincia de Málaga, don Manuel León Corredor (DNI 30439741).

5.º Dar publicidad al nombramiento del Presidente titular del Tribunal núm. 12 de la especialidad de Educación Física, de la provincia de Málaga, don Manuel León Corredor (DNI 30439741), con efectos del día 15 de junio de 2009.

6.º Dejar sin efecto el nombramiento de la Presidenta titular del Tribunal núm. 52 de la especialidad de Educación Infantil, de la provincia de Jaén, doña Encarnación Castro Zafra (DNI 26475953).

7.º Dar publicidad al nombramiento de la Presidenta titular del Tribunal núm. 52 de la especialidad de Educación Infantil, de la provincia de Jaén, doña Francisca Ortega Álvarez (DNI 75071494) con efectos del día 15 de junio de 2009.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 30 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo

Público correspondiente a 2009, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 150 plazas en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 8 plazas para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y aporten con ésta bien el certificado que acredite su condición de discapacitado/a emitido por Órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas, bien el documento oficial en el que se reconozca algunos de los supuestos contemplados en el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Las plazas de este cupo de reserva se podrán acumular a las del cupo general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa a los procesos selectivos que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas al proceso selectivo convocado.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de opo-

sición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test de carácter teórico práctico, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos.

Las contestaciones erróneas restarán un cuarto del valor de una respuesta acertada.

Para superar el ejercicio será preciso obtener al menos 75 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 75 puntos.

Tras la realización de este ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/instituto-deadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as de este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de la lista de aprobados/as.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida.

4. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que los/as aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes del 15 de noviembre de 2009.

6. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/as aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 12 de esta Base.

8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 3 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 12 de esta Base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

9. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

10. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de estos.

11. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

12. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos:

12.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

12.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la alegada para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el Título de Doctor: 4 puntos.
- Por Títulos de Master oficiales: 3 puntos por cada uno.

- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 puntos.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: Igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Especialidad homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

12.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía con un máximo de 2 puntos:

- 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.

- 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 12.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

13. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/as aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva de discapacidad) e identificarán este convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000).

3. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de

la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/as aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 12,59 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

6. En la solicitud se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

7. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

7.1. Presentación telemática:

Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

7.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

7.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

7.1.4. Los/as aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que participan (acceso libre o reserva de discapacidad). Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el turno de acceso libre.

7.1.5. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a discapacitados o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

7.2. Presentación manual:

7.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Primera.

En la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracion-publica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

7.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: El número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): El código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracion-publica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

7.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

7.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o
- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta base.

7.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de

Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el período de entrega de solicitudes ante la Administración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: Con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: Con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/as aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/as aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, que se expondrán en los lugares establecidos en la base primera, 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/as interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Orden, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incursos/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal, núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que este, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría C.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 8 de la base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la base primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Consejera de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. Se delega en la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición.

En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Los/as aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

4. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria.

6. Los/as aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar docu-

mentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/as funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/as aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/as interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 30 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1.1000)

Presidente: Don Carlos Suso Llamas.

Presidente suplente: Don César Narciso Rodríguez Achutegui.

Secretaria titular: Doña M.^a Dolores Palacios Ruiz.

Secretaria suplente: Doña Francisca Trujillo Mesa.

Vocales titulares:

Doña Macarena Rodríguez Navarro.
Doña M^a Ángeles Aguilera Luna.
Don José Manuel Martínez Montes.

Vocales suplentes:

Doña Teresa Ruiz Morcillo.
Doña Lourdes Pérez Morgado.
Doña Elena Barbeyto Álvarez.

ANEXO II

T E M A R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. Los principios rectores de la política social y económica. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. El Gobierno del Estado. Composición. Funciones: Políticas, normativas y administrativas. Designación, remoción y responsabilidades de sus miembros y de su Presidente. La Administración General del Estado: Órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. El Consejo de Estado.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. Delimitación de las competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La organización de las Comunidades Autónomas. El municipio y la provincia. Regulación constitucional. El Consejo Andaluz de Municipios y el Consejo Andaluz de Provincias.

Tema 5. La representación política en España. La constitucionalización de los partidos políticos. Su régimen jurídico y estructura interna. El sistema electoral español. La posición constitucional de las organizaciones sindicales y empresariales en España. Derechos sindicales en la Constitución.

Tema 6. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. La representación de la Junta de Andalucía ante la Unión Europea. El Derecho Comunitario y sus distintas fuentes.

Tema 7. Las libertades básicas del sistema comunitario. Las principales políticas comunes, con especial referencia a la política regional comunitaria: Los fondos estructurales y sus objetivos prioritarios. El presupuesto de las Comunidades Europeas.

Tema 8. Antecedentes histórico-culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autónoma de Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 9. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (I): El sistema electoral de Andalucía: Procedimiento electoral. El Parlamento de Andalucía. Composición, atribuciones y funcionamiento. La Administración de Justicia de Andalucía: El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía.

Tema 10. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía (II): El Presidente de la Junta de Andalucía: Elección y atribuciones. Los Vicepresidentes. El Consejo de Gobierno: Composición, atribuciones y funcionamiento. Las Comisiones Delegadas y la Comisión de Viceconsejeros. El Consejo Consultivo de Andalucía: Composición y funciones.

Tema 11. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización general. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos

y órganos análogos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. Órganos no directivos de la Administración de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

Tema 12. El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Fuentes del Derecho Administrativo: Clasificación. Jerarquía normativa. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clasificación. La potestad reglamentaria: Fundamento y límites. La inderogabilidad singular de los Reglamentos.

Tema 13. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: La motivación, la notificación y la publicación. Régimen jurídico del silencio administrativo. Eficacia, validez y revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 14. El procedimiento administrativo: Naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo común. Los principios generales. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento. Las fases del procedimiento. Los procedimientos especiales.

Tema 15. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de las acciones civiles y laborales. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.

Tema 16. Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Contratos administrativos y otros contratos de la Administración. Los distintos tipos de contratos administrativos. Órganos competentes para su celebración. Incapacidades y prohibiciones. Invalidez de los contratos. Actuaciones administrativas preparatorias de los contratos. Procedimientos y formas de adjudicación. Ejecución, modificación y extinción de los contratos.

Tema 17. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía. Procedimiento general y procedimiento abreviado. La responsabilidad de las autoridades y del personal. Responsabilidad de la Administración por actos de sus concesionarios y contratistas.

Tema 18. Las propiedades administrativas: Clases. El Patrimonio de la Junta de Andalucía: Bienes que lo integran. El dominio público de la Junta. Elementos y régimen jurídico. Prerrogativas. La utilización del dominio público.

Tema 19. El presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto y estructura. Los criterios de clasificación de los créditos presupuestarios. El ciclo presupuestario, en especial las fases de elaboración, aprobación y rendición de cuentas. Las modificaciones presupuestarias. Otras operaciones sobre los créditos.

Tema 20. La ejecución del presupuesto de gasto de la Comunidad Andaluza (I): El procedimiento general, fases, órganos competentes y documentos contables. Los gastos plurianuales, los expedientes de tramitación anticipada y la convalidación de gastos. Las operaciones de cierre del ejercicio. Los pagos: Concepto y clasificación. El anticipo de Caja Fija. Los pagos en el extranjero.

Tema 21. La ejecución del presupuesto de gastos de la Comunidad Andaluza (II): Los gastos contractuales, con especial referencia a los contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, y de consultoría y asistencia y de los de servicios. Los reajustes de anualidades y las tramitaciones de emergencia. Los gastos de subvenciones y de transferencias.

Tema 22. La ejecución del presupuesto de gasto de la Comunidad Andaluza (III): Las retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral. Nóminas: Estructura y normas de confección. Las altas, bajas y modificaciones en la nómina; procedimiento y documentación justificativa. Tramitación de

las cotizaciones a la Seguridad Social. Pago de las retribuciones del personal en activo.

Tema 23. Las subvenciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Concepto, tipología y regulación jurídica. Órganos competentes para su concesión. Requisitos de las normas reguladoras. Los beneficiarios: Requisitos y obligaciones. Justificación de las subvenciones; el control de su aplicación. Régimen de reintegros.

Tema 24. La Tesorería de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Cuentas generales y cuentas autorizadas. La contabilidad auxiliar de las cuentas de Habilitación de Personal y de gastos de funcionamiento: Principios generales, libros necesarios y normas sobre su cumplimentación y control. La justificación de los gastos librados «a justificar» y los librados en firme de «justificación diferida».

Tema 25. El control de la actividad financiera de la Comunidad Autónoma: Concepto y clases. El control interno: La función interventora y sus modalidades, el control financiero y el control financiero permanente. La Intervención General de la Junta de Andalucía. El control externo: La Cámara de Cuentas de Andalucía y el control parlamentario.

Tema 26. La financiación de las Comunidades Autónomas: Regulación. La financiación incondicionada y la financiación condicionada de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La cesión de tributos a Andalucía. Fuentes de financiación propia de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 27. Regulación de la función Pública de la Junta de Andalucía. Normas constitucionales. Carácter de la legislación estatal. La Ley 6/85, de Ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía: Estructura y contenido.

Tema 28. Órganos superiores de la función Pública de la Junta de Andalucía: Distribución de competencias. Clases y régimen jurídico del personal al servicio de la Junta de Andalucía. El Registro General de Personal. Relación de puestos de trabajo. Programación y oferta de empleo público.

Tema 29. La selección de personal funcionario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Procedimientos para la provisión de puestos adscritos a personal funcionario. Promoción profesional. Situaciones administrativas.

Tema 30. Derechos y deberes de los funcionarios. Sindicación y huelga. Órganos de representación. Retribuciones, indemnizaciones y reconocimiento de servicios previos. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 31. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Ámbito de aplicación. Clasificación profesional. Traslado, promoción y acceso a la condición de laboral fijo. La contratación temporal. Excedencias y suspensión del contrato de trabajo.

Tema 32. Derechos y deberes del personal laboral. Jornada. Vacaciones, permisos y licencias. Estructura salarial. Órganos de representación y vigilancia del convenio. Derechos sindicales. Régimen disciplinario.

Tema 33. Régimen de previsión social del personal funcionario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía. El régimen general de la Seguridad Social. Aplicación de trabajadores: Altas, bajas, forma de practicarse y plazos. Cotización: Bases y tipos. Recaudación. Alcance de la acción protectora y clases de prestaciones. La MUFACE. El sistema de derechos pasivos.

Tema 34. Las relaciones Administración-ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía. La información administrativa: Derechos de los ciudadanos, tipos, características, marco organizativo y competencias. Las sugerencias y reclamaciones: Formas, procedimiento y órganos competentes. La Presentación de escritos y comunicaciones y los registros de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 35. Los documentos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos de los ciudadanos. Las copias de documentos. El desglose de los documentos

originales. La formación de los expedientes. El archivo de los documentos administrativos. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 36. Creación de documentos y recomendaciones de estilo en la Administración de la Junta de Andalucía. Uso no sexista del lenguaje administrativo. Composiciones de textos. Sellos oficiales: Tipos normalizados y normas de uso y control. Documentos originales, copias y archivos.

Tema 37. El trabajo administrativo. Técnicas de análisis para el estudio cualitativo del trabajo administrativo. Métodos estimativos para el estudio cuantitativo del trabajo administrativo. Técnicas de simplificación del trabajo administrativo empleados en la Administración de la Junta de Andalucía: Órganos especializados.

Tema 38. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos y funcionamiento general. Tipos de arquitecturas. Niveles de arquitecturas informáticas. Tendencias actuales de arquitecturas informáticas para organizaciones complejas. Los procesos cooperativos y la arquitectura cliente-servidor: Referencia a las arquitecturas de la Junta de Andalucía.

Tema 39. Los microordenadores: Conceptos básicos. Hardware: Principales componentes físicos, sus periféricos. Software básico: Sistemas y entornos gráficos operativos y especial referencia a Windows. Redes de microordenadores y comunicaciones informáticas. Operaciones básicas de mantenimiento y seguridad de los sistemas y de la información. La protección de los datos personales.

Tema 40. Tipología de los sistemas ofimáticos: Sistemas gestores de bases de datos, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de textos y documentos, hojas de cálculo, diseño de gráficos de oficina, agendas y organizadores personales, correo electrónico e Internet; Concreción de los sistemas adoptados por la Administración de la Junta de Andalucía para microordenadores.

Tema 41. Conceptos Generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 42. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 43. Transversalidad de Género: Concepto de Mainstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: Conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: Objeto y competencias.

Tema 44. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los 1.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independiente-

mente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

- 1.º apellido: CASTILLO.
- 2.º apellido: VELASCO.
- Nombre: LUIS DEL.

4. Los 2.º apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

- 1º apellido: CASTILLO DE LAS.
- 2º apellido: HERAS.
- Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso

sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

- 1.º LUIS VARGAS CASTILLO.
- 2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

- 3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

- 4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

- LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.
- LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANVERSO ANEXO IV

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA
 CUERPOS C1.1000 Y C2.1000**

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

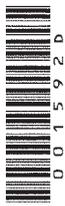
Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas **046** | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1 CONVOCATORIA	
1.- CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN	2.- CÓDIGO

2 DATOS PERSONALES											
DNI/PASAPORTE/NIE		PRIMER APELLIDO			SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE			
FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AAAA)		SEXO <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer		NACIONALIDAD		CORREO ELECTRÓNICO					
DOMICILIO		TIPO VÍA		NOMBRE VÍA			NUMERO	LETRA	ESC.	PISO	PTA.
PROVINCIA		MUNICIPIO					C. POSTAL		TELÉFONO		
TITULACIÓN ACADÉMICA											

3 OBSERVACIONES (marque con una "X" lo que proceda)	
1.- Persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%: <input type="checkbox"/>	
2.- Turno de acceso: <input type="checkbox"/> Libre <input type="checkbox"/> Reserva a discapacitados	
3.- Solicitud de adaptación:	
4.- Provincia examen: ALMERÍA <input type="checkbox"/> CÁDIZ <input type="checkbox"/> CÓRDOBA <input type="checkbox"/> GRANADA <input type="checkbox"/> HUELVA <input type="checkbox"/> JAÉN <input type="checkbox"/> MÁLAGA <input type="checkbox"/> SEVILLA <input type="checkbox"/>	
5.- Desea formar parte de la bolsa de interinos: <input type="checkbox"/>	

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Instituto Andaluz de Administración Pública para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.
En a de de EL/LA SOLICITANTE
Fdo.:



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado de gestión de oposiciones, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 21 de julio de 2005 (BOJA nº 148, de 1 de agosto de 2005, Pág 7). De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos dirigiendo un escrito a la Secretaría General del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avda. Ramón y Cajal, nº 35, 41080.

REVERSO ANEXO IV

INSTRUCCIONES**GENERALES.-**

- UTILICE UN IMPRESO DIFERENTE POR CADA PRUEBA SELECTIVA EN QUE DESEA PARTICIPAR.
- SI NO UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, ESCRIBA SÓLAMENTE A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO.
- SI UTILIZA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA, SIGA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE EL PROPIO SISTEMA LE INDIQUE.
- SI CUMPLIMENTA EL IMPRESO A MÁQUINA O CON BOLÍGRAFO, ESCRIBA CON MAYÚSCULAS.
- EVITE DOBLAR EL PAPEL Y REALIZAR CORRECCIONES, ENMIENDAS Y TACHADURAS.
- RECUERDE FIRMAR EL IMPRESO EN EL ESPACIO HABILITADO AL EFECTO.
- NO OLVIDE CONSIGNAR EL TURNO DE ACCESO: LIBRE O RESERVA A DISCAPACITADOS.

ESPECÍFICAS.-**1.- CONVOCATORIA.**

- CUERPO CONVOCADO, ESPECIALIDAD/OPCIÓN. Detalle en el apartado 1 el nombre completo del Cuerpo, Especialidad o de la Opción de su elección, conforme a la relación que sigue
- CÓDIGO. Detalle en el apartado 2 el código numérico identificativo del Cuerpo, especialidad/opción de su elección, que aparece en la relación que sigue.

RELACIÓN DE CUERPOS, ESPECIALIDAD/OPCIONES**CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES:**

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRADORES GENERALES	A1.1100
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA	A1.1200

CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA SUPERIOR	A1.2001
INGENIERÍA AGRÓNOMA	A1.2002
INGENIERÍA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	A1.2003
INGENIERÍA INDUSTRIAL	A1.2004
INGENIERÍA DE MINAS	A1.2005
INGENIERÍA DE MONTES	A1.2006
BIOLOGÍA	A1.2007
FARMACIA	A1.2008
MEDICINA	A1.2009
PESCA	A1.2010
QUÍMICA	A1.2011
VETERINARIA	A1.2012
GEOGRAFÍA	A1.2013
GEOLOGÍA	A1.2014
PEDAGOGÍA	A1.2015
PSICOLOGÍA	A1.2016
SOCIOLOGÍA	A1.2017
ESTADÍSTICA	A1.2018
INFORMÁTICA	A1.2019
LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA	A1.2020
ARCHIVÍSTICA	A1.2022
BIBLIOTECONOMÍA	A1.2023
CONSERVADORES DE MUSEOS	A1.2024
CONSERVADORES DEL PATRIMONIO	A1.2025
INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIONES	A1.2026
ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE	A1.2027
CIENCIAS SOCIALES Y DEL TRABAJO	A1.2028
CIENCIAS DEL MEDIO NATURAL Y CALIDAD AMBIENTAL	A1.2029
ESP. INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	A1.2100
INVESTIGACIÓN AGRARIA Y PESQUERA	A1.2200

LETRADOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	A1.3000
C. S. DE INSPECCIÓN DE FINANZAS Y AUDITORÍAS	A1.5000
C. S. DE INSPECCIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA	A1.6000

CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
ADMINISTRACIÓN GENERAL	A2.1100
GESTIÓN FINANCIERA	A2.1200

CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO:

OPCIONES	CÓDIGO
ARQUITECTURA TÉCNICA	A2.2001
INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA	A2.2002
INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS	A2.2003
INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL	A2.2004
INGENIERÍA TÉCNICA DE MINAS	A2.2005
INGENIERÍA TÉCNICA FORESTAL	A2.2006
A.T.S./D.U.E.	A2.2007
PESCA	A2.2008
TOPOGRAFÍA	A2.2009
TRABAJO SOCIAL	A2.2010
ESTADÍSTICA	A2.2011
INFORMÁTICA	A2.2012
AYUDANTES DE ARCHIVOS	A2.2013
AYUDANTES DE BIBLIOTECAS	A2.2014
AYUDANTES DE MUSEOS	A2.2015
AYUDANTES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	A2.2016
TURISMO	A2.2017
EDUCACIÓN SOCIAL	A2.2018
ESP. SUBINSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERV. SANITARIOS	A2.2100
ESP. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO	A2.2200

CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVOS **C1.1000****CUERPO DE AYUDANTES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
DELINEANTES	C1.2001
INFORMÁTICA	C1.2003
PESCA	C1.2004
ESPECIALIDAD AGENTES DE MEDIO AMBIENTE	C1.2100

CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS **C2.1000****CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS:**

OPCIONES	CÓDIGO
GUARDERÍA FORESTAL	C2.2001
INFORMÁTICA	C2.2002
SEGURIDAD	C2.3000

001592D

3.- OBSERVACIONES

- Marque con una X si es Vd. una persona con discapacidad física, psíquica o sensorial que tiene reconocida una minusvalía igual o superior al 33%.
- Marque con una X el turno de acceso.
- Consigne en el campo Solicitud de adaptación las adaptaciones de tiempo, medios y ajustes razonables que requiera para la realización del ejercicio de la fase de oposición.
- Marque con una X si desea formar parte de la bolsa de interinos.

ORDEN de 30 de junio de 2009, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 33/2009, de 17 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2009, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 2/2002, de 9 enero, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, y el Decreto 167/2009, de 19 de mayo, acuerda convocar concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convoca concurso-oposición libre para cubrir 75 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, se reserva del total de plazas convocadas un cupo de 4 plazas para ser cubiertas por personas cuya discapacidad sea de grado igual o superior al 33% y así lo indiquen en el apartado correspondiente de la solicitud y aporten con ésta bien el certificado que acredite su condición de discapacitado/a emitido por Órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u Órganos similares de otras Administraciones Públicas, bien el documento oficial en el que se reconozca algunos de los supuestos contemplados en el art. 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Las plazas de este cupo de reserva se podrán acumular a las del cupo general, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 del Decreto 33/2009, de 17 de febrero.

En el supuesto de que alguna de las personas con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase el ejercicio correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

2. A las pruebas selectivas les resultará de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 2/2002, de 9 de enero; el Decreto 299/2002, de 10 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público de la Administración de la Junta de Andalucía de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el Decreto 93/2006, de 9 de mayo; y las bases de la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, toda la información relativa a los procesos selectivos que deba notificarse a los participantes e interesados se expondrá al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Instituto Andaluz de Administración Pública (y en su página web: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo

de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

El Director del Instituto Andaluz de Administración Pública solicitará a cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que designe a una persona y su suplente para representarla en las actuaciones relativas al proceso selectivo convocado.

Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de la referida notificación, y transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

4. El contenido del ejercicio de la fase de oposición versará sobre el programa de materias aprobado por la Consejería de Justicia y Administración Pública y que consta como Anexo II.

Segunda. Requisitos de los/las candidatos/as.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/as solicitantes:

1. Declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los siguientes requisitos exigidos para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma:

a) Poseer la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, nacionales del Reino de Noruega y los nacionales de la República de Islandia y cumplir los requisitos de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Técnico de Formación Profesional, o equivalente. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionario, y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y Especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos, que se acreditarán en el momento y con la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava, deberán mantenerse hasta el nombramiento como funcionario/a de carrera.

2. Hayan abonado la correspondiente tasa tal como se establece en la Base Cuarta de esta convocatoria.

Tercera. Sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas.

1. La selección se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero. La fase de oposición supondrá el 75% del total del sistema selectivo, y la fase de concurso el 25%. La calificación final del proceso selectivo no podrá superar los 200 puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición y en la fase de concurso.

En caso de empate en la puntuación final el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. En caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparecen regulados en esta convocatoria; y, de persistir la igualdad, se resolverá de acuerdo con el orden alfabético que consta en el Anexo III, comenzándose por la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 23 de febrero de 2009, por la que se publica el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los/las aspirantes que participen en las pruebas selectivas que se convoquen a lo largo de 2009.

2. Se celebrará en primer lugar la fase de oposición. La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, se valorará de 0 a 150 puntos. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test de carácter teórico práctico, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo concedido para la realización de dicho ejercicio será de 90 minutos

Las contestaciones erróneas restarán un cuarto del valor de una respuesta acertada.

Para superar el ejercicio será preciso obtener al menos 75 puntos.

La Comisión de Selección, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor cumplimiento de su cometido, queda facultada para determinar, con anterioridad a la identificación de los/las participantes, el número mínimo de respuestas acertadas exigido para obtener los 75 puntos.

Tras la realización de este ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contado desde el siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de aprobados/as de este ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la impugnación de la lista de aprobados/as.

Este ejercicio de la fase de oposición será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

3. Una vez corregido el ejercicio, la Comisión de Selección publicará la relación de aspirantes que han superado la fase de oposición con indicación de la puntuación obtenida.

4. La Comisión de Selección tomará las medidas necesarias para que los/as aspirantes con discapacidad puedan realizar el ejercicio contando con las adaptaciones que les permitan gozar de condiciones similares a las del resto de participantes. Para ello es necesario que las personas con discapacidad que necesiten adaptación de tiempo y medios para la realización del ejercicio lo hagan constar en su solicitud, en el espacio reservado a tal efecto.

5. El ejercicio de la fase de oposición no se celebrará antes de 15 de noviembre de 2009.

6. Los aspirantes serán convocados al ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7. La fase de concurso consistirá en la valoración por parte de la Comisión de Selección de los méritos que acrediten los/las aspirantes, referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, y de acuerdo con el baremo que se detalla en el punto 12 de esta Base.

8. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se abrirá el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación para que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en la relación citada en el apartado 3 de esta base, procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y, en su caso, al aporte de la documentación acreditativa de los mismos, conforme al baremo establecido en el apartado 12 de esta Base. El modelo de autobaremo se publicará con la citada Resolución.

9. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por los/las aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes. Los méritos habrán de ir referidos al día de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

10. La documentación acreditativa deberá ir grapada, ordenada y numerada según el orden en que se citen los méritos en el autobaremo, debiendo consistir en fotocopias debidamente compulsadas. Aquellos/as participantes que aleguen méritos que se encuentren inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía quedarán exentos de la justificación documental de éstos.

11. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

12. Baremo aplicable a la fase de concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos:

12.1. Valoración del trabajo desarrollado, con un máximo de 25 puntos:

a) Por cada mes de experiencia en puestos de trabajo del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía; así como en puestos de trabajo de Cuerpos y especialidad homólogos en cualquier Administración Pública: 0,11 puntos.

El trabajo desarrollado se deberá justificar mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el periodo, Cuerpo y especialidad y tipo de nombramiento.

b) Por cada mes de experiencia profesional distinta de la contemplada en el subapartado anterior en actividades o puestos de trabajo que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía: 0,08 puntos. Esta experiencia deberá acreditarse con informe de vida laboral y copia de los contratos que detallen la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

En los dos supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorarán las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios.

12.2. Formación, con un máximo de 20 puntos:

a) Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la titulación académica oficial de igual o superior nivel y distinta a la ale-

gada para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por el título de Doctor: 4 puntos.
- Por títulos de Master oficiales: 3 puntos por cada uno.
- Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 2 puntos por cada uno.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio y Consejería competentes en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

La titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en el Cuerpo, alegada como mérito y distinta a la utilizada para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, se justificará con fotocopia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.

b) Se valorará, hasta un máximo de 2 puntos, el expediente académico correspondiente a la titulación alegada para acceder al Cuerpo a que se aspira de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 2 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 1 punto.
- Por nota media de Notable: 0,50 puntos.

A los efectos de este subapartado y con el fin de homogeneizar las calificaciones, si alguna calificación sólo estuviese expresada en términos cuantitativos se trasladará a cualitativa en los siguientes rangos: igual o mayor que 5 y menor que 7, Aprobado; igual o mayor que 7 y menor que 8,5, Notable; igual o mayor que 8,5 y menor que 9,5, Sobresaliente; e igual o mayor que 9,5 y menor o igual que 10, Matrícula de Honor.

Este mérito se acreditará con copia del Título o, en su caso, certificación académica del Centro Oficial correspondiente.

c) Se valorarán, hasta un máximo de 10 puntos, los cursos directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo y Especialidad convocado, como sigue:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas 0,25 puntos.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,10 puntos.

En todos los casos sólo se valorarán por una sola vez los cursos relativos a una misma materia, aunque se repita su participación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante la aportación de fotocopia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza o imparte, la materia y el número de horas lectivas.

d) Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas, hasta un máximo de 4 puntos:

- 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía. El mérito de superación de ejercicios de pruebas selectivas, se acreditará mediante declaración responsable del/la interesado/a en la que identificará el número de ejercicios superados y a qué convocatoria corresponden. La veracidad de la citada declaración será comprobada por la Administración.

- 0,5 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder al Cuerpo y Especialidad homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. Se justificará mediante certificado expedido por los organismos competentes en el desarrollo de los procesos selectivos en las correspondientes Administraciones Públicas.

12.3. Otros méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

a) Por la participación como ponente o asistente en congresos, conferencias, jornadas, seminarios y simposiums organizados por entidades públicas u Organizaciones Sindicales y directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía con un máximo de 2 puntos:

- 0,50 puntos, si se realiza la participación como ponente.
- 0,25 puntos, si se realiza la participación como asistente.

En los casos donde el aspirante haya participado en un mismo congreso, conferencia, jornada, seminario o simposium como ponente y como asistente, sólo se valorará su participación como ponente.

Este mérito se acreditará con copia del certificado emitido por el Centro u Organización Sindical organizadores.

b) Impartición de cursos de formación y perfeccionamiento recogidos en el subapartado 12.2.c) de esta base, directamente relacionados con el temario de acceso al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, con un máximo de 3 puntos, de la siguiente manera:

- Para cursos organizados, impartidos u homologados por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada 20 horas lectivas, 1 punto.

- Para el resto de cursos organizados o impartidos por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada 20 horas lectivas 0,50 puntos.

En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición. Se justificará este mérito con copia del certificado de la entidad que lo organiza o imparte, donde conste la materia y número de horas impartidas por el docente.

13. A la puntuación obtenida en el concurso, cuya puntuación máxima será de 50 puntos, se sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en ésta se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

Cuarta. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, e irán dirigidas al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

2. Los/las aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que concurren (acceso libre o reserva de discapacidad) e identificarán esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código correspondiente al Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

3. Los/las aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado «observaciones» de su solicitud.

4. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los/las aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 10,50 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. Quedarán exentos/as del pago de la tasa aquellos/as solicitantes que acrediten su condición de discapacitados/as en un grado igual o superior al 33 por ciento, mediante original o copia

compulsada del certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano competente de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

5. Aquellos aspirantes que deseen formar parte de la bolsa de selección de interinos prevista en el artículo 28 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, deberán consignarlo en el apartado correspondiente de la solicitud.

6. En la solicitud se hará constar la provincia en la que se desea realizar el ejercicio de la fase de oposición.

7. La presentación de las solicitudes puede seguir dos procedimientos distintos:

7.1. Presentación telemática: Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, conforme al procedimiento que se señala en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.1.1. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica. En la citada página figurarán recogidas las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación, así como el procedimiento para la presentación de la solicitud.

7.1.2. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), todas aquellas personas que tramiten la solicitud y el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

7.1.3. La solicitud presentada ante el Registro Telemático único de la Junta de Andalucía no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta.

7.1.4. Los/las aspirantes harán constar en su solicitud el turno por el que participan (acceso libre o reserva de discapacidad). Si no hacen constar este dato, se entenderá que optan por el turno de acceso libre.

7.1.5. Las personas afectadas por un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, habiendo optado por la presentación telemática de su solicitud, deseen participar por el cupo reservado a discapacitados o quieran quedar exentas del pago de la tasa por esta misma causa, deberán dirigir al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro del plazo de presentación de solicitudes, el certificado que acredite su condición de discapacitado emitido por el órgano y la Administración competentes junto con la fotocopia compulsada del justificante de la recepción de sus solicitud de participación en el proceso selectivo que genera el sistema tras la presentación telemática.

7.2. Presentación manual:

7.2.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial publicado como Anexo IV de la presente Orden, el cual podrá ser fotocopiado por los aspirantes u obtenerse en los lugares indicados en el punto 3 de la Base Primera.

En la página Web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) podrá cumplimentarse la solicitud para su posterior impresión y presentación.

7.2.2. La tasa indicada en el punto 4 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, del órgano gestor Instituto Andaluz de Ad-

ministración Pública, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá obtenerse en los mismos lugares que el modelo de solicitud, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía.

El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: en el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de Justicia y Administración Pública»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por el/la solicitante. Se podrá acceder a dicho impreso oficial a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en el enlace «Pago de Tasas».

La acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberá constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo. La falta de acreditación del pago de la tasa determinará la exclusión del/la solicitante.

Además, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo IV, deberá consignarse el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

7.2.3. Procederá, previa solicitud del/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún/a aspirante o la no presentación a la realización de alguno de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

7.2.4. Cada solicitud presentada de forma manual debe ir acompañada por:

- El «Ejemplar para la Administración» del modelo 046 de autoliquidación de la tasa, o

- El Certificado Oficial que acredite la discapacidad alegada, en el supuesto previsto en el punto 4 de esta Base.

7.2.5. Las solicitudes se presentarán en los Registros Generales del Instituto Andaluz de Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las diferentes provincias, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

7.3. Para determinados trámites que hubieran de llevarse a cabo tras el periodo de entrega de solicitudes ante la Admi-

nistración convocante de estas pruebas selectivas, será necesario que el interesado pruebe documentalmente la presentación de su solicitud:

- Para la presentación manual: con el original o fotocopia compulsada de la copia de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma.

- Para la presentación telemática: con el justificante de la recepción que genera el sistema tras la presentación.

Quinta. Admisión de aspirantes y fase de selección.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará resolución declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos/as y excluidos/as, así como las causas de exclusión, en su caso. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las listas certificadas se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, punto 3.

2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Los/las aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos, que se expondrán en los lugares establecidos en la Base Primera, 3. Asimismo, en dicha Resolución se hará constar el lugar, fecha y hora de realización del ejercicio de la fase de oposición.

En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por los/as interesados/as sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación servirá de notificación a los/las interesados/as.

4. La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta. Comisión de Selección.

1. A la Comisión de Selección le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo.

2. Su composición se contiene en el Anexo I que acompaña a la presente Orden, pudiendo proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

3. No podrán formar parte de la Comisión de Selección aquellas personas, funcionarios o no, que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, tampoco podrán formar parte el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal

eventual. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Presidente de la Comisión de Selección deberá exigir a los miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/as en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4. Por Resolución del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procederá al nombramiento de los/las funcionarios/as que deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los ejercicios que le atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto.

5. Los miembros del órgano de selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo.

6. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del/la Presidente y Secretario/a o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7. A efectos de comunicaciones y demás incidencias la Comisión de Selección tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en Avda. Ramón y Cajal núm. 35, 41080, Sevilla.

8. La Comisión de Selección podrá requerir en cualquier momento a los/las aspirantes para que acrediten su personalidad.

9. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de la Comisión de Selección que alguno/a de los/las aspirantes no cumple con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, pondrá en conocimiento del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública dicha circunstancia, para que éste, previa audiencia del/la interesado/a, resuelva por delegación de la Consejera de Justicia y Administración Pública, de forma motivada, lo que proceda.

10. La Comisión de Selección no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61.8 de la Ley 7/2007.

11. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 157/2007, de 29 de mayo, que modifica el Decreto 54/89, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, la Comisión de Selección del presente proceso selectivo queda clasificada en la categoría D.

Séptima. Relación de personal seleccionado.

1. Finalizado el plazo previsto en el punto 8 de la base Tercera, la Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en la fase de oposición, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas.

En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos o en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Selección podrá trasladar los mismos al

subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Selección otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes.

2. Finalizada la calificación de aspirantes aprobados/as, la Comisión de Selección publicará, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. Dicha lista irá ordenada por orden alfabético.

Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante la Comisión, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, éstas podrán realizarse y tramitarse tanto manual como telemáticamente. Dichas alegaciones serán decididas en la relación definitiva de aprobados.

La vista de expediente podrá realizarse telemáticamente por todos los participantes interesados, según se determine en la publicación de la lista provisional de aprobados, precisándose para ello disponer de certificado digital, usuario y clave de acceso o del número del impreso de Autoliquidación de tasas (modelo 046).

3. Transcurrido el plazo referido en el punto anterior y resueltas las alegaciones en su caso presentadas, el órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 3 de la Base Primera, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso selectivo y la elevará como propuesta a la Consejera de Justicia y Administración Pública para el nombramiento como personal funcionario. Contra esta lista final de aprobados podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se haga pública, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92.

4. Se delega en la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública la facultad para que, según lo establecido en el art. 90 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acuerde la extinción de la Comisión de Selección por el cumplimiento de su finalidad.

Octava. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

1. La Consejería de Justicia y Administración Pública, resolverá a través de la Secretaría General para la Administración Pública, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as en el concurso-oposición.

En ésta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan sido seleccionados/as. La oferta de vacantes se anunciará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En dicha oferta de vacantes se garantizará el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 del Decreto 93/2006, de 22 de mayo.

2. Los/las aspirantes seleccionados/as dispondrán de un plazo de veinte días hábiles a contar desde que se publique la oferta de vacantes para presentar la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas, y la documentación que se detalla en el apartado 5 de la presente base, que habrá de ir dirigida al Secretario General para la Administración Pública.

3. Las peticiones de destino se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde la Web del empleado público (www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico), conforme al procedimiento que se detallará en la Resolución citada en el apartado 1 de la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/92.

4. Cuando las circunstancias del proceso selectivo lo permitan, y a fin de favorecer la celeridad en su gestión, el trámite de oferta de vacantes, presentación de la documentación preceptiva y petición de destinos, podrán sustituirse por un acto único mediante comparecencias personales de los seleccionados en el lugar y fecha que se determine por la Administración.

5. La documentación que habrá de aportarse, es la que se detalla seguidamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, contemplado en el apartado 1.a) de la base segunda, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Fotocopia del Título Académico Oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, y la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de diciembre de 1995 (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario y no poseer la condición de funcionario del Cuerpo y especialidad convocado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

d) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y Especialidad a que se aspira.

e) Petición de destinos, conforme al modelo que se publicará en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública citada en el apartado 1 de esta base. Aquellos aspirantes que hayan presentado la solicitud de petición de destinos telemáticamente no tendrán que volver a presentarla.

f) Certificado expedido por los órganos competentes en la materia, de la Junta de Andalucía u otras Administraciones Públicas, que acredite la condición de persona con discapacidad cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

Asimismo los aspirantes con discapacidad deberán aportar certificado, expedido por la Consejería competente en la materia, de la Junta de Andalucía, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de la presente convocatoria

6. Los/las aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios/as y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que hubiesen sido inscritos en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. Los/las funcionarios/as de otras Administraciones deberán presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

7. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor no comparezcan o no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen

de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as y quedarán sin efecto sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Novena. Nombramientos y asignación de destinos.

1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, la Consejera de Justicia y Administración Pública nombrará funcionarios/as de carrera a los/las aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos. La adjudicación se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo. En la adjudicación de destinos se garantizará que las condiciones de la asignación de las plazas convocadas resulten adecuadas a las circunstancias de las personas con discapacidad que sean determinantes para posibilitar la efectiva ocupación del puesto.

Los nombramientos deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Los que posean la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía y ocupen con carácter definitivo un puesto de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo, con el mismo carácter de ocupación, siempre y cuando se cumplan los requisitos de la Relación de Puestos de Trabajo. En tal caso, quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destinos por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario/a del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Décima. Impugnaciones.

La presente Orden y cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria, de sus bases y de las actuaciones de la Comisión, podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/92.

Sevilla, 30 de junio de 2009

BEGOÑA ÁLVAREZ CIVANTOS
Consejera de Justicia y Administración Pública

ANEXO I

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía (C2.1000).

Presidente: Don Manuel Perozo Méndez.

Presidente suplente: Don Vicente Javier López Vicente.

Secretaria titular: Doña Elisa Rodríguez Rodríguez.

Secretario suplente: Don Francisco J. Treviño Marcano.

Vocales titulares:

Don Manuel Macías Romero.

Doña Ana Rosa Mancilla González.

Doña Inmaculada López Nova.

Vocales suplentes:

Don Manuel Rodríguez López.

Doña Ana M.^a Jurado García.

Doña Aurelia Álvarez Ortega.

ANEXO II

TEMA R I O

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Valores superiores y principios inspiradores. El Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes fundamentales; las libertades públicas. Garantías y restricciones. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados y el Senado: Composición y funciones. La función legislativa. El Gobierno del Estado. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Delimitación de las funciones y competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Tipología de los Entes Locales.

Tema 4. Antecedentes histórico-culturales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Fundamento, estructura y contenido básico. Competencias de la Comunidad Autónoma. Reforma del Estatuto.

Tema 5. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El Parlamento de Andalucía. La Administración de Justicia de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo de Andalucía. La Cámara de Cuentas de Andalucía. El Consejo Consultivo de Andalucía.

Tema 6. La Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía: Principios informadores y organización general. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales, Secretarios Generales Técnicos y órganos análogos. La Administración periférica de la Junta de Andalucía. Órganos no directivos de la Administración de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía.

Tema 7. Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. La Ley. Disposiciones con fuerza de Ley. El Reglamento. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 8. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los recursos administrativos: Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión.

Tema 9. Órganos superiores de la Función Pública de la Junta de Andalucía. Clases de personal al servicio de la Junta de Andalucía: Normativa aplicable. El Registro General de Personal: Funciones, los asientos registrales. Estructura retributiva del personal funcionario y laboral.

Tema 10. La Seguridad Social del personal funcionario y laboral al servicio de la Junta de Andalucía. Régimen General de la Seguridad Social. Afiliación: Altas y bajas. Cotización. Acción protectora: Contingencias protegibles. La MUFACE y el sistema de clases pasivas: Consideraciones generales.

Tema 11. Las relaciones Administración-ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía. La información administrativa. Las sugerencias y reclamaciones. La presentación de escritos y comunicaciones y los registros de documentos. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos.

Tema 12. Los documentos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía. Documentos de los ciudadanos. Las copias de documentos. El desglose de los documentos originales. La formación de los expedientes. El archivo de los documentos administrativos. El acceso a los documentos administrativos: Sus limitaciones y formas de acceso.

Tema 13. Creación de documentos y recomendaciones de estilo en la Administración de la Junta de Andalucía. Uso no sexista del lenguaje administrativo. Composiciones de textos. Sellos oficiales: Tipos normalizados y normas de uso y control. Documentos originales, copias y archivos.

Tema 14. Los sistemas informáticos: Conceptos básicos. Hardware: Principales componentes físicos de un ordenador y sus periféricos; especial referencia a los microordenadores. Software básico: Sistemas y entornos gráficos operativos; especial referencia a Windows. Operaciones básicas de mantenimiento y seguridad de los sistemas y la información; concreción en microinformática. La protección de los datos personales.

Tema 15. Tipología de los sistemas ofimáticos: Sistemas gestores de bases de datos, sistemas de trabajo en grupo, sistemas de tratamiento, almacenamiento y archivo de textos y documentos, hojas de cálculo, diseño de gráficos de oficina, agendas y organizadores personales, correo electrónico e Internet; concreción de los sistemas adoptados por la Administración de la Junta de Andalucía para microordenadores.

Tema 16. Igualdad de Género en Andalucía. Conceptos Generales: Conceptos: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres: Igualdad de Derechos, de Trato y de Oportunidades.

Tema 17. Normativa sobre igualdad: La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Tema 18. Transversalidad de Género: Concepto de Mainsstreaming: Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas. La Unidad de Igualdad y Género: Funciones. Pertinencia e Impacto de Género en la Normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

Tema 19. Violencia de Género: Concepto y Tipos de Violencia hacia las mujeres. Prevención y Protección Integral. Recursos y Programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO III

CRITERIOS DE ORDENACIÓN ALFABÉTICA

1. Los dígrafos CH y LL se considerarán letras del abecedario español, apareciendo en su orden alfabético correspondiente, detrás de las letras C y L respectivamente.

2. El dígrafo RR no se considerará como letra del abecedario, ocupando su lugar dentro de las correspondientes a la letra R.

3. Los primeros apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al nombre.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO VELASCO.

- 1.º apellido: CASTILLO.
- 2.º apellido: VELASCO.
- Nombre: LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen con DE, DEL o DE LA(S), serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, siendo éstos incorporados al final del 1.º apellido.

Ejemplo: LUIS DEL CASTILLO DE LAS HERAS.

- 1.º apellido: CASTILLO DE LAS.
- 2.º apellido: HERAS.
- Nombre: LUIS DEL.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por los interesados, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos:

- 1.º LUIS VARGAS CASTILLO.
- 2.º LUIS VARGAS-MACHUCA CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores VARGAS.

- 3.º LUIS VARGAS MACHUCA-CASTILLO.

Será considerado como LUIS VARGAS MACHUCA CASTILLO y aparecerá después de los anteriores MACHUCA.

- 4.º LUIS VARGAS MONTES.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

- LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.
- LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS O'DONNELL AGUERO.

Ver Anexo IV en páginas 54 y 55 de este mismo número

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología (A1.2017), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 18 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Sociología, de la Junta de Andalucía (A1.2017), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 18 de julio de 2009, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria (A1.2012), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 18 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Veterinaria, de la Junta de Andalucía (A1.2012), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo

con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 18 de julio de 2009, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones (A1.20226), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 18 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Telecomunicaciones, de la Junta de Andalucía (A1.2026), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Cajal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del

Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 18 de julio de 2009, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A1.2027), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2009.

De conformidad con lo establecido en la base quinta 3 de la Orden de 18 de marzo de 2009, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte, de la Junta de Andalucía (A1.2027), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, este Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las mencionadas pruebas. En el caso de los aspirantes excluidos, en los referidos listados se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. La lista quedará expuesta al público en la Consejería de Justicia y Administración Pública, en la sede del Instituto Andaluz de Administración Pública, Avenida Ramón y Ca-

jal, núm. 35, Edificio Nobel, 2.ª planta, de Sevilla, en su página web <http://www.juntadeandalucia.es/institutoandaluzdeadministracionpublica>, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, y las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Tercero. Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del ejercicio de la fase de oposición que, de acuerdo con el Tribunal Calificador de estas pruebas, se celebrará en Sevilla, el 18 de julio de 2009, a las 17,00 horas, en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sita en Avda. Reina Mercedes, s/n.

Cuarto. Para entrar en el aula de examen, los opositores deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, o el carné de conducir, o el pasaporte. En su defecto podrán presentar resguardo de sustracción o pérdida del DNI certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción del DNI realizada ante la Policía Nacional en las 24 horas anteriores a la realización del examen. Ningún otro documento distinto de los anteriores tendrá validez para acceder al aula de examen.

Los opositores deberán ir provistos de bolígrafo azul o negro.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de julio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación.

De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que me asigna el Decreto 170/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo de 2009), se anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes,

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puestos de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para

el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercero. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Empleo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, sita en Sevilla, Avenida de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae», en el que harán constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

4. Las tomas de posesión se efectuarán en los términos establecidos en el art. 51 de Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Agustín Barberá Salvador.

A N E X O

Consejería u Organismo: Consejería de Empleo.
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.
 Descripción del puesto de trabajo:
 Código: 9174610.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Personal.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Gr.: A.
 Mod. acceso: PLD.
 Área funcional/relacional: Recursos Humanos/Admón. Pca.
 Niv.: 28.
 C. específico: 20.961,00 €.
 R: X.
 F: X.
 I: X.
 D: X.
 P: -
 Cuerpo: P-A11.
 Exp.: 3 años.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de los puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un curriculum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: S.G. Salud Pública y Participación.
 Centro de destino: S.G. Salud Pública y Participación.
 Denominación y Código del Puesto: Subd. Promoción de la Salud y Participación. Código 9981510.

Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 C.D.: 30.
 Área Funcional: Salud y Ord.Sanit.
 Área Relacional: Control y Anal. de Salud.
 Tipo Admón.: AS.
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-25.942,56.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: S.G. Salud Pública y Participación.
 Centro de destino: S.G. Salud Pública y Participación.
 Denominación y código del puesto: Sv. Atención Socio Sanitaria.
 Código: 9544310.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 C.D.: 28.
 Área funcional: Salud y Ord. Sanit.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Tipo admón.: AS.
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-20.961,00.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos, de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles,

contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: S.G. Salud Pública y Participación.
 Centro de destino: S.G. Salud Pública y Participación.
 Denominación y Código del Puesto: Sv. Promoción de la Salud y Planes Integrales. Código 2048410.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 C.D.: 28.
 Área Funcional: Salud y Ord. Sanit.
 Tipo Admón.: AS.
 C. específico RFIDP €/m.: XXXX-20.961,00.
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo prevenido en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 31 de julio de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de

Andalucía núm. 101, de 29.8.2002), anuncia la provisión de un puesto de trabajo, de libre designación en la Consejería de Salud, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa (AX) o Sanitaria (AS), respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Salud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Salud, situado en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edif. Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un currículum vitae, en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpos de pertenencia y destino actual:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto.

A la citada solicitud podrán acompañar, en todo caso, aquellas publicaciones, informes o cualquier otra documentación que permita apreciar los requisitos exigidos.

3. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

A N E X O

CONSEJERÍA DE SALUD

Centro directivo: Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.
 Centro de destino: Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.
 Denominación y Código del Puesto: Sv. de Evaluación de Tecnologías Sanitarias. Código 9283010.
 Núm.: 1.

Ads.: F.
 Modo acceso: PLD.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A2.
 C.D.: 28.
 Área funcional: Salud y Ord. Sanit.
 Tipo admón.: AS.
 C. específico RFIDP €/m: XXXX-20.961.
 Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 6 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 181, de 15 de septiembre), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, que quedará vacante próximamente.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos, relacionados en el Anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Viceconsejero, Sergio Moreno Monrové.

A N E X O

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo, Comercio y Deporte.
 Centro de trabajo: Dirección General de Planificación y Promoción Deportiva.
 Descripción puesto de trabajo:
 Código: 1469410.
 Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras.
 Núm: 1.
 ADS: F.
 GR: A.
 Mod. Accs.: PLD.
 Área funcional: Arquit. e Instalac.
 Relacional: Ob. Públ. y Const.
 Niv. C.D.: 28.
 C. específico: 20.961,00 €.
 R: X
 F: X
 I: X
 D: X
 P: -
 Cuerpo: P-A20.
 Exp.: 3.
 Titulación:
 Formación:
 Otros requisitos:
 Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión en las becas destinadas a la Formación e Investigación en materias relacionadas con la medicina del Deporte.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 2007 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, y atendiendo a su convocatoria para el año 2009, publicada por Resolución de 15 de mayo de 2009, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 99, de 26.5.2009), este Centro Andaluz de Medicina del Deporte

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas admitidas y excluidas de las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, en su convocatoria correspondiente al año 2009, con expresión, en su caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a estas becas se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a partir del mismo día de la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los solicitantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión.

Quinta. Finalizado este plazo, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictará Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios que se indican en el apartado tercero.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nombre y apellidos:

- Blanca de la Cruz Torres.
- Lorena Correas Gómez.
- Israel Caraballo Vidal.
- David Casamichana Gómez.
- Isabel Lucía López Hidalgo.
- Víctor Cárdenas Fernández.
- Enrique Gil Sánchez.
- Alfonso Castillo Rodríguez.
- María Valle Jiménez Sánchez.
- Manuel Javier Arrayás Grajera.

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nombre y apellidos y causas de exclusión:

- Óscar Alberto Vanegas de la Cuesta 05.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

A N E X O

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
02. No estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria.
03. Haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.
04. Solicitud presentada fuera de plazo o sin firmar o no ajustada al modelo oficial.
05. No haber presentado alguno de los documentos que deben acompañar a la solicitud, según artículo 10 de la citada Orden de 20 de septiembre de 2007.
06. Incompatibilidad para el disfrute de la beca.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2009, de la Viceconsejería, por la que se declara desierta convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), resuelve la convocatoria del puesto de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería para la Igualdad y Bienestar Social, de fecha 21 de abril de 2009 (BOJA núm. 87, de 8 de mayo de 2009), y que figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2009.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

DNI: Desierto.

Primer apellido: -

Segundo apellido: -

Nombre: -

Código SIRHUS: 824810.

Denominación del puesto: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Consejería/Org. Autónomo: Igualdad y Bienestar Social.

Centro directivo: Delegación Provincial de Sevilla.

Centro de destino: Delegación Provincial de Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público para la contratación de profesorado para el curso 2009/2010.

En el ámbito de las competencias establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 20 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidad; y en los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre, de la Junta de Andalucía, la Universidad de Granada ha acordado convocar las siguientes plazas de Profesor Contratado:

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
1/2/PAD/90	Arquitectura y Tecnología de Computadores	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
3/2/PAD/90	Comercialización e Investigación de Mercados	GR	PAD	TC	1	Investigación de Mercados
4/2/PAD/90	Comercialización e Investigación de Mercados	GR	PAD	TC	1	Dirección de Ventas
5/2/PAD/90	Comercialización e Investigación de Mercados	GR	PAD	TC	1	Marketing Turístico
6/2/PAD/90	Comunicación Audiovisual y Publicidad	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
7/2/PAD/90	Construcciones Arquitectónicas	GR	PAD	TC	1	Instalaciones en la Edificación (E.U.A.T. y E.T.S.A)
8/2/PAD/90	Construcciones Arquitectónicas	GR	PAD	TC	1	Materiales de Construcción (E.U.A.T. y E.T.S.A.)
1/2/PA/90	Derecho Administrativo	ME	PA	3 H	1	Docencia propia del área
2/2/PA/90	Derecho Constitucional	GR	PA	6 H	1	Docencia propia del área
3/2/PA/90	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	CE	PA	2 H	1	Docencia propia del área
4/2/PA/90	Derecho Mercantil	CE	PA	4 H	1	Docencia propia del área
5/2/PA/90	Didáctica de la Expresión Corporal	GR	PA	4 H	1	Docencia propia del área
9/2/PAD/90	Didáctica de la Expresión Corporal	ME	PAD	TC	1	Docencia propia del área
10/2/PAD/90	Didáctica de la Expresión Musical	ME	PAD	TC	1	Docencia propia del área
11/2/PAD/90	Didáctica de la Lengua y la Literatura	ME	PAD	TC	1	Didáctica de la Lengua y la Literatura: Español
12/2/PAD/90	Didáctica de la Lengua y la Literatura	ME	PAD	TC	1	Didáctica de la Lengua y la Literatura: Inglés
13/2/PAD/90	Didáctica de las Ciencias Sociales	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
14/2/PAD/90	Didáctica y Organización Escolar	ME	PAD	TC	1	Organización del Centro Escolar
15/2/PAD/90	Economía Aplicada	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
16/2/PAD/90	Economía Financiera y Contabilidad	GR	PAD	TC	2	Docencia propia del área
6/2/PA/90	Economía Financiera y Contabilidad	CE	PA	6 H	1	Docencia propia del área
17/2/PAD/90	Economía Internacional y de España	GR	PAD	TC	2	Materias relacionadas con la Economía Mundial y de España
18/2/PAD/90	Educación Física y Deportiva	CE	PAD	TC	1	Docencia propia del área
7/2/PA/90	Educación Física y Deportiva	GR	PA	3 H	1	Funcionamiento de Federaciones y Servicios Deportivos y Organización de Actividades recreativas
8/2/PA/90	Educación Física y Deportiva	GR	PA	4 H	1	Gimnasia Rítmica y Técnicas Coreográficas
9/2/PA/90	Educación Física y Deportiva	GR	PA	6 H	1	Deportes de Lucha: judo
1/2/AY/90	Enfermería	GR	AY	TC	2	Docencia propia del área
10/2/PA/90	Enfermería	ME	PA	3 H	1	Docencia propia del área
19/2/PAD/90	Escultura	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
20/2/PAD/90	Estudios Árabes e Islámicos	GR	PAD	TC	1	Lengua Árabe
2/2/AY/90	Estudios Árabes e Islámicos	GR	AY	TC	1	Docencia propia del área
11/2/PA/90	Expresión Gráfica Arquitectónica	GR	PA	5 H	2	Docencia propia del área en Arquitectura Superior
12/2/PA/90	Expresión Gráfica Arquitectónica	GR	PA	6 H	1	Docencia propia del área en Arquitectura Superior
13/2/PA/90	Expresión Gráfica en la Ingeniería	GR	PA	6 H	1	Docencia propia del área en Ingeniería Química
21/2/PAD/90	Filología Inglesa	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
22/2/PAD/90	Filosofía	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
23/2/PAD/90	Física Aplicada	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
24/2/PAD/90	Fisiología	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
25/2/PAD/90	Fundamentos del Análisis Económico	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
26/2/PAD/90	Geografía Humana	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
3/2/AY/90	Histología	GR	AY	TC	1	Docencia propia del área
27/2/PAD/90	Historia del Arte	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
28/2/PAD/90	Historia e Instituciones Económicas	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
14/2/PA/90	Ingeniería del Terreno	GR	PA	6 H	1	Obras Subterráneas y Túneles. Geotecnia y Cimientos
4/2/AY/90	Ingeniería del Terreno	GR	AY	TC	1	Docencia propia del área
29/2/PAD/90	Ingeniería Hidráulica	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
30/2/PAD/90	Ingeniería Química	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
31/2/PAD/90	Ingeniería Telemática	GR	PAD	TC	2	Ingeniería de Telecomunicación: Redes, Sistemas y Servicios de Comunicaciones
32/2/PAD/90	Lengua Española	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
15/2/PA/90	Lenguajes y Sistemas Informáticos	CE	PA	6 H	1	Ingeniería del Software y Diseño de Interfaces de Usuarios
5/2/AY/90	Lenguajes y Sistemas Informáticos	GR	AY	TC	1	Docencia propia del área
33/2/PAD/90	Literatura Española	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
34/2/PAD/90	Matemática Aplicada	GR	PAD	TC	2	Análisis Numérico y Ecuaciones Diferenciales
35/2/PAD/90	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
6/2/AY/90	Medicina Preventiva y Salud Pública	GR	AY	TC	1	Docencia propia del área en la Licenciatura de Medicina
36/2/PAD/90	Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa	GR	PAD	TC	2	Econometría
37/2/PAD/90	Música	GR	PAD	TC	1	Tecnología Musical y Docencia propia del área
38/2/PAD/90	Óptica	GR	PAD	TC	1	Óptica y Optometría
39/2/PAD/90	Organización de Empresas	GR	PAD	TC	3	Organización y Dirección de Empresas
40/2/PAD/90	Organización de Empresas	GR	PAD	TC	3	Dirección Estratégica de Empresas
41/2/PAD/90	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
42/2/PAD/90	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos	ME	PAD	TC	1	Docencia propia del área
43/2/PAD/90	Petrología y Geoquímica	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
44/2/PAD/90	Proyectos Arquitectónicos	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área en Arquitectura Superior
16/2/PA/90	Proyectos Arquitectónicos	GR	PA	6 H	1	Docencia propia del área en Arquitectura Superior
45/2/PAD/90	Psicología Evolutiva y de la Educación	ME	PAD	TC	2	Docencia propia del área

Cód.	Área de conocimiento	Campus	Tipo	Dedicación	Núm. plazas	Perfil
46/2/PAD/90	Psicología Evolutiva y de la Educación	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
47/2/PAD/90	Psiquiatría	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
48/2/PAD/90	Química Analítica	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
49/2/PAD/90	Química Física	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
50/2/PAD/90	Sociología	GR	PAD	TC	1	Docencia propia del área
51/2/PAD/90	Traducción e Interpretación	GR	PAD	TC	1	Interpretación Español-Árabe
52/2/PAD/90	Urbanística y Ordenación del Territorio	GR	PAD	TC	1	Prácticas Urbanas propias de la Arquitectura
17/2/PA/90	Urbanística y Ordenación del Territorio	GR	PA	6 H	1	Prácticas Urbanas propias de la Arquitectura

PA: Profesor Asociado; PAD: Profesor Ayudante Doctor; AY: Ayudante.

GR: Granada; CE: Ceuta; ME: Melilla.

Las bases de las convocatorias se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Servicio de P.D.I. de esta Universidad (Ed. Santa Lucía, núm. 8) y en la página web de la Universidad de Granada (serviciopdi.ugr.es).

El plazo de presentación de solicitudes será de doce días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA.

La publicación de todas las actuaciones del procedimiento selectivo se llevará a cabo en los lugares indicados en las bases de la convocatoria.

Granada, 25 de junio de 2009.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DISPONGO

ORDEN de 3 de junio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Payasines» de Estación Férrea, San Roque (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Luz Rueda Rubio, representante de «Federación de Asociaciones de Mujeres El Despertar», entidad titular del centro de educación infantil «Payasines», con domicilio en C/ Las Escuelas, s/n, bajo 2, Bda. Estación, de Estación Férrea, San Roque (Cádiz), en solicitud de ampliación del mencionado centro en una unidad de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 11008859, tiene autorización administrativa para 1 unidad del primer ciclo de educación infantil para 15 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, de la entonces Consejería de Asuntos Sociales, de 5 de marzo de 2002.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Federación de Asociaciones de Mujeres El Despertar».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de primer ciclo para 20 puestos escolares, al centro de educación infantil «Payasines», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Payasines.

Código de centro: 11008859.

Domicilio: C/ Las Escuelas, s/n, bajo 2, Bda. Estación.

Localidad: Estación Férrea.

Municipio: San Roque.

Provincia: Cádiz.

Titular: Federación de Asociaciones de Mujeres El Despertar.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de junio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «El Portón Encantado» de Peligros (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Teresa Sáez Fernández, representante de «Atención y Ocio Infantil de Peligros, S.C.A.», entidad titular del centro de educación infantil «El Portón Encantado», con domicilio en Avda. del Olivo Gordo, s/n, de Peligros (Granada), en solicitud de ampliación del mencionado centro en una unidad de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 18004720, tiene autorización administrativa para cuatro unidades del primer ciclo de educación infantil para 61 puestos escolares, por Orden de 17 de marzo de 2006 (BOJA de 28 de abril).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Atención y Ocio Infantil de Peligros, S.C.A.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia;

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 1 unidad de primer ciclo para 8 puestos escolares, al centro de educación infantil «El Portón Encantado», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: El Portón Encantado.
Código de centro: 18004720.
Domicilio: Avda. del Olivo Gordo, s/n.
Localidad: Peligros.
Municipio: Peligros.
Provincia: Granada.
Titular: Atención y Ocio Infantil de Peligros, S.C.A.
Composición resultante: Cinco unidades del primer ciclo de educación infantil para 69 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeño Mundo 2008» de Maracena (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Raquel Baena Cámara, titular del centro de educación infantil «Pequeño Mundo 2008», con domicilio en C/ San Sebastián, núm. 6, de Maracena (Granada), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece

el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pequeño Mundo 2008», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Pequeño Mundo 2008.

Código de centro: 18013654.

Domicilio: C/ San Sebastián, núm. 6.

Localidad: Maracena.

Municipio: Maracena.

Provincia: Granada.

Titular: M.ª Raquel Baena Cámara.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 23 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 3 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Ecoduendes» de Dílar (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Emilia Olvera Esteban, representante de «Ecoduendes, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Ecoduendes», con domicilio en Ctra. Dílar-Otura. Urb. Cortijillos, núm. 1,

bajo, de Dílar (Granada), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Ecoduendes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Ecoduendes.

Código de centro: 18013666.

Domicilio: Ctra. Dílar-Otura. Urb. Cortijillos, núm. 1, bajo.

Localidad: Dílar.

Municipio: Dílar.

Provincia: Granada.

Titular: Ecoduendes, S.L.L.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Educa-mar» de Almería.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a del Mar Martínez Puerta, titular del centro de educación infantil «Educa-mar», con domicilio en C/ Cabo Verde, s/n, de Almería, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables;

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Educa-mar», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Educa-mar.

Código de centro: 04009851.

Domicilio: C/ Cabo Verde, s/n.

Localidad: Almería.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: M.^a del Mar Martínez Puerta.

Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 36 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 8 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Juanita Méndez» de Villanueva de Córdoba (Córdoba).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Dolores Bóquez Rodríguez, representante de «Obreras Sagrado Corazón de Jesús», entidad titular del centro de educación infantil «Juanita Méndez», con domicilio en C/ María Jesús Herruzo, núm. 5, de Villanueva de Córdoba (Córdoba), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Juanita Méndez», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.
Denominación específica: Juanita Méndez.
Código de centro: 14011407.
Domicilio: C/ María Jesús Herruzo, núm. 5.
Localidad: Villanueva de Córdoba.
Municipio: Villanueva de Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Titular: Obreras Sagrado Corazón de Jesús.
Composición resultante: 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un

mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de junio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Clarines», de Isla Cristina (Huelva).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Josefa Gavino Sayago, representante de «Asociación Escuela Infantil Clarines», entidad titular del centro de educación infantil «Clarines», con domicilio en C/ Cervantes, núm. 4, de Isla Cristina (Huelva), en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 puestos escolares de primer ciclo, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro con código 21005149, tiene autorización administrativa para 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 33 puestos escolares, por Resolución de la entonces Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de 15 de junio de 2000.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Asociación Escuela Infantil Clarines».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones

de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para 2 puestos escolares de primer ciclo, al centro de educación infantil «Clarines», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Clarines.

Código de centro: 21005149.

Domicilio: C/ Cervantes, núm. 4.

Localidad: Isla Cristina.

Municipio: Isla Cristina.

Provincia: Huelva.

Titular: Asociación Escuela Infantil Clarines.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 9 de junio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento de una unidad de educación básica especial a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Cristo Rey» de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco José González Díaz, representante de «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria», entidad titular

de los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Cristo Rey», con domicilio en Avda. Santiago Ramón y Cajal, s/n, de Málaga, en solicitud de ampliación de una unidad de educación básica especial en dichos centros.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria, ambos con código 29003774, tienen autorización administrativa para 3 unidades del segundo ciclo de educación infantil con 70 puestos escolares y para 6 unidades de educación primaria con 150 puestos escolares.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad de los centros la ostenta «Fundación Diocesana de Enseñanza Santa María de la Victoria».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de centros de Educación Especial (BOE de 26 de abril); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento de una unidad de educación básica especial para 6 puestos escolares a los centros docentes privados de educación infantil y de educación primaria «Cristo Rey», ambos con código 29003774, de Málaga.

Segundo. El personal que atienda la unidad de educación básica especial autorizada deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19).

Tercero. La titularidad de los centros remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga la relación del profesorado de los mismos, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dichos centros quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión

cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Picobarro», de Rota (Cádiz).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Francisco Javier Guillén González, titular del centro de educación infantil «Picobarro», con domicilio en C/ Amapolas, núm. 59, de Rota (Cádiz), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas

de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Picobarro», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Picobarro.

Código de centro: 11011950.

Domicilio: C/ Amapolas, núm. 59.

Localidad: Rota.

Municipio: Rota.

Provincia: Cádiz.

Titular: Francisco Javier Guillén González.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Ne-Nes» de El Alquíán (Almería).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Inmaculada Román González, titular del centro de educación infantil «Ne-Nes», con domicilio en Ctra. de El Alquíán a Viator,

núm. 13, de El Alquíán (Almería), en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Nes», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Ne-Nes.

Código de centro: 04009861.

Domicilio: Ctra. de El Alquíán a Viator, núm. 13.

Localidad: El Alquíán.

Municipio: Almería.

Provincia: Almería.

Titular: Inmaculada Román González.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de

junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Almería la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Érase una Vez III», de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a Dolores Martínez Ruiz, representante de «Érase una Vez Escuela Infantil, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Érase una Vez III», con domicilio en C/ Santa Eufemia, s/n, esquina Acera Fuente de la Salud, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991,

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real

Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Érase una Vez III», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Érase una Vez III.

Código de centro: 14011419.

Domicilio: C/ Santa Eufemia, s/n, esquina Acera Fuente de la Salud.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Érase una Vez, Escuela Infantil, S.L.

Composición resultante: 2 unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 10 de junio de 2009, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Pecera» de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Ana Isabel Gómez Gómez, titular del centro de educación infantil «La Pecera», con domicilio en C/ Hermano Juan Fernández, s/n, esquina Plaza de Cuba, de Córdoba, en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con dos unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no Universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Pecera», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: La Pecera.

Código de centro: 14011420.

Domicilio: c/ Hermano Juan Fernández, s/n, esquina Plaza de Cuba.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Ana Isabel Gómez Gómez.

Composición resultante: Dos unidades del primer ciclo de educación infantil para 35 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de junio de 2009, por la que se concede la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento al centro de educación infantil «Baby Luna» de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alejandro Gil Candón, representante de «Filpo Gil, S.C.», entidad titular del centro de educación infantil «Baby Luna», con domicilio en C/ Patricio Sáenz, 15-bajo A, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro en tres unidades de primer ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la citada Delegación Provincial y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41015226, tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil para 41 puestos escolares, por Orden de 15 de febrero de 2007 (BOJA de 22, de marzo).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del centro la ostenta «Filpo Gil, S.C.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho

a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 14 de julio); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la ampliación de la autorización administrativa de funcionamiento para tres unidades de primer ciclo para 40 puestos escolares, al centro de educación infantil «Baby Luna», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Baby Luna.

Código de centro: 41015226.

Domicilio: C/ Patricio Sáenz, 15-bajo A.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Filpo Gil, S.C.

Composición resultante: Seis unidades del primer ciclo de educación infantil para 81 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de educación infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE del 26), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10

y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2009

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 752/08, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por don Manuel Pedro Franco Rufino recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 752/08 contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 2008 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se amplía la de 1 de agosto de 2008, por la que se publican, con carácter definitivo, los listados de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2008, así como los de excluidos, del profesorado interino de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 28 de julio de 2009 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 217/09, Sección 3.ª, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por doña Matilde Martínez Santiago recurso contencioso-administrativo núm. 217/09, Sección 3.ª, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso potestativo de reposición formulado contra la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se publica la relación del personal seleccionado en los procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y Profesores de Artes Plásticas y Diseño y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el procedimiento ordinario núm. 1190/2007-1, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1190/2007-1, interpuesto por doña Yolanda Rodríguez García, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Educación de 18 de julio de 2007, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación formulada por los reclamantes que figuran en el encabezamiento de la resolución contra el acuerdo del Sr./ Sra. Titular del CC Nuestra Señora del Águila de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos/as admitidos/as y no admitidos/as en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007-08, por no ser la misma ajustada a derecho, respecto de su hija menor y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 1190/2007-1 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de junio de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se aprueban y publican los listados definitivos de admitidos y excluidos de las ayudas de acción social para el personal funcionario.

La Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la antigua Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas de Acción Social,

ejercicio 2008, del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en la base quinta 3, que transcurrido el plazo de 10 días concedido para la subsanación de los motivos de exclusión de los listados provisionales, por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Administración de Justicia se procederá al examen de la documentación presentada a fin de elevar a definitivo el listado de admitidos y excluidos en el procedimiento de concesión de las ayudas mediante resolución en la que se expresará que, contra la misma, cabe interponer recurso potestativo de reposición o, en su caso, contencioso-administrativo ante dicho orden jurisdiccional.

En virtud de las competencias que tiene atribuida esta Dirección General en el art. 8 del Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, esta Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación,

RESUELVE

Primero. Aprobar y publicar el listado definitivo de admitidos y excluidos de ayudas de Acción Social del personal al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La inclusión en las listas definitivas de admitidos no implicará la concesión de las ayudas, la cual estará condicionada al procedimiento de adjudicación descrito en la Base Sexta de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal.

Segundo. Los listados a que hace referencia el apartado anterior se encuentran expuestos en los tablones de anuncios del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de las Audiencias Provinciales, de los Decanatos y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Así mismo, podrán ser consultados en la web del Empleado Público y a través de la página web de la citada Consejería, www.junta-deandalucia.es/justiciayadministracionpublica/ (Portal Adriano).

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses. Ambos plazos empezarán a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 2419/2007 ante el Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2419/2007, interpuesto por doña María Jesús García Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, por cuya virtud se publica la relación definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre para el ingreso en el Cuerpo Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la citada Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 178/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 178/2009, interpuesto don Alfonso Mata Leal, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la inactividad de la Administración por no constituir la bolsa de trabajo de personal laboral grupos III, IV y V a que veía obligada por la base undécima de la Orden de 6 junio de 2005, por la que se convocaban pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 500/2008, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 500/2008, interpuesto por doña Narcisa González-Cordero Ceballos, contra el silencio administrativo negativo de

la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Servicio Andaluz de Salud de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, frente a la Reclamación Previa interpuesta en materia de declarativa de derechos por adscripción a grupo profesional y reclamación de cantidad en fecha 24 de abril de 2008, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 732/2008 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 732/2008, interpuesto por doña Encarnación Lara Ruiz, contra la Orden de 24 de octubre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada por el anormal funcionamiento de la Administración, en la tramitación del procedimiento selectivo de promoción interna al grupo A.1100 del Cuerpo de Administradores Generales de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 154/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 154/2009, interpuesto doña Inocencia Rivas Blanca, contra

la Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se publica el listado definitivo correspondiente a la convocatoria publicada mediante Orden de abril de 2007, relativa al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo de la Junta de Andalucía para cubrir plazas del Grupo II (Diplomado en Enfermería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo contencioso-administrativo núm. Tres de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 26 de junio 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 363/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 363/2009, interpuesto por doña Ana Galicia García, contra la comunicación de 9 de diciembre de 2008, del Jefe de Servicio de Planificación de Recursos Humanos, por la que se le informa que la toma de posesión en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera, le impediría ser nombrada funcionaria del Grupo de otro Cuerpo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de junio 2009.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación Especializada incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Aprobado el Plan de Formación para 2009 del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicado por Resolución de 22 de diciembre de 2008, del

Instituto Andaluz de Administración Pública (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2009), corresponde convocar los cursos reseñados en el Programa de Formación Especializada.

De acuerdo con ello se desarrollarán varios cursos:

- Introducción al Área Funcional de Administración Pública (grupos A1-A2).
- Introducción al Área Funcional de Administración Pública (grupos C1-C2).
- Introducción al Área Funcional de Legislación y Régimen Jurídico (A1-A2).
- Introducción al Área Funcional de Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional (A1-A2).
- Introducción al Área Funcional de Asuntos Sociales (A1-A2).

El Programa de Formación Especializada tiene como fin la movilidad del personal dentro de la organización administrativa de la Junta de Andalucía, facilitando el acceso a áreas funcionales distintas a las de adscripción de los puestos de trabajo que se desempeñan.

Los participantes en ellos deberán superar las pruebas de evaluación o exámenes que justifiquen el aprovechamiento individual de los/as alumnos/as.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Cursos convocados.

Se convocan los cursos de Formación General cuyo contenido se describe en el Anexo I de la presente Resolución:

- Introducción al Área Funcional de Administración Pública (grupos A1-A2) (I09F01FE).
- Introducción al Área Funcional de Administración Pública (grupos C1-C2) (I09F02FE).
- Introducción al Área Funcional de Legislación y Régimen Jurídico (grupos A1-A2) (I09F09FE).
- Introducción al Área Funcional de Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional (grupos A1-A2) (I09F07FE).
- Introducción al Área Funcional de Asuntos Sociales (grupos A1-A2) (I09F08FE).

Los/as interesados/as en participar en el Programa de Formación Especializada solicitarán los cursos de Introducción de acuerdo a las características señaladas en el Anexo 1.

Segunda. Programa de Formación Especializada.

De conformidad con lo que establece el artículo 41 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, los cursos de formación especializada tendrán una condición de equivalencia a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos de trabajo que, teniéndolo establecido en la relación de puestos de trabajo, sean convocados a concurso.

La participación de los cursos aquí convocados es equivalente a un año de experiencia en el área funcional de Administración Pública, siempre que se superen las pruebas de evaluación correspondientes y la presentación de un trabajo, en relación con los contenidos del curso y el desempeño del área.

El Programa de Formación Especializada se completará con los cursos de Ampliación del área funcional que se impartirán dentro de los Planes del Instituto Andaluz de Administración Pública.

A ellos podrán optar los/las alumnos/as que hubieran realizado los cursos de Introducción al área funcional y superado las pruebas de evaluación.

La participación en los cursos de Ampliación de área funcional, así como la superación de las pruebas de evaluación y la presentación de un trabajo, en relación con los contenidos del curso y el desempeño del área, equivaldrá, a los efectos de los requisitos exigidos para la provisión de puestos de trabajo, a la experiencia de dos años adquirida en estos.

Tercera. Destinatarios.

Podrán solicitar los cursos introductorios los/as funcionarios/as al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, que ocupen puestos de trabajo, cuya área funcional, relacional o agrupación de áreas sean distintas a las de los cursos convocados, de acuerdo a la definición de los destinatarios/as del Anexo 1.

Se tendrán en cuenta los criterios de exclusión de la base octava.

Cuarta. Solicitudes.

En la cabecera de la solicitud se indicará el curso o cursos solicitados por orden de preferencia. Cada solicitante sólo podrá ser seleccionado/a, en su caso, en uno de los cursos convocados.

Se indicará asimismo si se han realizado cursos de Formación Especializada.

La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los/as usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección de Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo.

En todo caso, para la participación en los cursos es necesaria la autorización del superior jerárquico competente. Por tanto el solicitante se responsabilizará de informar al superior que corresponda para obtener la conformidad de su asistencia al curso, cuya ratificación firmada exigirá el Instituto Andaluz de Administración Pública una vez seleccionado/a.

En los supuestos de revocación de la autorización del superior jerárquico, renuncia al curso por circunstancias sobrevenidas o cualquier otro motivo que imposibilite la participación, el seleccionado/a deberá comunicarlo al Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública. Si no se comunicara la imposibilidad de asistir con un mínimo de siete días hábiles antes de la fecha programada para el inicio del curso se considerará negativamente para participar en futuras actividades formativas.

Quinta. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Séptima. Comisión de Selección.

La selección de participantes en los cursos de Introducción al Área se realizará por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

- Un representante de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.

- Dos funcionarios/as designados por el Director del Instituto de Administración Pública.

- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General de la Junta de Andalucía.

Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario designado por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramiento.

Octava. Criterios de Selección.

Cumpliendo los requisitos del perfil de los destinatarios/as de los cursos detallados en el Anexo I, se aplicarán los criterios de selección por el orden de prioridad siguiente:

I. Criterios de exclusión.

No podrán participar las personas que ocupan en la actualidad puestos de trabajo adscritos al área funcional, relacional, o agrupación de áreas correspondientes a los cursos convocados, así como los que haya ocupado estos mismos puestos más de dos años, en los grupos A1 y A2 y más de un año en los grupos C1 y C2.

Los/as funcionarios/as de la Administración Educativa o Sanitaria, que por su adscripción administrativa no pueden realizar la finalidad y objetivos de los cursos, se excluyen de la convocatoria.

En virtud del mismo criterio se excluyen a los interinos/as.

Asimismo, se advierte que de conformidad con la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas (BOJA núm. 150, de 31 de diciembre, en su artículo 22,3), los funcionarios/as de la especialidad de Agentes de Medio Ambiente, mientras permanezcan en servicio activo en dicha especialidad, sólo podrán desempeñar puestos adscritos a la misma.

Los/as solicitantes que hubieran participado en cursos de formación especializada, sólo podrán participar cuando existan vacantes.

II. Criterios de preferencia:

1.ª Antigüedad en la Administración Pública. Se computará la antigüedad desde la adquisición de la condición de funcionarios/as.

Con respecto a la antigüedad no reconocida en la hoja de acreditación de datos, se deberá aportar por el interesado, documentación que acredite lo alegado.

2.ª La antigüedad en áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas distintas a las del curso convocado. La antigüedad se contará a partir de la entrada en vigor del Decreto 65/1996, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.

III. Criterios de desempate:

En caso de coincidencia entre los solicitantes con los dos criterios anteriores, se tendrá en cuenta, como primer criterio, el menor número de cursos impartidos y homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, en los últimos tres años, a la fecha de la convocatoria.

Como segundo criterio, se utilizará el tiempo total en la Administración Pública.

Finalmente, en caso de persistir el empate se resolverá a favor del solicitante cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado en el sorteo de las pruebas selectivas para establecer el orden de actuación de los aspirantes en el año de la convocatoria en curso.

Novena. Comunicación de seleccionados/as.

Efectuada la selección, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Igualmente, se comunicará a los centros de adscripción de los destinatarios, los cuales efectuarán la notificación a su personal seleccionado, y a los propios alumnos/as seleccionados en la dirección de correo electrónico facilitada en su solicitud.

La participación de estos Cursos no generarán indemnización por razón de servicios (dietas y locomoción) por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Décima. Certificados y pruebas de evaluación.

A los participantes en el curso de Introducción que superen las pruebas evaluativas o exámenes, que obligatoriamente deberán realizarse, se les otorgará el Certificado de Aprovechamiento correspondiente.

Undécima. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad.

Duodécima. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Director, José A. Soriano Cabrera.

ANEXO 1

INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. GRUPOS A1-A2 (I09F01FE)

Contenidos:

- La organización territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.

- La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y principios rectores de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Los órganos de la Administración Pública y su régimen Jurídico.

- El acto administrativo.

- El procedimiento administrativo. Recursos administrativos y reclamaciones. La revisión de oficio.

- El régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

- El presupuesto público y su ejecución.

- Las nuevas tecnologías como instrumento de la Administración de la Junta de Andalucía.

Duración: 40 horas lectivas.

Destinatarios: Personal funcionario de los Grupos A1 y A2 con perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional, o agrupación de áreas, en las que su puesto está adscrito.

Número de participantes: 30.

Lugar de celebración: Sevilla.

Fechas: Del 28 de septiembre al 6 de octubre.

INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (GRUPOS C1-C2) (I09F02FE)

Contenidos.

- La organización territorial del Estado y la Administración en la Constitución de 1978.

- La Comunidad Autónoma de Andalucía. Organización y principios rectores de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Los órganos de la Administración Pública y su régimen Jurídico.

- El acto administrativo.

- El procedimiento administrativo. Recursos administrativos y reclamaciones. La revisión de oficio.
 - El régimen jurídico del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
 - El presupuesto público y su ejecución.
 - Las nuevas tecnologías como instrumento de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Duración: 40 horas lectivas.
Destinatarios: Personal funcionario de los grupos C1 y C2, con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas, en las que su puesto está adscrito.
Número de participantes: 30.
Lugar de celebración: Sevilla.
Fecha: Del 13 de octubre al 21 de octubre.

INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO (GRUPOS A1-A2) (I09F09FE)

- Contenidos:
- El acto y el procedimiento administrativo.
 - La revisión de actos en vía administrativa. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.
 - Los procedimientos administrativos especiales: sancionador, disciplinario, expropiación forzosa y reclamaciones en materia de responsabilidad patrimonial.
 - Las Administraciones Públicas y sus relaciones. Convenios.
 - Las relaciones entre la Administración y los Tribunales de Justicia. Ejecución de sentencias.
 - Técnica normativa.
- Duración: 40 horas lectivas.
Destinatarios. Personal funcionario de los grupos A1 y A2, con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas, en las que su puesto está adscrito.
Requisito: Ser licenciado/a en Derecho.
Número de participantes: 30.
Lugar de celebración: Sevilla.
Fecha: Del 19 de octubre al 27 de octubre.

INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE COOPERATIVAS, EMPLEO Y FORMACIÓN OCUPACIONAL (GRUPOS A1-A2) (I09F07FE)

- Contenidos:
1. Aproximación conceptual a las políticas activas de empleo. La gestión del empleo y la formación de la Junta de Andalucía.
 2. Programas para la mejora de la empleabilidad y formación Profesional de las personas demandantes de empleo.
 3. Programas para Empresas y nuevas iniciativas de empleo.
 4. Empleo y territorio.
 5. El empleo y la formación en el marco de la Unión Europea.
 6. Mercado de Trabajo. Indicadores de empleo y formación.
 7. La modernización de la gestión del empleo y la formación a través de las NNTP.
 8. Aproximación conceptual a la economía social. Empresas de economía social: cooperativas y sociedades laborales.
 9. Fomento y régimen jurídico (sustantivo y fiscal) de las empresas de economía social.
 10. Crisis económica, responsabilidad social empresarial y economía social. El futuro de las empresas de economía social, especialmente de las cooperativas.
- Duración: 40 horas lectivas.
Destinatarios. Personal funcionario de los grupos A1 y A2, con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas, en las que su puesto está adscrito.
Número de participantes por edición: 30.
Lugar de celebración: Sevilla.
Fecha: Del 26 de octubre al 4 de noviembre.

INTRODUCCIÓN AL ÁREA FUNCIONAL DE ASUNTOS SOCIALES (GRUPOS A1-A2) (I09F08FE)

- Contenido:
- Dependencia.
 - Sistema de Servicios Sociales Comunitarios.
 - Prestaciones económicas. Valoraciones del modelo.
 - Ámbitos sectoriales del área:
 1. Infancia y familia.
 2. Personas mayores.
 3. Personas con discapacidad.
 4. Drogodependencia y adicciones.
 5. Violencia de género.
 6. Servicios Sociales e inclusión.
- Duración: 40 horas lectivas.
Destinatarios. Personal funcionario de los grupos A1 y A2, con la perspectiva de acceso a puestos de trabajo distintos a los del área funcional, relacional o agrupación de áreas, en las que su puesto está adscrito.
Número de participantes por edición: 30.
Lugar de celebración: Sevilla.
Fecha: Del 3 de noviembre al 11 de noviembre.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 17 de junio de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 410/2008.

En el recurso contencioso-administrativo número 410/2008, interpuesto por la entidad Minas de Riotinto, S.A., siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2007, mediante la que se inadmitió recurso de alzada de 22.5.07 contra Resolución de 7.3.07 recaída en expediente sancionador e impone sanción de 1.500 € por la comisión de una infracción en materia de seguridad minera, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 2009, núm. 138/2009, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«FALLO QUE:

1. Estimo la demanda rectora de esta litis por ser contraria a Derecho la resolución impugnada.
2. En consecuencia, anulo la resolución de inadmisión del recurso de alzada y ordeno la retroacción de actuaciones para que la Administración admita dicho recurso de alzada y lo resuelva con arreglo a Derecho.
3. Sin imposición de costas.»

Por lo tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1270/06.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 1270/06, interpuesto por don Manuel Gómez Pastor, contra la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo, recaída en el expediente núm. 339/05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por la parte recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial en Sevilla, por la que se imponen sanciones de multas por infracciones graves, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, con fecha 10 de noviembre de 2008, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto el Letrado don Ignacio Javier Fernández Sánchez, en nombre y representación don Manuel Gómez Pastor contra la Resolución de fecha 12 de septiembre de 2006 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, anulando dicha Resolución en el particular relativo a la extensión de la sanción que quedará establecida en la cantidad de 1.202,02 euros, sin expresa condena en costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 19/2005, seguido a instancias de Laribar, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 19/2005, interpuesto por la mercantil Laribar, S.L., contra la resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 1 de julio de 2004, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz, de 8 de marzo de 2004, recaída en el expediente de regulación de empleo núm. 13/04, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, con fecha 10 de mayo de 2006, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Francisco Javier Serrano Peña, en nombre y representación de la entidad Laribar S.L., contra la

Resolución de fecha 1 de julio de 2004, dictada por el Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, que se describe en el primer antecedente de hecho, debo anularla y la anulo por no ser ajustada a Derecho, así como la que confirma en alzada, declarando el derecho de la recurrente a ser autorizada para la suspensión de los contratos de trabajo de los 27 trabajadores de su centro de trabajo situado en el interior de la factoría de Acerinox en Los Barrios, Cádiz, a que se refiere su solicitud, durante el tiempo que estuvo en suspenso la actividad de la empresa con motivo de la huelga que dio comienzo el día 9 de febrero de 2004, debiendo, en consecuencia la Administración demandada indemnizar a la recurrente en la cantidad de 43.045,69 euros, más los intereses legales, conforme al art. 106.2 del expresado Texto Legal.»

Segundo. Interpuesto recurso de apelación por la Consejería de Empleo contra la sentencia mencionada en el antecedente de hecho anterior, y que dio lugar al Rollo de Apelación núm. 547/2006, se dictó sentencia por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, con fecha 1 de abril de 2009, y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimamos el recurso interpuesto por la Administración de la Junta de Andalucía representada y defendida por Letrado de su Gabinete Jurídico contra sentencia dictada el 10 de mayo de 2006, en las actuaciones también referidas en el encabezamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz que es objeto de este recurso, y por ello la confirmamos. Se condena en las costas de la apelación al recurrente.»

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia.

En consecuencia,

D I S P O N G O

Primero. Ejecutar en sus propios términos la sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, dictada en el procedimiento ordinario núm. 19/05, seguido a instancias de la mercantil Laribar, S.L., confirmada por sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso de apelación núm. 547/2006.

Segundo. En su virtud, ordenar se proceda a abonar a la recurrente la cantidad de cuarenta y tres mil cuarenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (43.045,69 €), más los intereses legales calculado desde la fecha de notificación de la sentencia dictada en primera instancia, conforme lo establecido en el art. 106.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Título VIII, art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, Ge-

neral de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, este Consejo Económico y Social de Andalucía, ha resuelto dar publicidad a la subvención excepcional instrumentada mediante convenio a la Fundación de Estudios Sindicales, Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía, y cuyos datos figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Presidente del Consejo Económico y Social de Andalucía, Joaquín J. Galán Pérez.

A N E X O

Beneficiario: Fundación de Estudios Sindicales, Archivo Histórico de Comisiones Obreras de Andalucía.

Finalidad: Financiación para la elaboración del estudio «Impacto real de las medidas de conciliación en las empresas andaluzas».

Importe: 60.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 0.1.16.00.01.00.482.00.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 293/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 24 de Junio de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 293/09, interpuesto por doña Inmaculada Durán Sánchez, contra la Resolución de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico Especialista en Laboratorio, de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, y las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 24 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: «Antonio José Valverde Asencio».

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 15.6.10, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 293/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 736/07, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 29 de junio de 2009, se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 736/07, interpuesto por doña Ana Belén Jurado Melero, contra la Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 29 de junio de 2009. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Antonio J. Valverde Asencio.»

Por dicho órgano judicial, se señala para la celebración de la vista el día 14.7.2009, a las 13,00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 736/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber

que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

DECRETO 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Sevilla y se crea su Comisión de Seguimiento.

Ver esta disposición en fascículos 2, 3 y 4 de 4 este mismo número

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvenciones en materia de comercio y artesanía, modalidad (3): Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos, correspondientes al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007, esta Dirección General de Comercio

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de junio de 2009 de la Dirección General de Comercio, por la que se acuerda la concesión de subvenciones a asociaciones, federaciones y confederaciones de comerciantes, para el Fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos solicitadas al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, de Sevilla y en cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web de dicha Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- La Directora General, María Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales en el marco del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da nueva redacción a su Título IV que, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la aprobación del Plan Andaluz de Orientación Comercial.

De acuerdo con el artículo 30 de la Ley, el Plan Andaluz de Orientación Comercial tiene por objeto orientar la dotación de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, de forma que el crecimiento de la estructura comercial se lleve a cabo de manera gradual y equilibrada, de acuerdo con la situación de la oferta y la demanda de la zona afectada. De otro lado, el citado precepto legal establece que, para resolver los procedimientos relativos a las licencias de los grandes establecimientos comerciales, habrá de tenerse en cuenta dicho Plan.

De conformidad con estas previsiones legales, se aprueba el Plan Andaluz de Orientación Comercial, mediante Decreto 182/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 122, de 27 de junio de 2003).

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del referido Plan Andaluz de Orientación Comercial hasta la fecha, lo que permitirá valorar la situación resultante de la oferta comercial derivada de la puesta en marcha de los grandes establecimientos comerciales autorizados. Con ello se alcanza un conocimiento general y, en particular, se facilita a los eventuales interesados en la obtención de dichas licencias, la información necesaria sobre la dotación de los grandes establecimientos comerciales de Andalucía que cuenten con licencia comercial otorgada conforme a la nueva regulación legal, estén o no en funcionamiento.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que, las licencias comerciales otorgadas para grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales, son las siguientes:

Expediente GE-001/08-CO.

- Promotor: Promociones Andaluzas Toledano Castillo, S.L. (PROMOAN).
- Descripción: Instalación de una Galería Comercial (46 locales) de 4.763,26 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: Parcela F5, PP-T-3 «Los Polvillares», Lucena (Córdoba).
- Zona PAOC: Campiña y Subbético de Córdoba y Jaén.
- Fecha de licencia: 28 de mayo 2009.

Expediente GE-012/08-MA.

- Promotor: Peel Developments España, S.L.
- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial colectivo compuesto de seis formatos, de 75.000 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).
- Ubicación: Sectores R1.14 y PEEL en Torremolinos (Málaga).
- Zona PAOC: Málaga.
- Fecha de licencia: 28 de mayo 2009.

Expediente GE-031/08-SE.

- Promotor: Bogaris Retail, S.L.

- Descripción: Instalación de una gran superficie por cambio de actividad especializada en bricolaje de la enseña BRICOR, de 10.514,00 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Ubicación: Parcela TC API-DE-01 del Sector SUNP-AE-1, en el término municipal de Sevilla.

- Zona PAOC: Sevilla.

- Fecha de licencia: 28 de mayo de 2009.

Expediente GE-035/08-SE.

- Promotor: Eliosena, S.A.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial colectivo compuesto por dos formatos: un supermercado de la enseña Mercadona y una galería comercial de detallistas, de 3.545,37 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Ubicación: Sector Urbano «El Carmen», Plan Parcial «Hacienda del Carmen», Subzona TC-6, en el municipio de Tomares (Sevilla).

- Zona PAOC: Sevilla.

- Fecha de licencia: 28 de mayo de 2009.

Expediente GE-036/08-SE.

- Promotor: Iberobrico, S.L.

- Descripción: Ampliación de un gran establecimiento comercial consistente en una gran superficie especializada de la enseña Mr. Bricolage, de 2.534,31 m² de superficie útil de exposición y venta al público (SUEVP).

- Ubicación: Parque Cavaleri, Parcelas T4 y T5. 1 del Sector 1B de las Normas Subsidiarias del municipio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Sevilla, 25 de junio de 2009.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, correspondiente al ejercicio 2009.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), modificada por la Orden de 27 de noviembre de 2007 (BOJA núm. 243, de 12 de diciembre de 2007), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 6 (PEC): Promoción de Eventos Comerciales, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público la Resolución de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas en la modalidad de Eventos Comerciales, Convocatoria 2009.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el de esta Delegación Provincial, sita en C/ Gerona, 18, de Almería, así como en la página web de la propia Consejería, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 29 de junio de 2009.- La Delegada, Esperanza Pérez Felices.

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el acuerdo de concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB) Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (Convocatoria año 2009).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 1 (URB): Urbanismo Comercial a Ayuntamientos (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 29 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a los municipios de Andalucía en materia de Comercio y Artesanía (Convocatoria año 2009).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, en el tablón de anuncios de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en el sitio web de dicha Consejería, en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte>, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 29 de junio de 2009.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se convocan becas de formación e investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito cultural para el año 2009 (BOJA núm. 118, de 20.6.2009).

Advertido error en el texto de la Resolución de 8 de junio de 2009, de esta Secretaría General Técnica, por la que se convocan becas de formación e investigación en Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones en el ámbito cultural para el año 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 118, de 20 de junio de 2009, precede su corrección de acuerdo con lo siguiente:

En la página número 19, título de la resolución,

Donde dice:

«Resolución de 8 de junio de 2008...»

Debe decir:

«Resolución de 8 de junio de 2009...»

Sevilla, 25 de junio de 2009

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda el ofrecimiento de depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación, por ejecución de las obras de los proyectos que se citan.

Resolución de 24 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Medio Am-

biente, relativa a los expedientes de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos: «Proyecto de concentración de vertidos Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)», clave: A4.321.833/0411, t.m. Ayamonte, San Silvestre de Guzmán y Villablanca y «Pliego de Bases Edar Villablanca-San Silvestre de Guzmán (Huelva)», clave A4.321.842/0411; para el ofrecimiento de los depósitos previos y de las indemnizaciones por los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Con objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 52.4 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, mediante la presente Resolución se convoca a los interesados en los expedientes de expropiación forzosa incoados con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos de referencia, para proceder al ofrecimiento de las cantidades fijadas en concepto de depósito previo a la ocupación e indemnización por los perjuicios derivados de la rápida ocupación.

Dichas actuaciones tendrán lugar en los Ayuntamientos de San Silvestre de Guzmán y Villablanca, en los días y horas que a continuación se señalan:

NÚM. DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M ²)			COMPARECENCIA	
					EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	DÍA	HORA
SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (Proyecto Concentración de Vertidos Villablanca-San Silvestre de Guzmán)									
1	4	22	ALFONSO ALFONSO JUAN FRANCISCO VÁZQUEZ MORGADO ANTONIA	PZ DE ESPAÑA 36 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA)	2,00	32,00	0,00	20/07/2009	10:15
2	4	21	ALFONSO ALFONSO MIGUELA	PZ ESPAÑA 40. 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)	0,00	26,00	0,00	20/07/2009	10:30
3	4	20	CIENFUEGOS ACEDO FRANCISCO	CL TRASPALACIOS 2. 21440.- LEPE (HUELVA)	0,00	71,00	0,00	20/07/2009	10:45
9	10	29	OJEDA VILAN RITA, ANTONIA Y ROSARIO	AV ADORATRICES ED ROCIO 37 PI:4 Pt:B 21004.- HUELVA	0,00	31,00	90,00	20/07/2009	11:00
16	8	3	GONZALEZ ORTIZ ROSA (HEREDEROS DE)	CL MESONES 12 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)	0,00	73,00	195,00	20/07/2009	11:15
17	8	2	GONZALEZ ORTIZ JUAN, VILÁN PÉREZ M ^a CRUZ Y GONZÁLEZ ORTIZ MARÍA	CL MEDIO 38 y 42. 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA)	0,00	208,00	557,00	20/07/2009	11:30
18	8	4	ALFONSO ALFONSO ISABEL	CL BATALLA DE LEPANTO 14 21591.-SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA)	12,00	332,00	820,00	20/07/2009	11:45
20	7	1	MARTIN MORENO MARGARITA	CL LARGA 33. 21550.- PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA) CL GIL VELEZ (FARMACIA) N ^o 15. 21670.- NERVA (HUELVA)	20,00	840,00	1.265,00	20/07/2009	12:00
23	5	58	PEREZ CORREA DOLORES (HEREDEROS DE)	PZ ESPAÑA 29. 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA)	16,00	2.467,00	1.812,00	20/07/2009	12:15
25	5	65	CORREA PEREZ GONZALO	PZ DE ESPAÑA 32. 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)	0,00	1,00	63,00	20/07/2009	12:30
26	8	5	GONZALEZ MARTIN MANUEL, ENCARNACIÓN, ALBERTO Y CUSTODIA	PZ ESPAÑA 23 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)	0,00	199,00	519,00	20/07/2009	12:45
27	8	6	MARTIN MORENO MARGARITA	CL LARGA 33. 21550.- PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA) CL GIL VELEZ (FARMACIA) N ^o 15. 21670.- NERVA (HUELVA)	0,00	535,00	1.423,00	20/07/2009	12:00
28	8	8	GONZÁLEZ MARTÍN MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ M ^a FÁTIMA, M ^a AUXILIADORA Y M ^a ROCIO	PZ ESPAÑA, 23 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)	4,00	230,00	625,00	20/07/2009	13:15
29	8	9	GONZÁLEZ ORTIZ JUAN Y VILÁN PÉREZ M ^a CRUZ	CL MEDIO, 38 y 42 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)	4,00	557,00	1.484,00	20/07/2009	11:30

NÚM. DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M ²)			COMPARECENCIA	
					EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	Ocupación TEMPORAL	DÍA	HORA
31	8	12	GONZALEZ ORTIZ JUAN VILÁN PÉREZ M ^o CRUZ GONZÁLEZ ORTIZ MARÍA	CL MEDIO, 38 y 42 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)	0,00	88,00	210,00	20/07/2009	11:30
33	8	14	GONZALEZ MARTIN MANUEL GONZÁLEZ PÉREZ M ^o FÁTIMA Y M ^o AUXILIADORA	PZ ESPAÑA 23 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)	8,00	899,00	2.389,00	20/07/2009	13:15
34	8	39	GARCIA QUILEZ FERNANDO (HIPOTECA)	LG FINCA LOS LIRIOS 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)	0,00	1.341,00	3.576,00	20/07/2009	14:15
35	8	36	EXPLOTACIONES AGRICOLAS Y FORESTALES DEL SUROESTE (HIPOTECAS VARIAS)	LG FINCA LOS LIRIOS 21591.- SAN SILVESTRE DE GUZMAN (HUELVA)	580,00	7.394,00	12.369,00	20/07/2009	14:30
37	8	38	AGRICOLA MATOSES, S.L.; SALVADOR FCO. MATOSES CLAVER; INICIATIVA DESARROLLO AGRÍCOLA, S.L.; DELTA FRUITS, S.A.; COELLO SIMO, S.L.; RAGAA SIMO; S.L. ANGEL LUIS RAGA RAGA, CLARA ISABEL PAYA ALGARRA (HIPOTECA CAJASOL)	FINCA COVADONGA PONIENTE, S/N. 21519.- SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA)	0,00	0,00	1,00	20/07/2009	9:30
38	2	9	AGRICOLA MATOSES, S.L.; SALVADOR FCO. MATOSES CLAVER; INICIATIVA DESARROLLO AGRÍCOLA, S.L.; DELTA FRUITS, S.A.; COELLO SIMO, S.L.; RAGAA SIMO; S.L. ANGEL LUIS RAGA RAGA, CLARA ISABEL PAYA ALGARRA (HIPOTECA CAJASOL)	FINCA COVADONGA PONIENTE, S/N. 21519.- SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA)	16,00	1.033,00	2.006,00	20/07/2009	9:30
40	2	10	AGRICOLA MATOSES, S.L.; SALVADOR FCO. MATOSES CLAVER; INICIATIVA DESARROLLO AGRÍCOLA, S.L.; DELTA FRUITS, S.A.; COELLO SIMO, S.L.; RAGAA SIMO; S.L. ANGEL LUIS RAGA RAGA, CLARA ISABEL PAYA ALGARRA (HIPOTECA CAJASOL)	FINCA COVADONGA PONIENTE, S/N. 21519.- SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA)	12,00	1.134,00	3.020,00	20/07/2009	9:30
41	2	11	AGRICOLA MATOSES, S.L.; SALVADOR FCO. MATOSES CLAVER; INICIATIVA DESARROLLO AGRÍCOLA, S.L.; DELTA FRUITS, S.A.; COELLO SIMO, S.L.; RAGAA SIMO; S.L. ANGEL LUIS RAGA RAGA, CLARA ISABEL PAYA ALGARRA (HIPOTECA CAJASOL)	FINCA COVADONGA PONIENTE, S/N. 21519.- SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA)	16,00	1.189,00	3.174,00	20/07/2009	9:30
42	5	1	AGRICOLA MATOSES, S.L.; SALVADOR FCO. MATOSES CLAVER; INICIATIVA DESARROLLO AGRÍCOLA, S.L.; DELTA FRUITS, S.A.; COELLO SIMO, S.L.; RAGAA SIMO; S.L. ANGEL LUIS RAGA RAGA, CLARA ISABEL PAYA ALGARRA (HIPOTECA CAJASOL)	FINCA COVADONGA PONIENTE, S/N. 21519.- SAN SILVESTRE DE GUZMÁN (HUELVA)	16,00	1.850,00	4.928,00	20/07/2009	9:30
VILLABLANCA (Proyecto Concentración de Vertidos Villablanca-San Silvestre de Guzmán)									
43	5	7	SHUURMNAN RAFAEL	DESCONOCIDO	4,00	1.133,00	3.027,00	21/07/2009	9:30
47	5	14	BELZUNCE MANCEBO AURELIO; BELZUNCE MANCEBO FELIX; BELZUNCE MANCEBO ANGEL y BELZUNCE MANCEBO ANTONIO	AVDA EXTREMADURA, 54, 1 ^o . 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	8,00	607,00	1.614,00	21/07/2009	9:45

NÚM. DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M²)			COMPARECENCIA	
					EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL	DÍA	HORA
49	5	15	BELZUNCE MANCEBO AURELIO; BELZUNCE MANCEBO FELIX; BELZUNCE MANCEBO ANGEL y BELZUNCE MANCEBO ANTONIO	AVDA EXTREMADURA, 54, 1º. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	12,00	1.409,00	3.763,00	21/07/2009	9:45
51	4	66	BELZUNCE MANCEBO AURELIO; BELZUNCE MANCEBO FELIX; BELZUNCE MANCEBO ANGEL y BELZUNCE MANCEBO ANTONIO	AVDA EXTREMADURA, 54, 1º. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	1.276,00	3.400,00	21/07/2009	9:45
52	4	61	LOPEZ ESPARZA ANSO-CARCAR, JAVIER Y MARIA PILAR GARCIA MATEO	REPÚBLICA ARGENTINA, 41, 3º A. 41011.- SEVILLA	16,00	2.044,00	5.455,00	21/07/2009	10:00
53	4	26	ENCARNACION GARCIA MANUEL Y CARRIZOSA ESQUIVEL MERCEDES	PZ SAN MARTIN 3 Es:1. 41003.- SEVILLA	4,00	599,00	1.606,00	21/07/2009	10:15
54	4	27	FERNANDEZ QUINTERO JOSE DAMIAN; ROCHA MARTÍN, JOSEFA Mª, FERNÁNDEZ QUINTERO ANTONIO, YANEZ GÓMEZ CONCEPCIÓN, FERNANDEZ QUINTERO JUAN, MORA BARBA Mª CONCEPCIÓN, FERNANDEZ QUINTERO FRANCISCO, JAEN RODRÍGUEZ CARMEN	C/ VÁZQUEZ LÓPEZ, 37. 1º D-E. 21001.- HUELVA	4,00	314,00	820,00	21/07/2009	54
58	4	25	ARROYO GRANDE S COOP AND	CR AYAMONTE-ARACENA KM.7. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	8,00	484,00	1.297,00	21/07/2009	58
61	7	137	IGNACIO LORENZO GONZÁLEZ, ENRIQUE GIL SOTOMAYOR, CATALINA FERNÁNDEZ BELTRÁN Y MARÍA LORENZO GONZÁLEZ	CL AMAZONAS 5. 21002.- HUELVA	8,00	87,00	216,00	21/07/2009	61
63	7	12	GOMEZ LORENZO JOSE	CL LAMARQUE DE NOVOA 9 Pt:4 P. 41008.- SEVILLA	0,00	266,00	716,00	21/07/2009	63
74	4	19	AMBROSIO RODRIGUEZ FRANCISCO CASANOVA ALFONSO, ROSARIO	CL RICO 22. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	12,00	330,00	935,00	21/07/2009	11:30
75	4	18	AMBROSIO CASANOVA AMALIA GIOVANNI, FILIPPELLI	CL RICO 22. 21001.-HUELVA	4,00	59,00	109,00	21/07/2009	11:45
77	4	17	FERNANDEZ QUINTERO JOSE DAMIAN	C/ NORIA 6. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	4,00	89,00	168,00	21/07/2009	12:00
80	3	2	GOMEZ VAZ MANUEL LORENZO GONZALEZ, ISABEL	CL CARTAYA - KM 2,200. 21110.- ALJARAQUE (HUELVA)	0,00	0,00	104,00	21/07/2009	12:15
82	3	5	ROMAN SANTOS BENITO (HEREDEROS DE)	CL RICO 48. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	8,00	211,00	551,00	21/07/2009	12:30
83	3	4	ROMAN SANTO ANTONIA	CL BRENES 6 Pt:3 Pt:A. 41008.- SEVILLA	4,00	123,00	321,00	21/07/2009	12:45
85	2	27	RODRIGUEZ ALFONSO JOSE Y FRANCISCA MARTÍN LORENZO	CL EXTREMADURA 123. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	4,00	129,00	341,00	21/07/2009	13:00
80	3	2	GOMEZ VAZ MANUEL LORENZO GONZALEZ, ISABEL	CL CARTAYA - KM 2,200. 21110.- ALJARAQUE (HUELVA)	0,00	0,00	104,00	21/07/2009	12:15
82	3	5	ROMAN SANTOS BENITO (HEREDEROS DE)	CL RICO 48. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	8,00	211,00	551,00	21/07/2009	12:30
83	3	4	ROMAN SANTO ANTONIA	CL BRENES 6 Pt:3 Pt:A. 41008.- SEVILLA	4,00	123,00	321,00	21/07/2009	12:45
85	2	27	RODRIGUEZ ALFONSO JOSE Y FRANCISCA MARTÍN LORENZO	CL EXTREMADURA 123. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	4,00	129,00	341,00	21/07/2009	13:00
90	2	22	MARTIN SANCHEZ CATALINA	CL ANGEL PEREZ 22 - 21410.- ISLA CRISTINA (HUELVA)	8,00	202,00	518,00	21/07/2009	13:15

NÚM. DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M²)			COMPARECENCIA	
					EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	Ocupación TEMPORAL	DÍA	HORA
92	2	20	DOLORES PONCE FERIA Y HEREDEROS DE MARTIN SANCHEZ MANUEL (JOSÉ MARTÍN PONCE, Mª DOLORES MARTÍN PONCE, MANUELA MARTÍN PONCE)	AV EXTREMADURA 45 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	36,00	774,00	2.028,00	22/07/2009	9:30
96	2	19	PONCE FERIA DOLORES MARTÍN PONCE JOSÉ, Mª DOLORES Y MANUELA	AV EXTREMADURA 45 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	2,00	42,00	22/07/2009	9:30
98.1	2	24	GOMEZ LORENZO LUCIA Y ESTEVEZ GOMEZ DOMINGO	CL RICO 78 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	4,00	83,00	300,00	22/07/2009	10:30
107	14	16	JOSE ALVAZ SANCHEZ Mª DOLORES MARTÍN ESTEVEZ	C/ GÓMEZ SALAZAR, 59. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	315,00	703,00	22/07/2009	10:45
108	14	18	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JOSEFA, MANUELA, EUGENIA Y HORTENSIO	CL HERMANOS PINZÓN, 10 21590.-VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	145,00	370,00	22/07/2009	11:00
96	2	19	PONCE FERIA DOLORES MARTÍN PONCE JOSÉ, Mª DOLORES Y MANUELA	AV EXTREMADURA 45 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	2,00	42,00	22/07/2009	9:30
98.1	2	24	GOMEZ LORENZO LUCIA Y ESTEVEZ GOMEZ DOMINGO	CL RICO 78 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	4,00	83,00	300,00	22/07/2009	10:30
107	14	16	JOSE ALVAZ SANCHEZ Mª DOLORES MARTÍN ESTEVEZ	C/ GÓMEZ SALAZAR, 59. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	315,00	703,00	22/07/2009	10:45
108	14	18	ÁLVAREZ RODRÍGUEZ JOSEFA, MANUELA, EUGENIA Y HORTENSIO	CL HERMANOS PINZÓN, 10 21590.-VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	145,00	370,00	22/07/2009	11:00
109	14	19	SÁNCHEZ GÓMEZ JOSÉ SANTOS, ISABEL Y CAYETANA	CLCAMPO DE LOS MARTIRES, 8 ESC 2 BAJO 1. 41018.- SEVILLA	0,00	316,00	784,00	22/07/2009	11:15
110	14	20	ALONSO GOMEZ DOMINGO	CL SANTA MARIA 24 Es: B 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	118,00	254,00	21/07/2009	13:45
111	14	22	GONZALEZ ALFONSO VICENTE	CL GOMEZ SALAZAR 2 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	0,00	35,00	22/07/2009	11:45
112	14	15	ALVAREZ GONZALEZ JOSE	CL REAL 86 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	101,43	0,00	375,00	22/07/2009	12:00
113	14	14	GONZALEZ SANTOS DOLORES (HEREDEROS DE)	CL STA MARIA BLANCA 12 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	77,21	221,00	194,00	22/07/2009	12:15
115	14	23	GONZALEZ MARTIN ANA FILOMENA	CL REAL 47. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	122,00	0,00	22/07/2009	12:30
116	14	163	EN INVESTIGACION ART. 47 LEY 33 2003	PJ BOTICA LA 5. 21001.- HUELVA	0,00	21,00	226,00	23/07/2009	9:30
117	14	13	QUINTERO LORENZO LEONOR FRANCISCO MARTIN RODRIGUEZ (HEREDEROS), MARTÍN QUINTERO INMACULADA, FRANCISCO JOSÉ, BENITO, Mª CARMEN Y MIGUEL ÁNGEL	AV PLATEROS 6 Es:0 Pl:4. 21006.- HUELVA	0,00	860,00	13,00	23/07/2009	10:00
119	14	11	DIONISIO VAZ MARIA CONCEPCION	CL SAN SEBASTIAN 90. 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	705,00	0,00	23/07/2009	10:15
120	14	10	JUAN SILVESTRE ALEJANDRO JUAN DOMINGUEZ MANUELA Y HERMANA	CL SEBASTIÁN 81 . 21590.- VILLABLANCA (HUELVA) CAP NORFEU 77. 17480.- ROSES (GERONA)	16,00	963,00	0,00	23/07/2009	10:30
122	13	9	GOMEZ CARRASCO DOMINGO JESUS Mª PILAR SUAREZ LOPEZ	CL LOLA MARTIN 11 21400.- AYAMONTE (HUELVA)	0,00	1.044,00	0,00	23/07/2009	10:45
122	13	9	JOSE ANTONIO ALVARES DE LA IGLESIA	C/ SAN ROQUE 1A 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	1.044,00	0,00	23/07/2009	11:00
122	13	9	TOMÁS NETO PEDRO	CTRA VILLABLANCA-AYAMONTE KM 1 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	1.044,00	0,00	23/07/2009	11:15

NÚM. DE FINCA	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE DE AFECCIÓN (M ²)			COMPARECENCIA	
					EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	Ocupación TEMPORAL	DÍA	HORA
123	13	13	ORTA MENDOZA DOMINGO	CL SANTA MARIA DE LA BLANCA 34 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	261,00	0,00	23/07/2009	11:30
124	13	15	GOMEZ GONZALEZ JOSE	PZ CONSTITUCION 28 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	241,00	0,00	23/07/2009	11:45
125	13	16	CRUZ CARRASCO MILAGROS DE LA	CL RASETA 13 Es:1 Pl:7 Pt:3 08750.- MOLINS DE REI (BARCELONA)	16,00	226,00	0,00	23/07/2009	12:00
127	13	18	AMBROSIO LORENZO MANUEL PASTOR	BDA SAN ROQUE N° 4 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	271,00	0,00	23/07/2009	12:15
128	13	19	LORENZO MARTIN CONSOLACION	CL FASTENRATH 209 Pl:1 Pt:1 08032.- BARCELONA	0,00	298,00	0,00	23/07/2009	12:30
129	13	20	GOMEZ LORENZO FRANCISCO	C/ RICO 52 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	347,00	0,00	23/07/2009	12:45
130	13	21	LORENZO ORTA MANUEL (HEREDEROS DE)	AVDA EXTREMADURA, 145 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	16,00	831,00	0,00	23/07/2009	13:00
131	13	3	ALONSO GOMEZ DOMINGO	CL SANTA MARIA 24 Es: B 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	44,00	0,00	21/07/2009	13:15
134	14	2	GOMEZ LORENZO MANUEL	CL EXTREMADURA 114 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	264,00	666,00	22/07/2009	12:45
118	14	12	JUAN CONCEPCIÓN JOSE	CL EXTREMADURA 178, 21590 - VILLABLANCA (HUELVA)	16,00	0,00	0,00	22/07/2009	13:00
VILLABLANCA (Pliego de Bases Edar Villablanca-San Silvestre de Guzmán)									
3	2	19	DOLORES PONCE FERIA y HEREDEROS DE MARTIN SANCHEZ MANUEL (JOSE MARTIN PONCE, Mª DOLORES MARTÍN PONCE, MANUELA MARTÍN PONCE)	AV EXTREMADURA 45, 21590 - VILLABLANCA (HUELVA)	16,00	2.442,00	0,00	22/07/2009	9:30
4	2	20	DOLORES PONCE FERIA y HEREDEROS DE MARTIN SANCHEZ MANUEL (JOSE MARTIN PONCE, Mª DOLORES MARTÍN PONCE, MANUELA MARTÍN PONCE)	AV EXTREMADURA 45, 21590 - VILLABLANCA (HUELVA)	16,00	2.186	0,00	22/07/2009	9:30
5	4	46	GARCÍA REYES MANUEL NOGUERA MARQUEZ, EUGENIA	AVENIDA DE ANDALUCÍA, N° 15, 21590.- VILLABLANCA (HUELVA)	0,00	359,00	0,00	22/07/2009	13:15

Conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de afectados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía servirá como notificación a los posibles interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar.

El pago de las cantidades ofrecidas en concepto de depósitos previos e indemnizaciones por la rápida ocupación se podrá efectuar, solo si no existe cuestión alguna sobre la titularidad del bien afectado y precisamente a quien o quienes resulten ser los dueños de la cosa o titulares del derecho objeto de expropiación, no admitiéndose representación sino por medio de poder notarial.

Atendiendo a lo establecido en la regla 6.ª del artículo 52 de la LEF, efectuado el depósito previo y abonada o consignada, en su caso, la previa indemnización por perjuicios, esta Delegación Provincial procederá a la inmediata ocupación de los bienes y derechos afectados, mediante la formalización de la correspondiente acta de ocupación.

Huelva, 24 de junio de 2009.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 12 de junio de 2009, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a proyectos, contratos y convenios de investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del

Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el Anexo de esta Resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Málaga o en la página de internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=59190>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Curriculum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia

temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

samente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 12 de junio de 2009.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia Proyecto: 8.06/39.3104 CICE.

Código beca: 846.

Investigador principal: José Javier Laserna Vázquez.

Departamento: Química Analítica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 3 meses.

Cuantía: 1.005 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas.

Se valorará:

- Experiencia en el manejo de láseres de alta potencia.

- Experiencia en el análisis químico mediante técnicas láser.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique, dimanante de Juicio de Faltas núm. 2/2008.

Procedimiento: J. Faltas 2/2008. Negociado: A.
NIG: 1103841P20041001649.
De: Isabel Blanco Fernández.
Contra: Manuel Cáceres Blanco.

E D I C T O

Doña Olga Brea Higuero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Ubrique.

Doy Fe y Testimonio: Que en el Juicio de Faltas núm. 2/2008, se ha dictado la presente sentencia que, en su encauzamiento y parte dispositiva, dice:

« S E N T E N C I A

En Ubrique, a trece de marzo de dos mil ocho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que recibido en este Juzgado las diligencias número 118/04, instruidas por la Guardia Civil de Prado del Rey como consecuencia de la denuncia formulada ante los mismos por doña Isabel Blanco Fernández, se incoaron las Diligencias Previa 661/04. Mediante Auto de 8 de enero de 2008 se re-

putaron los hechos falta y se incoó el presente procedimiento mediante y citándose en debida forma a las partes para la celebración del acto del juicio para el día de hoy, compareciendo al acto el Ministerio Fiscal y las personas que constan en el acta levantada por el Sr. Secretario Judicial.

Segundo. En el acto del juicio las partes, a la vista de la incomparecencia del denunciante, el Ministerio Fiscal, solicitó que se dictara una sentencia absolutoria, toda vez que, no existía prueba de cargo alguna, dictándose in voce la sentencia que ahora se documenta.

Tercero. Que en la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

F A L L O

Absolver libremente de los hechos objeto del presente procedimiento a don Manuel Jesús Cáceres Blanco, declarando de oficio las costas del mismo. Notifíquese a las partes en la forma prevista en el artículo 248.4 de la LOPJ haciendo saber que esta sentencia no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, que debe formalizarse ante este Juzgado por escrito en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.»

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Isabel Blanco Fernández, con DNI 75855505, y Manuel Cáceres Blanco, con DNI 31672297, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Ubrique, a dieciséis de junio de dos mil nueve.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación que se cita. (PD. 2003/2009).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 21/2009.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís, de Torremolinos (Málaga).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís, de Torremolinos.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación:
4. Presupuesto base de licitación: 1.691.666,67 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Garantía provisional: 3% del presupuesto de licitación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Teléfonos: 951 037 731/38.
 - e) Telefax: 951 037 730.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría D.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20 horas del día 5 de agosto de 2009.
 - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 1.ª planta.
 3. Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación definitiva.
 - e) Admisión de variantes. No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69, Edificio Aries, 4.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - d) Fecha: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.
 - e) Hora: Se comunicará a los licitadores, con al menos 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciarán igualmente en el tablón de anuncios de la entidad adjudicadora, con al menos 48 horas de antelación.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
12. Página web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/presentacion.html>.

Málaga, 30 de junio de 2009.- La Delegada, Blanca Sillero Crovetto.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2009, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indican por el procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación. (PD. 2004/2009).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación los siguientes servicios:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y varios criterios de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Infraestructuras Viarias, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfonos: 955 058 506-15.
 - e) Telefax: 955 058 516.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 23.9.2009 a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Oferta Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Oferta Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 4, «Variantes o Mejoras»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 16.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Infraestructuras Viarias.

b) Domicilio: Avda. Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: Apertura técnica, 8.10.2009. Apertura económica, 23.10.2009.

e) Hora: Apertura técnica, a las once. Apertura económica, a las once.

10. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso): 1.7.2009.

12. Dirección del perfil de contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

B) ELEMENTOS ESPECÍFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2009/0261 (7-AA-2630-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Elaboración de estudios e informes y direcciones de obra para la explotación de la Red Autonómica de Carreteras de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 128.377,20 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 110.670 euros.

IVA (16%): 17.707,20 euros.

b) Valor estimado: 221.340 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2009/0262 (7-AA-2626-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Adecuación del equipamiento de los túneles de la Red Autonómica de Carreteras a las disposiciones del R.D. 635/2006, de 26 de mayo, sobre requisitos mínimos de seguridad en los túneles de carreteras.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 197.397,20 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 170.170 euros.

IVA (16%): 27.227,20 euros.

b) Valor estimado: 340.340 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2009/0263 (1-AA-2670-00-00-AT).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Ejecución de las operaciones de explotación de las instalaciones de vigilancia y control del túnel de San Juan de Aznalfarache.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 149.489,58 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 128.870,33 euros.

IVA (16%): 20.619,25 euros.

b) Valor estimado: 257.740,66 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2009/0264 (7-AA-2810-00-00-AT).

2. Objeto del contrato

a) Descripción del contrato: Coordinación de seguridad y salud en las obras de conservación de la Red de Carreteras Autonómica de la Junta de Andalucía. Provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga. Año 2010.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 129.834,90 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 111.926,64 euros.

IVA (16%): 17.908,26 euros.

b) Valor estimado: 223.853,28 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: No.

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fecha y el destinatario, público o privado, de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 26 de junio de 2009.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la licitación para la contratación que se cita. (PD. 2001/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 424/2008.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de laboratorio de bioquímica, hematología y análisis de orina para los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo.

b) División por lotes: No.

c) Lugar y plazo de ejecución: Véase en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación.

a) Importe (IVA excluido): 345.794,39 €.

b) Importe IVA: 24.205,61 €.

c) Importe total: 370.000,00 €.

d) Valor estimado (IVA excluido): 691.588,78 €.

e) Importe IVA: 48.411,22 €.

f) Importe total: 740.000,00 €.

5. Garantías.

a) Garantía provisional: 10.000 euros.

b) Garantía definitiva: 5% presupuesto de licitación (IVA excluido).

6. Obtención documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 048 770.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 22 de julio de 2009 (20,00 horas).

b) Documentación a presentar: Véase Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avda. de Hytasa, 14, Edificio de la Junta de Andalucía. Código postal: 41006.

d) Teléfono: 955 048 453. Fax: 955 048 458.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura de proposiciones: 6 de agosto de 2009 (9,30 horas).

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 22 de junio de 2009.

12. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 25 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación que se cita. (PD. 2002/2009).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.

c) Número del expediente: 108/2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios necesarios para la realización de una encuesta de ámbito regional relativa a las condiciones de trabajo.

b) Lugar de ejecución: Sevilla o, alternativamente, en otras sedes de la Consejería de Empleo dentro de la Comunidad Andaluza.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses contados a partir de la formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto de licitación (IVA excluido).

a) Importe sin IVA: 129.310,35 euros (ciento veintinueve mil trescientos diez euros con treinta y cinco céntimos).

IVA: 20.689,65 (veinte mil seiscientos ochenta y nueve euros con sesenta y cinco céntimos).

Importe total: 150.000,00 (ciento cincuenta mil euros).

5. Garantía provisional: 3.000,00 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avenida de Hytasa, 14, Edificio Junta de Andalucía, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 955 693 314.

e) Telefax: 955 048 458.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo L, Subgrupo 3 y Categoría B.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los recogidos en el Anexo II.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, terminando a las 20,00 horas. Si este último fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en los PCAP de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo, sito en Sevilla, Avenida de Hytasa, 14. Tfno.: 955 048 453. Fax: 955 048 458.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del decimoquinto día, contados como naturales, desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si fuese sábado o festivo se entenderá el día hábil siguiente.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>.

12. Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 027/2009-SEAB.

d) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicio.

b) Descripción: Servicio de limpieza de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca, departamento de Sanidad Vegetal, y sedes de las oficinas comarcales agrarias de Málaga.

c) Lote: No.

d) CPV.90910000-9.

e) Medio de publicación y fecha del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 3 de abril de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 328.000,00 euros, IVA (16%) 52.480 euros. Importe total: 380.480,00 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18 de junio de 2009.

b) Contratista: Ferronol Servicio Integral de Precisión, S.L.

c) Importe de adjudicación en euros: Trescientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve con treinta y ocho (346.439,38), de los cuales 298.654,64 corresponden al importe IVA excluido y 47.784,74 al IVA correspondiente.

Sevilla, 24 de junio de 2009.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 2005/2009).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50, C.P. 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 715-13. Fax: 955 003 721.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Estudio de la contaminación atmosférica por material particulado en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Número de expediente: 289/2009/C/00.

c) Lugar de entrega: SS.CC. Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido). Importe total: 522.000,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Webs:

www.juntadeandalucia.es/contratacion.

www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26.8.2009, a las 14,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26.8.2009, a las 14,00 horas.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
 d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: Sí.

9. Apertura de la documentación.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora:

Técnica: 7.9.2009, a las 9,00 h.

Económica: 15.9.2009, a las 9,00 h.

10. Otras informaciones: El resultado se publicará en la página web de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/contratacion), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Director General, Jesús Nieto González.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2009, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 2000/2009).

En uso de las facultades que me confiere la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 076SENEG2009.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adaptación de la plataforma de rendición telemática de cuentas a las empresas públicas locales y autonómicas en formato XLBR.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: Máximo de 12 meses.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto máximo de licitación (IVA excluido): 120.689,65 €. Importe IVA (16%): 19.310,35 €.

b) Importe total: 140.000,00 euros.

Financiación europea: No.

5. Garantías.

a) Provisional: 3.620,68 €.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) En la página web (<http://www.ccuentas.es/contratacion>) y en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía, C/ Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, 41009 Sevilla.

b) Teléfono: 955 009 600.

c) Telefax: 955 009 738.

d) Correo electrónico: contratacion@ccuentas.es.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría A.

b) Otros requisitos:

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimosexto día natural, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOJA. Si dicho día coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Cámara de Cuentas de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, 41009, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Cámara de Cuentas de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Don Fadrique, s/n, Hospital de las Cinco Llagas, 41009, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12,00 h del séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Clave del expediente: RAR824.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Título: Redacción del proyecto de dragado de la bocana y canales de acceso y proyecto de mejora de la infraestructura pesquera del Puerto de Roquetas de Mar (Almería).

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 251, de 19 de diciembre de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y cuatro mil novecientos dieciocho euros (164.918,00 euros).

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 15 de mayo de 2009.
 b) Contratista: Europrincipia, S.L.
 c) Nacionalidad: España.
 d) Importe de adjudicación: Ciento veintidós mil trescientos ochenta euros (122.380,00 euros).

Sevilla, 29 de junio de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2009, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia licitación, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 1996/2009).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Gerencia Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén,

Tlfno: 953 313 285. Fax: 953 313 295.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

Perfil del contratante: Portal de la Junta de Andalucía:

<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

- b) Número de expediente: 00075/ISE/2009/JA.

2. Objeto del contrato.

- a) Título: Prestación del servicio de transporte escolar en centros docentes públicos de la provincia de Jaén dependientes de la Consejería de Educación.

- b) Lugar de ejecución: Jaén y provincia.

- c) División por lotes y número: Sí, 9 lotes.

- d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: Seiscientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y seis euros con treinta y seis céntimos (635.566,36 €) IVA excluido.

Lote núm.	Presupuesto
Lote 1	28.815,00
Lote 2	31.839,56
Lote 3	56.615,57
Lote 4	31.543,59
Lote 5	50.820,88
Lote 6	74.789,71
Lote 7	63.457,94
Lote 8	38.313,44
Lote 9	24.299,06

5. Garantías.

- a) Provisional: No.

- b) Garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

- a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 14 de agosto de 2009, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida.

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

- e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 23 de junio de 2009.- La Gerente, M.ª Isabel Martínez Viedma.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la segunda quincena del mes de mayo de 2009.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: T-MM6105/OEJ1. Complementario núm. 1 de la Infraestructura y Urbanización de la Línea 1 del Metro de Málaga. Tramo: Doctor Domínguez-Cocheras.

- c) Lote: No procede.

2. Presupuesto de licitación: Dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento veintinueve euros con sesenta y cuatro céntimos (2.345.129,64) IVA incluido.

3. Adjudicación.

- a) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

- b) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

- c) Fecha: 18.5.2009.

- d) Contratista: UTE Copcisa/BSK/Rover Alcisa.

- e) Nacionalidad: Española

- f) Importe de adjudicación: 2.021.633,48 euros + 323.466,16 IVA.

Sevilla, 30 de junio de 2009. El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la 2.ª quincena del mes de junio de 2009.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.

- b) Descripción del objeto: T-MG6116/OCC0. Contrato de servicios para el control de calidad del metropolitano de Granada. Tramo 1.2 Méndez-Núñez-Villarejo.

- c) Lote: No procede.

- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 17.3.2009.

2. Presupuesto de licitación: 781.348,96 euros (673.576,69 + 107.772,27) euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 25.6.2009.

d) Contratista Geotécnica del Sur.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 628.204,57 (541.555,66 + 86.648,91) euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: T-JA6002/OAT0. Contrato de servicios para la asistencia técnica y asesoría en materia de comunicación para la implementación del tranvía de Jaén.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

2. Presupuesto de licitación: Cincuenta mil (43.103,45 + 6.896,55) euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 26.6.2009.

d) Contratista: Calero Publicidad.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 49.184,00 (41.314,56 + 7.869,44) euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: T-MS6103/OATZ. Contrato de servicios de agencia de publicidad y central de medios para la campaña de publicidad en salas de cine asociada a la inauguración de la línea 1 de metro de Sevilla.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

2. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta mil (129.310,34 + 20.689,65) euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

Procedimiento: Negociado.

Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 31.3.2009.

d) Contratista: Optimedia, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 58.184,30 euros, IVA incluido.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

ANUNCIO de 30 de junio de 2009, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de servicios y obras durante la primera quincena del mes de junio de 2009.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: T-TC6106/OEJO. Procedimiento negociado sin publicidad para el suministro y mantenimiento del material móvil del tren-tranvía Chiclana-San Fernando.

c) Lote: No procede.

2. Presupuesto de licitación: Cuarenta y tres millones trescientos treinta y nueve mil seiscientos ochenta y ocho euros (43.339.688,00) euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Negociado sin publicidad.

b) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación.

c) Fecha: 2.6.2009.

d) Contratista: Construcciones y Auxiliares de Ferrocarriles, S.A.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 43.339.688,00 euros IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: T-MG6116/OEJO. Contrato de Obras para la Ejecución de las Obras de la Línea 1 del Metroropolitano de Granada. Tramo 1.2 Méndez-Núñez-Villarejo.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA de 5.12.2008.

2. Presupuesto de licitación: Sesenta y cinco millones ciento doce mil cuatrocientos trece euros con veinticinco céntimos (56.131.390,73 + 8.981.022,52) euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

Procedimiento: Negociado con publicidad.

Forma: Oferta económicamente más ventajosa con diversos criterios de adjudicación

c) Fecha: 15.6.2009.

d) Contratista: UTE Acciona/Sando.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 44.719.205,00 (38.551.038,79 + 6.168.166,21) euros, IVA incluido.

Sevilla, 30 de junio de 2009.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, por la que se somete a información pública el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento, se ha procedido a la elaboración del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, se ha acordado someterlo a información pública general durante el plazo de quince días hábiles, dada la especial naturaleza del proyecto de Decreto y a su alcance general, y con el fin de fomentar la máxima participación de la ciudadanía, previendo igualmente que dicho trámite pueda efectuarse por medios electrónicos y telemáticos.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública, por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que puedan formularse por la ciudadanía las alegaciones que se estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de Decreto se hallará a disposición para su consulta en las dependencias de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla, así como en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. Asimismo, se podrá consultar el texto del proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía y formular las alegaciones que estimen pertinentes a través de la página web de la Consejería de Justicia y Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>).

Sevilla, 2 de julio de 2009.- La Directora General, María Gema Pérez Naranjo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se somete a información pública el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2009-2012.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, establece en

su artículo 7 la aprobación de un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres por parte del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería competente en materia de igualdad, que incluirá medidas para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por razón de sexo.

En cumplimiento de lo anterior y atendiendo a la naturaleza e incidencia social del Plan estratégico, cuya elaboración se tramita,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2009-2012, desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 31 de julio de 2009.

Segundo. El contenido del Plan se podrá examinar en la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (<http://www.juntadeandalucia.es/igualdadybienestarsocial>) y en la de Instituto Andaluz de la Mujer (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer>), así como en las dependencias del Instituto Andaluz de la Mujer o de sus Centros de la Mujer en cada provincia, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Tercero. La participación de la ciudadanía podrá producirse por vía telemática, a través de procedimiento establecido en las páginas web antes indicadas, o por cualquier otro medio admisible en Derecho.

Sevilla, 2 de julio de 2009.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 15 de mayo de 2009, de la Escuela Oficial de Idiomas de Huelva, de extravío de Certificado de Aptitud. (PP. 1472/2009).

Escuela Oficial de Idiomas de Huelva.

Se hace público el extravío del Certificado de Aptitud, del Ciclo Superior del Primer Nivel, de Enseñanzas Especiales de Idiomas, de doña Raquel Pérez Chic, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva en el plazo de 30 días.

Huelva, 15 de mayo de 2009.- La Directora, M.ª Teresa Subías Casaled.

ANUNCIO de 1 de junio de 2009, del IES Sabinar, de extravío de título de Bachiller BUP. (PP. 1765/2009).

IES Sabinar.

Se hace público el extravío del título de Bachiller (BUP) de doña María del Carmen Ruiz Martín, expedido el 23 de octubre de 1991.

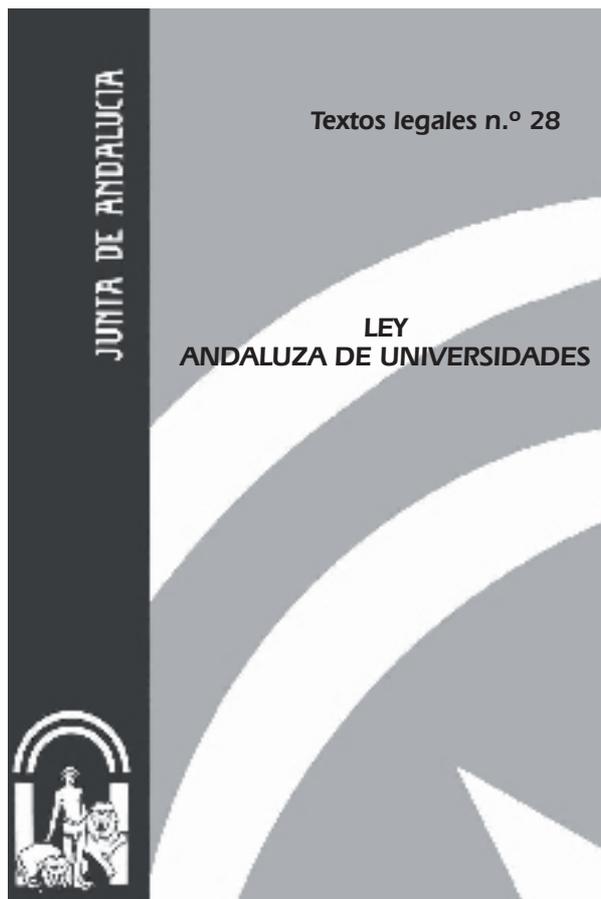
Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Roquetas de Mar, 1 de junio de 2009.- La Directora, M.ª del Mar Aranda Ramírez.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: **Ley Andaluza de Universidades**



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

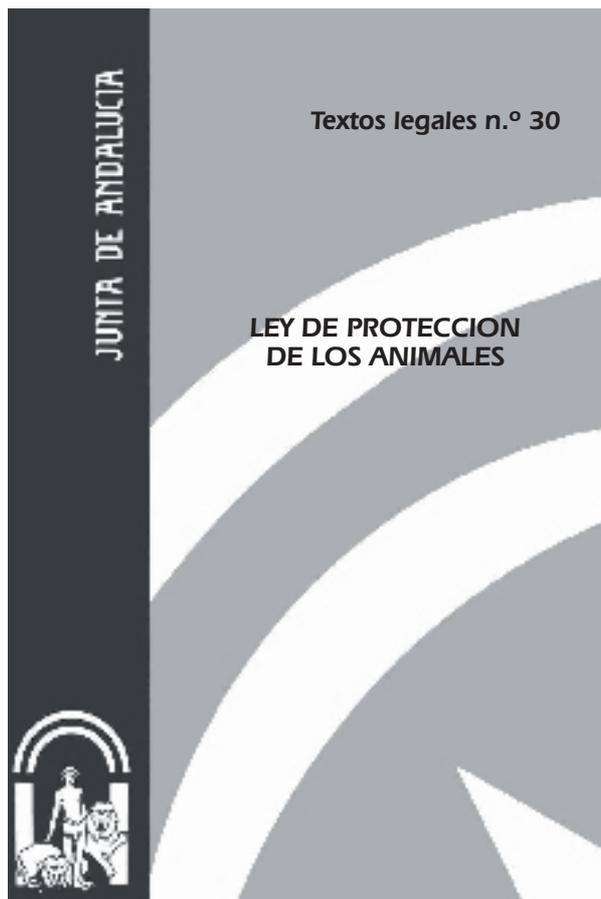
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 32

Título: Ley Reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63